Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260416-125938-72a333-05095498
2026-04-16T13:00:08-05:00 - Página 1 de 3

Certificado de cumplimiento
Fecha: 2026-04-16 12:58:56
Radicado: 20260085943

LA PROFESIONAL 1 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTICO DE LOS JUEGOS DE SUERTE Y AZAR –COLJUEGOS, EN SU CALIDAD DE SUPERVISORA.

CERTIFICA QUE:

La **Fundación el Espectador**, identificada con NIT No. 901.701.741-6 el cual presta sus servicios a COLJUEGOS con el contrato N°. 226 de 2026, cuyo objeto es: "*Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional*" y con expediente contractual N°. CTO 226-2026. El cual, está amparado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000278 de fecha 23 de enero de 2026 y Registro Presupuestal No. 2026000467 del 29 de enero de 2026.

CUMPLE a satisfacción en razón con la entrega del informe de actividades requeridos en cantidades y calidad que fueron exigidas en las obligaciones específicas del mencionado contrato; publicado en el SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente (CCE) dentro del proceso contractual con expediente N°. CTO 226-2026.

Lo anterior, acreditado por el supervisor en el informe de seguimiento y control de contratos, acorde al informe mensual de actividades entregados por el contratista y/o proveedor, junto con la factura adjunta.

SE AUTORIZA el pago de la factura anexa.

Se expide el presente certificado de cumplimiento en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2026.

ERIKA DEL PILAR QUIROGA MORENO
Profesional 1
Gerencia Administrativa
Supervisora contrato No. 226-2026

Número de Folios: Uno (1)
Anexo: (Documentos soporte cuenta No. 9).
Numero de contrato, Nombre del contratista y número de expediente: CTO 226-2026

NOTA1: *Es obligación del Supervisor elaborar esta certificación no se puede delegar en los Contratistas*
NOTA2: *Toda cuenta de cobro, informe o factura debe ser radicada en el área de correspondencia de Coljuegos con cada uno de los soportes.*

Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora
del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar

NIT: 900.505.060-5 - Carrera 11 Nº93A - 85
Línea Gratuita Nacional 018000 18 28 88,
desde Bogotá: 742 06 98 - Bogotá D.C. Colombia.
www.coljuegos.gov.co - contactenos@coljuegos.gov.co

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260416-125938-72a333-05095498
2026-04-16T13:00:08-05:00 - Pagina 2 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

20260085943

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTISTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260416-125938-72a333-05095498

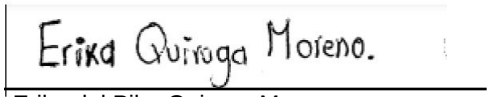
Estado: Finalizado

Creación: 2026-04-16 12:59:38

Finalización: 2026-04-16 13:00:06

Escanee el código para verificación

Firma: Profesional 1



Erika del Pilar Quiroga Moreno
equiroga@coljuegos.gov.co
NIT: 900505060-5
Profesional 1

Coljuegos
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20260416-125938-72a333-05095498
2026-04-16T13:00:08-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

20260085943

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLIO RENTÍSTIC

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260416-125938-72a333-05095498

Creación: 2026-04-16 12:59:38

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-04-16 13:00:06

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Erika del Pilar Quiroga Moreno equiroga@coljuegos.gov.co Profesional 1	Aprobado	Env.: 2026-04-16 12:59:39 Lec.: 2026-04-16 12:59:57 Res.: 2026-04-16 13:00:05 IP Res.: 181.78.232.99

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA **FUNDADO EN 1887** N° 40.737 **SÁBADO 11 Y DOMINGO 12 DE ABRIL DE 2026** 64 PÁGINAS **www.elespectador.com** ISSN 01222856 **$5.500**

FICINAS
BOATERRA

UN NUEVO PUNTO ESTRATÉGICO
PARA LAS EMPRESAS EN BOGOTÁ

Oficinas Boaterra se posiciona sobre la Av. El Dorado como una oportunidad para empresas que buscan crecer, conectarse y proyectarse.

Escanea el código Qr
y cotiza tu oficina.



Desde 165 m² Hasta 458 m²

Posibilidad de ampliar hasta
1.500 m² por planta

UBICADO EN UNO DE LOS CORREDORES MÁS IMPORTANTES DE LA CIUDAD

CON ESPACIOS CORPORATIVOS DISEÑADOS PARA ADAPTARSE A LAS NUEVAS DINÁMICAS EMPRESARIALES.

VISITA LA SALA DE VENTAS Calle 26 # 54 – 41 Y COTIZA TU OFICINA

CONSTRUCCIONES PLANIFICADAS | Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo

www.construccionesplanificadas.com

Clasificados

Edición fin de semana

Ordene su aviso
601-2627700
601 805 5897
313 889 4044 / 321 492 2547
EL ESPECTADOR

1 » Empleos
2 » Bienes Raíces
3 » Vehículos
4 » Negocios
5 » Servicios
6 » Turismo
7 » Tecnología
8 » Maquinaria
9 » Otros
10 » Módulos

Tarifas:
» Palabra **$ 2.500**
» Centímetro x col. **$ 77.500**
» Edictos **$ 96.000**
A estas tarifas se les debe incluir el IVA.

Formas de Pago:
» PSE
» Tarjeta de Crédito
» Transferencias Bancarias

Avisos

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se informa al público en general del extravío del **Cheque** número **2498495** del **BANCO AV VILLAS S.A.,** por valor de $1.371.972,69, girado a favor del **Centro INCA**. Por lo anterior, se solicita al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., la CANCELACIÓN y REPOSICIÓN del Cheque anteriormente mencionado. En caso de oposición notificar al Banco en la Cra 13 No. 26A - 47 Piso 1 de Bogota D.C.

CONVOCATORIA ABIERTA A PROPONER

La Federación Nacional de Cafeteros de Colombia en su condición de administradora del Fondo Nacional del Café está interesada en vender, en el estado y sitio donde se encuentre, el siguiente vehículo:

Marca: **Ford, línea: Escape XLS, modelo: 2006, placa BTP147**, matriculado y ubicado en Bogotá DC, 124.000 km aprox. Cilindraje 3.0 cc a Gasolina, Color Azul Sónico.

Los interesados podrán solicitar información hasta el 17/abr/2026 sobre el vehículo y los términos de referencia al correo

gestion.vehiculos@cafedecolombia.com.co

Edictos

Avisos

“““QUE EN EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA., Sección Primera, Subsección “A”, Magistrado Ponente: Dr. Felipe Alirio Solarte Maya, cursa acción popular promovida por ALEJANDRO ARENAS BERMÚDEZ y SUSANA ESTER RUBINSTAIN ESCOBAR en contra del MINISTERIO DE DEFENSA, ARMADA NACIONAL y AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD PRIVADA – ANSE, expediente que se identifica con el radicado Nº 2500023 41000- 2025- 00670- 00, y que se relaciona con la presunta violación de los derechos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la seguridad y salubridad públicas, y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente”. H61

AVISO DE APERTURA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. El JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA en conjunto con el liquidador designado informa a los acreedores e interesados, que mediante auto fechado el veintitrés (23) de enero de dos mil veintiséis (2026) se admitió la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor IVAN DARIO VELASCO JARAMILLO, con C.C número 1.061.738.359, RADICADO 54-001- 40- 03- 007- 2025- 01427- 00 para que hagan parte del proceso y hacer exigibles sus derechos. Se avisa a los DEUDORES de IVAN DARIO VELASCO JARAMILLO, que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador ADRIAN CAMILO GUERRERO GENTIL en el BANCO AGRARIO a la cuenta de depósito judicial número 540012041007. Para cualquier inquietud comunicarse con el liquidador al número 300 460 71 67 o al correo adrianc107@gmail.com H27

AVISO DE APERTURA TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. El JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA en conjunto con el liquidador designado informa a los acreedores e interesados, que mediante auto fechado el 23 de enero de 2026 se admitió la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del señor YORMAN ALEXIS CORONEL SERRANO, con C.C número 1.090.459.144 RADICADO 5400140 03011- 2024- 01356- 00 para que hagan parte del proceso y hacer exigibles sus derechos. Se avisa a los DEUDORES de YORMAN ALEXIS CORONEL SERRANO, que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador ADRIAN CAMILO GUERRERO GENTIL en el BANCO AGRARIO a la cuenta de depósito judicial número 540012 041011. Para cualquier inquietud comunicarse con el liquidador al número 300 460 71 67 o al correo adrianc107@gmail.com H28

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. Se esta solicitando por hurto ante, BANCO DE OCCIDENTE la cancelación y reposición del título valor número 1155725, a nombre De JULIO MANUEL TOVAR ROMERO, c.c. No 92502975, fecha de Apertura 05-12- 25, fecha de vencimiento 05- 12- 26 datos de notificación Oficina carrera 13 numero 26 A 47 piso 8 en Bogotá., cualquier transación Carece de validez. R/H14

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO, POR EXTRAVÍO, ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR: CDT No. 66070CDT1038984, POR VALOR DE $44.000.000.oo, EXPEDIDO A NOMBRE DE: NINI JOHANNA PIEDRAHITA ACOSTA C.C. 37995275, FECHA DE APERTURA: 11-02- 2026 Y FECHA DE VENCIMIENTO: 11- 05- 2026. DIRECCION DE NOTIFICACION: BANCO AGRARIO S.A., UBICADO EN LA CALLE 15 No 3-26 DE IBAGUÉ-TOLIMA. POR LO QUE SE SOLICITA AL PÚBLICO EN GENERAL ABSTENERSE DE RECIBIR, ENDOSAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ESTE TÍTULO. H36

AVISO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO VALOR. SE ESTA SOLICITANDO, POR EXTRAVÍO, ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO VALOR: CDT No. 00700CDT1057026, EXPEDIDO A NOMBRE DE: EDISON FERNEY AMEZQUITA MURILLO C.C. 1110548008, POR VALOR DE: $18.000.000, FECHA DE APERTURA: 22- 04- 2025, FECHA DE VENCIMIENTO: 22- 04- 2026. DIRECCION DE NOTIFICACION: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 15-43 DE BOGOTA D.C.- POR LO QUE SE SOLICITA AL PÚBLICO EN GENERAL, ABSTENERSE DE RECIBIR, ENDOSAR O NEGOCIAR EN CUALQUIER FORMA ESTE TÍTULO. H37

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa a TODOS LOS ACREEDORES del Señor DIEGO JOSE PABON FUENTES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.192.751.971 expedida en el Municipio de Sardinata, Departamento de Norte de Santander, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de apertura de fecha febrero veintisiete (27) de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54001400 3001202 60021200. Se convoca a todos los acreedores y la cónyuge o compañera permanente del señor Diego Jose Pabon Fuentes, para que se hagan parte en este proceso dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, según auto de fecha 27 de febrero de 2026. Solicitudes que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, DIEGO JOSE PABON FUENTES - DEUDOR LIQUIDADOR Celular: 321 2529906. H13

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. Se informa a TODOS LOS ACREEDORES del Señor FERNANDO CRUZ CORTES, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.069.762.303 expedida en Fusagasugá, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de apertura de fecha febrero veinte (20) de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 5400140 03001202 60016100. Se convoca a todos los acreedores y la cónyuge o compañera permanente del señor Fernando Cruz Cortes, para que se hagan parte en este proceso dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, según auto de fecha 20 de febrero de 2026. Solicitudes que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu1@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, FERNANDO CRUZ CORTES - DEUDOR LIQUIDADOR Celular: 322 3995320. H14

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: Elvia Katherine Torres Quiroga, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante, AUGUSTO REALPE MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.749.448, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto de 26 de agosto de 2025, proferido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Cali, cuyo radicado es 76- 001- 40- 03-023-2025- 00903- 00. H67

AVISO LIQUIDACION PATRIMONIAL.: Elvia Katherine Torres Quiroga, en calidad de liquidadora de la persona natural no comerciante, AGUSTIN SUAREZ CASTELLANOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 13505757, informa a los acreedores y personas interesadas, que se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, mediante auto de 25 de noviembre de 2025, proferido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Cúcuta, cuyo radicado es 54- 001- 40- 03- 004-2025- 01335- 00. H68

AVISO. El suscrito liquidador designado por el JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA. Para la liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante, SANDRA BIBIANA AGUIRRE GONZALEZ con c.c. 30.393.905, con domicilio en el municipio de Bogotá, informa que por auto interlocutorio del 23 de septiembre de 2022, se decretó la apertura del proceso de liquidación patrimonial, Radicado No. 11001- 4003- 057- 2022- 00745-00. Que los acreedores del DEUDOR SANDRA BIBIANA AGUIRRE GONZALEZ identificado con la c.c. 30.393.905, tienen plazo para presentar sus créditos hasta el vigésimo día siguiente a la publicación del presente aviso, allegando prueba de la existencia y cuantía de estos. Para el efecto los acreedores deberán radicar sus reclamaciones ante el juzgado CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA, en el proceso con Radicado No. 2022- 00745, correo electrónico cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PREVENIR a todos los deudores del concursado para que solo paguen al LIQUIDADOR, advirtiéndose de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta Diego Fernando Alzate Delgado LIQUIDADOR, notificaciones Calle 6 SUR No. 43 A 200 oficina 1107, Medellín, celular 31555291613, correo electrónico diego.alzate123@hotmail.com Fin del aviso. H30

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores de la señora ANNY JULIETH CAGUA RONCANCIO, identificada con la C.C 1.022.328.583, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 11001- 40- 03- 047- 2025- 00478-00 que se adelanta en JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco (2025). Bogotá D.C., abril 9 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H32

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor HECTOR GIOVANNY ROCHA AGUIRRE, identificado con la C.C. 79.737.158, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado # 110014 003034 - 2023 - 01261 - 00 que se adelanta en el JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. email: cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Bogotá D.C., abril 9 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@ hotmail.com H33

AVISO. En mi condición de liquidador, por medio del presente AVISO le hago saber a los acreedores del señor LUIS CARLOS JUSAYU JUSAYU identificado con la C.C. 1.006.569.082, de la existencia del proceso de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante- Radicado al # 1100140 03009-2025- 01031- 00 que se adelanta en JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ email: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co trámite admitido mediante auto interlocutorio de fecha, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025). Bogotá, abril 9 de 2026. (SIN FIRMA MANUSCRITA O DIGITAL) (Art. 7º Ley 527 de 1999 – Inc. 2° Art. 2° ley 2213 de 2022) Hernando Durán Loaiza (Ph.D) C.C. #2.775.729 de Medellín TP #49.354 Consejo Superior de la Judicatura Cel: 317 783 29 61 Calle 15 #6-05 de Chinchiná – Caldas Mail: hernandoduran59@hotmail.com H34

COMFACHOCO., 30 de marzo de 2026 A QUIEN PUEDA INTERESAR: Consalud informa que el pasado 27 de marzo DE 2026 falleció nuestra afiliada participe Ana Rosa Moreno Mosquera identificada con la cedula de ciudadanía 35600538. Quienes se crean con derecho en reclamar compensaciones ordinarias y extraordinarias que percibía la afiliada deberá de enviar los soportes que acrediten su afinidad al correo talentohumano@corpobalboa.com.co El presente aviso se publica al 30 de marzo de 2026. Cordialmente JACOBO TAMAYO LOPERA. DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA. Dirección: Carrera 80 Nª 33ª46. Medellín - Antioquia Teléfono 4127340. PRIMER AVISO. H55

COOTRANSMUNDIAL LTDA. NIT 800081095-8 De conformidad con el Artículo 212 del C.S.T. informa que su colaborador ADELMO FLOREZ C.C. 16.826.420, falleció en la ciudad de Bogotá, el 23 de marzo de 2026. Las personas que crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales, deberán notificarse por escrito en la carrera 4 26B-26 Soacha, Cundinamarca, dentro de los 30 días calendario siguientes a esta publicación con el fin de acreditar su derecho. JA4.

DISCULPAS PÚBLICAS, INDEMNIZACION INTEGRAL Y PROMESA DE NO REPETICION. YO, CESAR AUGUSTO PADILLA ARTEAGA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 5902374 DE EL ESPINAL DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA MANZANA 19 CASA 14 BARRIO BALKANES DE EL ESPINAL, ME PERMITO OFRECER DISCULPAS PÚBLICAS POR ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN, AL ESTADO COLOMBIANO Y A LA SOCIEDAD COLOMBIANA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2023, SOBRE LAS 17:00 HORAS, EN LA CARRERA 4 CON CALLE 17 VÍA PÚBLICA DEL BARRIO LIBERTADOR DE EL ESPINAL TOLIMA, SITIO EN EL CUAL LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA REALIZARON SEÑAL DE PARE AL VEHÍCULO TIPO CAMIONETA MARCA NISSAN, DE PLACAS EPA-531 CONDUCIDA POR EL SEÑOR CESAR AUGUSTO PADILLA, A QUIEN SE ME HALLÓ EN MEDIO DE LA PALANCA DE LOS CAMBIOS DEL VEHÍCULO, UN ARMA DE FUEGO TIPO REVOLVER MARCA SCORPION CALIBRE 38 ESPECIAL, Y SEIS CARTUCHOS DE IGUAL CALIBRE SIN EL RESPECTIVO PERMISO PARA EL PORTE DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIÓN, POR LO CUAL TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS LOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD POLICIAL ME INFORMAN QUE ME ENCONTRABA COMETIENDO EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ART. 365, DEL CÓDIGO PENAL MODIFICADO POR EL ART. 17 DE LA LEY 2197 DE 2022, EN LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE PORTAR, PROCEDIERON A MI CAPTURA, Y DONDE SE ME LEYERON, INFORMARON Y MATERIALIZARON MIS DERECHOS, Y FUI PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA RESPECTIVA JUDICIALIZACIÓN, SIENDO ESTE COMPORTAMIENTO REALIZADO CON LA FINALIDAD DE LESIONAR EL BIEN JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; SIN EMBARGO PROMETO NO VOLVER A INCURRIR EN ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS, ESTE TRÁMITE LO HAGO PARA EFECTOS DE TRAMITAR ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTS. 321, 322, 323, Y 324 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. SUSCRIBO LAS PRESENTES HOY 10 DE ABRIL DEL AÑO 2026 EN EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. C7

DISCULPAS PÚBLICAS, INDEMNIZACION INTEGRAL Y PROMESA DE NO REPETICIÓN. YO, GILDARDO CORDOBA DAZA IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 1106768589 DE VILLARRICA TOLIMA DOMICILIADO Y RESIDENTE EN LA VEREDA MINUTO DE DIOS DE EL ESPINAL, ME PERMITO OFRECER DISCULPAS PÚBLICAS POR ESTE MEDIO DE COMUNICACIÓN, AL ESTADO COLOMBIANO Y A LA SOCIEDAD COLOMBIANA, POR LOS HECHOS OCURRIDOS EL DÍA 13 DE MARZO DEL AÑO 2023, SOBRE LAS 20:00 HORAS, EN EL SECTOR DE LA CARRILERA DE LA VEREDA MINUTO DE DIOS, JURISDICCIÓN DE EL ESPINAL TOLIMA, SITIO EN EL CUAL FUERON SORPRENDIDOS LOS SEÑORES GILDARDO CORDOBA DAZA Y SATURIO FIERRO SOLANO EN FLAGRANCIA EN LA CARRERA 4 CON CALLE 17 VIA PÚBLICA, CUANDO PORTABA EL PRIMERO DE ELLOS SOBRE EL HOMBRO DERECHO UN ARMA DE FUEGO TIPO ESCOPETA Y EL SEGUNDO LLEVABA EN SU MANO DERECHA TRES CARTUCHOS PARA ESCOPETA SIN CONTAR AMBAS PERSONAS CON EL RESPECTIVO PERMISO PARA PORTAR DICHA ARMA Y MUNICIÓN, POR LO CUAL TENIENDO EN CUENTA LOS HECHOS LOS MIEMBROS DE LA AUTORIDAD POLICIAL ME INFORMAN QUE ME ENCONTRABA COMETIENDO EL DELITO DE FABRICACIÓN, TRÁFICO, PORTE O TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO, ACCESORIOS PARTES O MUNICIONES QUE SE ENCUENTRA PREVISTO EN EL ART. 365, DEL CÓDIGO PENAL MODIFICADO POR EL ART. 17 DE LA LEY 2197 DE 2022, EN LA MODALIDAD ESPECÍFICA DE PORTAR, PROCEDIERON A MÍ CAPTURA, Y DONDE SE ME LEYERON, INFORMARON Y MATERIALIZARON MIS DERECHOS, Y FUÍ PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA RESPECTIVA JUDICIALIZACIÓN, SIENDO ESTE COMPORTAMIENTO REALIZADO CON LA FINALIDAD DE LESIONAR EL BIEN JURÍDICO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; SIN EMBARGO PROMETO NO VOLVER A INCURRIR EN ESTE TIPO DE COMPORTAMIENTOS, ESTE TRÁMITE LO HAGO PARA EFECTOS DE TRAMITAR ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN UN PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN LOS ARTS. 321, 322, 323, Y 324 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. SUSCRIBO LAS PRESENTES HOY 10 DE ABRIL DEL AÑO 2026 EN EL ESPINAL, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. C8

HEREDEROS DE JUAN DAVID VARGAS MANRIQUE. Productos el Tomatico S.A.S domiciliada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 68 H # 77 – 70 barrio Las Ferias, de conformidad con lo prescrito por el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo hace saber que Juan David Vargas Manrique falleció en está ciudad el 18 de marzo de 2026, y a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado la señora Aura María Manrique, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.692.219 de Bogotá en calidad de beneficiaria (mamá). Quienes crean tener igual o mejor opción que la reclamante citada, debe presentarse a la dirección anunciada dentro de los veinticuatro (24) días siguientes a la fecha de ésta publicación con el fin de acreditar su derecho. Primer Aviso Bogotá 13 de Abril/2026. JA19.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA. HACE SABER. que, por auto del 18 de noviembre de 2024, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial de la señora MERLY MATILDE COGOLLO AGUILAR con cedula de ciudadanía No. 22.444.769, el cual se encuentra radicado con el numero 08001 40 53 001 2024 00277 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 080012041001 perteneciente al Juzgado Primero Civil Municipal Oral de Barranquilla, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H49

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CARTAGENA. Centro, Calle del Cuartel, Edificio Cuartel del Fijo, Of. 215-a J02fctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co Cartagena de Indias, D. T. y C., DICIEMBRE 14° de 2021. Radicación: 1300131100 22021003 2900 Proceso: ADJUDICACIÓN DE APOYO AUDIENCIA: INICIAL ART. 372 e INTRUCC-JUZG- ART.373-C.G.P. SALA: VIRTUAL. AUDIENCIA. Inicio de audiencia: 09:18 a.m. del 14 de diciembre de 2021 Final de audiencia: 09:55 a.m. del 14 de diciembre de 2021. INTERVINIENTES: Jueza: MIRTHA MARGARITA HOYOS GOMEZ. Demandante: EDILBERTO VASQUEZ JULIO, JORGE LUIS VASQUEZ FARID VASQUEZ JULIO Apod. Dte: LIDYS MARGARITA VASQUEZ. ESTAPAS SURTIDAS. ETAPAS POR AGOTAR RECORD. Instalación: 29:00. Conciliación: 00 Interrogatorio: Pruebas: 00 Declaración jurada: 48:30 Consideraciones: 51:40. Fallo. SENTENCIA. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CARTAGENA, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por Autoridad de la Ley. RESUELVE: 1. TRANSFORMAR este proceso de ADJUDICACION DE APOYO TRANSITORIO a ADJUDICACION DE APOYO PERMANENTE en favor de la señora MAURA JULIO DE VASQUEZ. 2. La señora MAURA JULIO DE VASQUEZ recupera plena capacidad jurídica, pero para ejercer ciertos actos jurídicos concretos debe ser apoyada por el señor EDILBERTO MANUEL VASQUEZ JULIO como apoyo principal y apoyo suplente JORGE LUIS VASQUEZ JULIO, por lo manifestado en la parte emotiva de esta providencia. 3. Los actos jurídicos concretos en que se le va brindar apoyo a la señora MAURA JULIO DE VASQUEZ, por parte del señor EDILBETO MANUEL VASQUEZ JULIO son: Apoyo Patrimonial, en lo referente a la administración de los bienes de su propiedad, Apoyo De Salud, para realizar los trámites necesarios en lo referente a la salud, Apoyo Financiero, en lo referente a trámites bancarios, para administrar las cuentas bancarias que actualmente posee en BANCOLOMBIA y DAVIVIENDA, Apoyo Personal, en el aspecto de salud, todo lo referente a toma de decisiones de carácter personal. 4. Se ordena, que esta sentencia sea publicada en un periódico o diario de amplia circulación tal como lo establece el artículo 56 de la citada ley 1996 del 2019, que puede ser el espectador, el tiempo o la república. 5. Ofíciese a la notaria donde se encuentre registrada la señora MAURA JULIO DE VASQUEZ, para que haga las anotaciones de rigor, con la claridad de quienes son las personas que ejercen el apoyo como principal y como suplente. 6. Notifíquese y envié esta sentencia al Procurador De Familia 7. EXPÍDASE, para los fines pertinentes, las copias autenticadas necesarias del acta de esta audiencia. 8. DISPONGASE el envío de la grabación de la audiencia al correo suministrado por las partes y sus apoderadas. 9. Decisión que queda Notificada en estrados. No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada siendo las 09:55 a.m. de hoy 14 de diciembre de 2021 y se le agradece su comparecencia. MIRTHA MARGARITA HOYOZ GOMEZ. JUEZ PEDRO SEGOVIA SECRETARIO AD HOC. H45

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. HACE SABER que, por auto del 25 de agosto de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comerciante del señor JUAN PABLO QUINTERO AVILA con cedula de ciudadanía No. 1.098.778.022, el cual se encuentra radicado con el número 11001400 30032025 0079400, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012 041003 perteneciente al Juzgado Tercero Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidador, CARLOS ALBERTO VILLAMIZAR, Celular: 316 7300950, correo: cv.auxiliardejusticia@ gmail.com H54

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. HACE SABER que, por auto del 28 de abril de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial de la señora LILIA ARIANA SALAZAR PICON con cédula de ciudadanía No. 52.263.252, el cual se encuentra radicado con el número 11001400 30282024 0128300, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores de la citada deudora, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre de la deudora. De igual manera, se previene a todas las personas que ostentan la calidad de deudores de la concursada, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 1100120 41028 perteneciente al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Bogotá, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H48

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. que, por auto del 5 de febrero de 2025, se dio apertura al proceso de liquidación de persona natural no comercial del señor SERGIO RENE CUBILLOS NIETO con cedula de ciudadanía No.88.244.826, el cual se encuentra radicado con el numero 11001- 40-03-026- 2025- 00053- 00, por lo que se convoca a TODAS LAS PERSONAS que ostentan la calidad de acreedores del citado deudor, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen las obligaciones a su cargo únicamente a favor de la liquidadora o a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales número 110012041026 perteneciente al Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bogotá D.C., so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. Liquidadora, Abg. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, Celular: 3163400032, correo: mercastel523@hotmail.com H50

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor FREDY ALEXANDER NAVAS BARRIOS, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 88.253.605, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54- 001- 40- 03- 007- 2025- 01374- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu7@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO. Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H23

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señora deudora ZULAY ROMERO CONTRERAS, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.094.858.357, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha seis (6) de octubre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54- 001- 40- 03- 007- 2025-01143-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu7@cendoj. ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO. Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H24

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señora deudora RUBIELA DURAN ORTIZ, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No 60305666, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha once (11) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA, bajo el radicado N° 54- 001- 4003-003- 2025- 01091- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: jcivmcu3@cendoj. ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H25

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor JAIME ANDRES RAMIREZ ACEVEDO, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 9.697.259 expedida en Anserma, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA, RISARALDA, bajo el radicado N° 66001- 40- 03- 001- 2026- 00199- 00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j01cmper@cendoj. ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H26

Avisos Judiciales

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señora deudora MONICA PATRICIA MORALES VELASQUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No 52.951.133, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, bajo el radicado N° 110014003006-2026-00075-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H27

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor JUAN CARLOS GUTIERREZ MENDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.110.476.906, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veinte (20) de enero de dos mil veintiséis (2026), proferido por el JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C, bajo el radicado N° 1100140 030202026 0002400, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H28

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA – CÓRDOBA EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor JORGE ALBERTO ORTEGA, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 78.727.085, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha , dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL MONTERÍA – CÓRDOBA, bajo el radicado N° 2300140 03001- 2024- 01150-00, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j01cmmon@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H29

LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO) EL SUSCRITO LIQUIDADOR DESIGNADO CONVOCAN A TODOS LOS ACREEDORES del Señor deudor YIM EXLEY MUÑOZ ARGUELLO, identificado con la cedula de ciudadanía número C.C. No 1.069.750.013, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL - INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido mediante auto de fecha veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO COLOMBIA (ATLÁNTICO), bajo el radicado N° 0857340 890032025 0044800, dentro del cual se ordena la citación de los acreedores que tengan derecho a concurrir a este proceso y hagan valer sus créditos, aportando las pruebas necesarias de la existencia del crédito. Que deberán ser enviadas al correo del despacho: j03prmpalpuertocolombia@cendoj.ramajudicial.gov.co Atentamente, RAFAEL ERNESTO MONTES MORELO Liquidador Celular: 3014531108 Correo electrónico: rafamontesmo@gmail.com H30

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO. La Sra. Laura Anllela Katerine Viloria Giraldo, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.646 de Ibagué, en calidad de LIQUIDADORA dentro del proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural de la Sra. LAURA ANLLELA KATERINE VILORIA GIRALDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.646 de Ibagué. Se permite CONVOCAR a todos y cada sus de los Acreedores que tengan obligaciones vigentes, para hacerse parte dentro del Proceso de Liquidación Patrimonial con Rad 730014003005 20250087500, el cual cursa en el Juzgado 05 Civil Municipal de Ibagué. Proceso que con el Auto del 25 de Febrero de 2026 complementado por el Auto de Fecha 26 de Marzo de 2026 se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sra. LAURA ANLLELA KATERINE VILORIA GIRALDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.646 de Ibagué. El presente AVISO en Cumplimiento de lo ordenado en el numeral TERCERO del acápite de RESUELVE del Auto del 25 de Febrero de 2026 complementado por el Auto de Fecha 26 de Marzo de 2026 donde se Ordena la APERTURA de la LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, elevada como SOLICITUD DIRECTA por parte del deudor (a) Sra. LAURA ANLLELA KATERINE VILORIA GIRALDO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.547.646 de Ibagué. C6

PRIMER AVISO. El señor JOSÉ LEGUIZAMÓN CARRILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.052.177 expedida en El Espino (Boyacá), en calidad de cónyuge supérstite, informa que ha solicitado ante el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), administrado por FIDUPREVISORA S.A., el reconocimiento y pago de la PENSIÓN DE SOBREVIVIENTES, con ocasión del fallecimiento de la docente ISBELIA BECERRA DE LEGUIZAMÓN (Q.E.P.D.), identificada en vida con cédula de ciudadanía No. 23.506.995, ocurrido el día 19 de octubre de 2025. Se emplaza a todas las personas que se consideren con igual o mejor derecho (cónyuge, compañero(a) permanente, hijos u otros beneficiarios), para que se presenten dentro del término legal ante el FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG), a fin de hacer valer sus derechos. La presente publicación se realiza para dar cumplimiento al requisito de publicidad exigido dentro del trámite administrativo de reconocimiento de pensión de sobrevivientes. JA5.

PUBLICACIÓN OFICIAL PARA ACREEDORES QUIROGRAFARIOS. Proceso de Reorganización – José Cornelio Porras Romero Radicado No. 11001310 30122000 0020001 – Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C. Convocatoria. El señor JOSÉ CORNELIO PORRAS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 153.091 de Bogotá, en calidad de deudor dentro del proceso de reorganización aprobado el 16 de octubre de 2025, convoca a los acreedores quirografarios reconocidos en el acuerdo para que se presenten a reclamar el pago de sus acreencias conforme a las condiciones pactadas. Condiciones de pago. Los pagos se realizarán directamente por el deudor, previa solicitud personal del acreedor o de quien acredite legalmente ser su sucesor procesal. Las solicitudes deben presentarse ante el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá, D.C., con la prueba pertinente, conducente e idónea. El pago se efectuará: Dentro de los 6 meses siguientes a la reclamación, si esta se presenta durante los siguientes 6 meses a la aprobación del acuerdo. Al finalizar 1 año desde la aprobación, si la reclamación se presenta después de los primeros 6 meses. Los acreedores que se presenten después entre el segundo y cuarto año posterior a la aprobación podrán solicitar el pago, el cual se efectuará dentro del mes siguiente a la reclamación. Vencido dicho término, las obligaciones no reclamadas se entenderán condonadas. Requisitos para sucesores procesales. Deberán presentar: Prueba de calidad (heredero, albacea, cónyuge sobreviviente). Declaración jurada sobre los demás herederos. Renuncias y autorizaciones autenticadas de los demás herederos. Manifestación de que la obligación no fue incluida ni será incluida en la masa sucesoral. H15

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 12 C – 23 piso 8º. Teléfono: 601 353 26 22 ext 71008 Correo: flia08bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. EDICTO: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. AL PUBLICO EN GENERAL: Dentro del proceso de INTERDICCION - ADJUDICACION DE APOYOS No. 110013110 008201200 36700 se dictó sentencia de fecha 8 de julio de 2025 y su corrección de fecha dos (2) de Septiembre del corriente año, por medio de los cuales se RESOLVIO: "PRIMERO: ACLARAR los numerales QUINTO, OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO de la providencia de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (2025), los cuales quedaran, de la siguiente manera: "QUINTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL de la señora MAYELI ACERO ALBARRACIN, al señor RONALD ACERO ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.172 en calidad de hermano, para que adelante los actos jurídicos relacionados en los numeral 4.1., 4.5, 4.6, 4.7, 4.8, 4.9 y 4.10 de esta providencia. OCTAVO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: El señor RONALD ACERO ALBARRACÍN únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba. DÉCIMO TERCERO: ORDENAR la posesión del señor RONALD ACERO ALBARRACÍN de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019". SEGUNDO: ADICIONAR la sentencia proferida en esta instancia el día diecisiete de junio del año en curso, agregando a su parte resolutiva, numeral CUARTO, los actos jurídicos que a continuación se relacionan y numeral SEXTO, lo siguiente: "4.16 Apoyo y representación para la administración de los bienes que se encuentren a nombre de MAYELI ACERO ALBARRACÍN. 4.17 Apoyo para que le asista en la comunicación a MAYELI ACERO ALBARRACÍN. 4.18 Apoyo y acompañamiento para la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, en todo lo que corresponde a su cuidado personal, alimentación y demás actividades cotidianas que sean del gusto de MAYELI ACERO ALBARRACÍN". SEXTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL de la señora MAYELI ACERO ALBARRACIN, al señor RONALD ACERO ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.172 en calidad de hermano, para que adelante los actos jurídicos relacionados en los numeral 4.2,4.3,4.4,4.11,4.12,4.13,4.14, 4.15, 4. 16, 4. 17 y 4.18 de esta providencia. TERCERO: INDICAR que respecto de los demás numerales de la sentencia quedarán incólumes. CUARTO: EXPEDIR a costa de los interesados copia de esta decisión. NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS". Corrección de dos (2) de septiembre de 2025. DISPONE: 1. CORREGIR la sentencia del diecisiete de junio de dos mil veinticinco (2025) cuya parte resolutiva quedará de la siguiente forma: PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS la sentencia de interdicción por discapacidad mental absoluta proferida por este despacho el diecisiete (17) de septiembre dos mil doce (2012), que declaró en interdicción MAYELI ACERO ALBARRACIN. SEGUNDO: ORDENAR la anulación de la anotación de la sentencia de interdicción del registro civil de nacimiento de MAYELI ACERO ALBARRACIN, lo anterior de conformidad con el literal C del numeral 5 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019. Baste con copia de la presente decisión, sin necesidad de oficio. TERCERO: DECLARAR que en este caso se hace indispensable la designación de persona de APOYO JUDICIAL en beneficio exclusivo de MAYELI ACERO ALBARRACIN, identificado con cédula de ciudadanía 52.889.651, para garantizar el goce efectivo de sus derechos y su plena protección legal. CUARTO: DECLARAR que MAYELI ACERO ALBARRACIN, identificado con cédula de ciudadanía 52.889.651, REQUIERE APOYO PARA LOS SIGUIENTES ACTOS JURÍDICOS: 4.1 Apoyo y representación para la manifestación de su voluntad y preferencias referentes a la administración de su patrimonio. 4.2. Apoyo y representación para la designación de apoderados para tramites o procesos judiciales o administrativos, que requiera encaminados a la defensa y garantía de sus derechos. 4.3 Apoyo y representación para que administre, cobre, solicite reliquidación, o cualquier trámite necesario para efectivizar el reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes ante las entidades FOPEP, FOMAG y/o quien haga sus veces, por trámite administrativo y judicial. 4.4. Apoyo y representación, para el manejo y administración del dinero, representación bancaria, esto es, apertura y desbloqueo de cuentas, transferencias, retiros, depósitos, cualquier otro trámite necesario para disponer de los recursos por concepto de la asignación pensional o cualquier otro ingreso que llegue a percibir. 4.5 Apoyo y representación para realizar operaciones básicas de compra, venta y pago de productos o servicios para satisfacer sus necesidades. 4.6 Apoyo y representación para realizar la venta, esto es firmar promesa de compraventa y escrituras públicas, del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S 327698, ubicado en la carrera 40 #29 B-03 sur, en la ciudad de Bogotá. 4.7 Apoyo y representación para celebrar contratos de arrendamiento y de venta del bien inmueble ubicado en la carrera 40 #29 B-03 sur, en la ciudad de Bogotá, inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-327698. 4.8 Apoyo y representación para la realización de actos jurídicos y contratos como lo son firma de contratos de arrendamientos, comodato y firma de escrituras públicas de compra de cualquier bien mueble o inmueble. 4.9 Apoyo y representación para realizar compraventa, esto es firmar promesa de compraventa y escrituras públicas, de bienes inmuebles que vaya adquirir. 4.10. Apoyo y representación para el desarrollo de tramites notariales relacionados con los bienes inmuebles a nombre de la titular de apoyo. 4.11 Apoyo y representación para el desarrollo de trámites y cumplimiento de obligaciones tributarias, administrativas y/o aquellas relacionadas con los bienes inmuebles. 4.12 Apoyo y representación para realizar trámites ante entidades públicas o privadas que se requieran realizar para proteger los derechos personales y patrimoniales. 4.13 Apoyo y Representación en la toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente, para decidir sobre programas de rehabilitación, institucionalización, salud, o vivienda, subsidios o ayudas. 4.14 Apoyo para tomar decisiones en relación

Avisos de Ley

TOP GUARD LTDA, NIT 800.084.523-2

Sociedad domiciliada en Bogotá en la carrera 5ª # 34ª-09 de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del C.S.T., informa que el señor **CAMPOS GONZALEZ JOSE ANIBAL** (Q.E.P.D.) ha fallecido en la ciudad de Girardot - Cundinamarca, el día 24 de enero de 2026. Quienes crean tener derecho, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta (30) siguientes días a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **Segundo aviso**

TOP GUARD LTDA, NIT 800.084.523-2

Sociedad domiciliada en Bogotá en la carrera 5ª # 34ª–09 de conformidad con lo previsto en el artículo 212 del C.S.T., informa que la señora **MENDEZ RAMIREZ MARIA EDILMA** (Q.E.P.D.) ha fallecido en la ciudad de Tocancipá - Cundinamarca, el día 27 de marzo de 2026. Quienes crean tener derecho, deben presentarse en la dirección anunciada dentro de los treinta (30) siguientes días a la fecha de esta publicación con el fin de acreditar su derecho. **Primer aviso**

VIGILANCIA PRIVADA DEL ORIENTE LTDA - VIPRIORIENTE

Informa el fallecimiento del Sr. **ALBIS OVER HERNAN** con C.C. 7.316.913, ocurrió el día 16 de Marzo de 2026. A reclamar las prestaciones sociales se ha presentado la Sra. **JULITZA GONZALEZ** en representación de sus hijos menores **JEAN PAUL HERNAN ALBIS** identificado con T.I. No. 1.053.344.329 y **ANA ALBIS** identificada con T.I. No. 1.053.350.677. Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar, deberán presentarse en la Calle 127 D No. 46-62, Tel. 601 6482352 en Bogotá. **Primer Aviso.**

EL CENTRO INTEGRAL DE REHABILITACIÓN COLOMBIA – CIREC

Identificada con NIT 860066767-4, de conformidad con lo establecido en el Art. 212 del C.S.T, informa que la trabajadora **OLGA ALEXANDRA ESPINOSA QUINTANA**, identificada con C.C No. 52.257.988, falleció en Bogotá D.C. el 28 de marzo de 2026. Las personas que se consideren con derecho a reclamar prestaciones sociales y demás acreencias laborales deben presentarse en la Calle 70B No. 57–09 o en la Carrera 54 No. 65–25 o al mail **Ingrid.pelaez@cirec.org** **PRIMER AVISO.**

COLOMBIA ESL

Informa que el señor **MOLINA CALDERON JEISSON FARID** con C.C No. 1.023.029.928 falleció el 24 de marzo de 2026. Quienes consideren tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales. Enviar solicitud al correo: **nomina@colombiaesl.com** o comunicarse en Bogotá al teléfono: 601-3816597. **PRIMER AVISO.**

LA COOPERATIVA DE SUBOFICIALES NAVALES "COOSONAV"

Informa que el señor **JULIO CESAR NARANJO CHACON,** falleció el día 14 de Marzo de 2026, en la ciudad de Barranquilla Atlántico, al momento de su muerte era Asociado a esta Cooperativa. Quienes crean tener igual o mejor derecho a reclamar los valores que le corresponden por concepto de Aportes y Auxilio, deben presentarse en la Cooperativa en la Calle 39 Bis Nro. 29-87 Barrio la Soledad de la ciudad de Bogotá, D.C., dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de esta publicación, con el fin de acreditar su derecho.

AGENCIA DE ADUANAS SERVICIOS ADUANEROS ESPECIALIZADOS SERVADE S.A. NIT: 860.514.173-2

INFORMA EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR **CÉSAR HERNANDO DUQUE TAUTIVA** QUE SE IDENTIFICABA CON LA C.C. 79.531.803 DE BOGOTÁ D.C., HECHO OCURRIDO EL 29 DE MARZO DE 2026. QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A RECLAMAR SUS ACREENCIAS LABORALES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA CRA. 73 No. 48 - 46, BOGOTÁ D.C., O AL CORREO **MARITZA.LOMBANA@SERVADESA.COM**, ACREDITANDO SU CALIDAD DE BENEFICIARIOS DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACIÓN. **PRIMER AVISO**

AGROPECUARIA LIZCANO NARANJO S.A.S.

Informa que el día 11 de marzo del año 2026, falleció el empleado **SEBASTIAN PINILLA RODRIGUEZ**, con Cédula 1.099.547.176. Las personas que se crean con derecho a reclamar las prestaciones sociales deben escribir al correo **agroln@hotmail.com**, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **PRIMER AVISO**

CAROLINA ÁLVAREZ AARU

De acuerdo con el Art. 212 del C.S.T, informa el fallecimiento de **RUT SORANI GRANADA ARROYAVE** con CC. 32 256 028, quien falleció en Medellín Antioquia el pasado 20/02/2026. Quien considere tener derecho a reclamar sobre su liquidación y prestaciones sociales comunicarse en Medellín al +57 301 1099502 - **aarulamedicinaerestu@gmail.com** **SEGUNDO AVISO.**

FONDO DE EMPLEADOS FECSA - NIT: 811.007.533

Informa

Que el señor **MAURICIO RUBIO GUZMAN** C.C. 1073151696, Falleció 12 Marzo del 2026, El señor era asociado a nuestro fondo de empleados. Quienes se crean con derecho a reclamar deben presentarse en la Calle 7 # 15-96 Madrid, Cundinamarca.

LA FUNDACIÓN COLOMBIANA PARA EL DESARROLLO – FUCOLDE

Informa el fallecimiento de la contratista independiente **Yuris Cristel Camila Garcia Manrique** C.C. 1.050.550.222 el 05 de marzo de 2026. Los interesados deberán enviar a la Carrera 21 No. 164–88, barrio Toberín, Bogotá, o al correo **tramitesrrhh@fucolde.org**, los documentos que acrediten su derecho para legalizar la terminación del contrato. **Segundo Aviso.**

RECICLAIR S.A.S.

Hace saber que el día 01/03/2026, falleció el señor **YOVANI CAJAMARCA ROMERO** (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía No. 11.443.113. Quienes se crean con el derecho de reclamar salarios y prestaciones sociales deberán presentarse en nuestra oficina ubicada en Bogotá en la dirección calle 109 # 19 – 48 – Oficina 401, acreditando parentesco con la documentación correspondiente dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO**.

POLO1 S.A.S.

Con NIT 900364648, informa que el 28 de marzo de 2026 falleció el señor **SEBASTIÁN MUÑOZ ARTUNDUAGA** (Q.E.P.D.), identificado C.C No. 1.076.500.429, quien se desempeñaba como Asesor Comercial de esta organización. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley, quienes se consideren con derecho a reclamar sus salarios y prestaciones sociales en calidad de beneficiarios, deberán allegar la documentación que acredite su derecho, en la Carrera 48 No. 26 Sur 181, Local 129, Envigado, o al correo: **catalina.ruiz@poloclub.com.co** dentro de los 30 días, contados a partir de esta publicación. **PRIMER AVISO**

AVIDANTI S.A.S.

Informa el fallecimiento de la señora **LILIANA ROSA CHARRIS ARAUJO** (QEPD), con C.C N.º 57443960 de Santa Marta, que en nuestras oficinas se encuentra la liquidación correspondiente a los servicios prestados. A reclamar lo antes mencionado, se presentó el Sr: **JADER ENRIQUE GRANADOS FUENTES** con C.C No. 85.461.909 en calidad de esposo. Quienes se consideren con igual o mejor derecho, deben presentarse en la Carrera 4 No 26ª-71 Urb. Prado Santa Marta de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 pm a 5:00 p.m., con identificación y prueba idónea que lo acredite (registro civil de nacimiento, de matrimonio, declaración extra-juicio), dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. **SEGUNDO AVISO.**

Políticas generales para la publicación de avisos clasificados, intercalados, palabras, edictos y avisos de ley en el periódico El Espectador

- **EL ANUNCIANTE** declara que el material objeto de publicación le pertenece sin limitaciones de ninguna clase y en consecuencia se hace responsable personal y directamente ante **EL ESPECTADOR** y frente a terceros, por su titularidad, asumiendo la responsabilidad total por el contenido del mismo.
- **EL ESPECTADOR** no es responsable del contenido de estos avisos, no realiza un análisis previo ni aprueba ningún contenido publicado, no obstante lo cual, conservará el derecho o prerrogativa de:
  a. Rechazar total o parcialmente todo tipo de publicación que atente en contra de las Leyes, regulaciones y/o reglamentaciones vigentes de toda índole, las buenas costumbres o el orden público o emplee motivaciones o expresiones reñidas con la moral o que ofendan principios religiosos o políticos, o a las personas que los sustenten.
  b. Realizar las correcciones ortográficas necesarias para garantizar la calidad de los textos
- En caso de presentarse algún incumplimiento de parte de **EL ESPECTADOR** en los términos acordados para la publicación del aviso, esto es no publicación o publicación defectuosa, **EL ESPECTADOR** responderá hasta por el costo de reposición del aviso, equivalente al valor pagado por **EL ANUNCIANTE**.
- **EL ANUNCIANTE** manifiesta en forma expresa, que la publicación de su aviso no interfiere ni afecta derechos de terceros, ni contiene alguna afirmación o declaración falsa, infundada, engañosa o falaz, haciéndose responsable por el incumplimiento de esta obligación y liberando de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto a **EL ESPECTADOR**.
- **EL ESPECTADOR** no asume ninguna responsabilidad por la calidad, veracidad y/o eficacia de los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE**, y en consecuencia, será única y exclusivamente **EL ANUNCIANTE**, quien garantice a los terceros la idoneidad de los bienes o servicios ofertados, respondiendo ante terceros por los daños y/o perjuicios causados, así como por las imprecisiones, falta de fiabilidad, precisión y veracidad de la información publicada en el aviso. En consecuencia, **EL ESPECTADOR** no será responsable de cualquier daño directo o indirecto, daño emergente o lucro cesante sufrido por algún tercero que adquiera o acceda a los bienes o servicios ofrecidos por **EL ANUNCIANTE** en el aviso.
- En caso de una disputa o conflicto o controversia entre **EL ANUNCIANTE** y un tercero por cualquier presunta violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad, **EL ANUNICANTE** deberá liberar de cualquier tipo de responsabilidad a **EL ESPECTADOR** y en todo caso deberá asumir la defensa y pagando todas las indemnizaciones, costas y honorarios que fije la autoridad competente dentro de los procesos judiciales cuya litis sea la violación a las normas de derechos de autor, propiedad intelectual, derecho al buen nombre o a la intimidad.

LA RESPONSABILIDAD DE EL ESPECTADOR Y DE LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR estos avisos: Por la no publicación, la publicación defectuosa o publicación realizada en forma diferente a la solicitada, está limitada al valor cancelado por el anunciante del aviso. Todo reclamo debe realizarse el **PRIMER DÍA DE PUBLICACIÓN**, después de este lapso **EL ESPECTADOR Y LOS TERCEROS AUTORIZADOS PARA COMERCIALIZAR** estos avisos quedan liberados de toda responsabilidad.

2. Se informa a **LOS LECTORES** que los avisos son de contenido comercial y que los edictos, avisos judiciales o avisos de ley de contenido legal, a través de los cuales terceros ajenos al Periódico ofrecen en venta sus servicios o productos al público o cumplen disposiciones legales, por tanto la responsabilidad es de los anunciantes.

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

con tratamientos médicos o procedimientos que garanticen la vida, la integridad y la salud de la persona titular del acto jurídico. 4.15 Apoyo y representación en las gestiones médicas antes las entidades prestadoras de salud, específicamente EPS O IPS o quien haga sus veces y demás trámites que se requiera para su nombre y beneficio. 4.16 Apoyo y representación para la administración de los bienes que se encuentren a nombre de MAYELI ACERO ALBARRACÍN. 4.17 Apoyo para que le asista en la comunicación a MAYELI ACERO ALBARRACÍN. 4.18 Apoyo y acompañamiento para la asistencia en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, en todo lo que corresponde a su cuidado personal, alimentación y demás actividades cotidianas que sean del gusto de MAYELI ACERO ALBARRACÍN". QUINTO: DESIGNAR como APOYO JUDICIAL de la señora MAYELI ACERO ALBARRACIN, al señor RONALD ACERO ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.172 en calidad de hermano, para que adelante los actos jurídicos relacionados en numeral CUARTO numerales 4.1 a 4.18 de esta providencia. SEXTO: SALVAGUARDIAS: ADVERTIR que no está permitido desmejorar la situación de cuidado de MAYELI ACERO ALBARRACIN, por tanto, se ordena: A. Que los dineros que por cualquier concepto pueda recibir de pensión de sobreviviente, y/o sucesión y demás emolumentos que se perciban sean utilizados exclusivamente para el sostenimiento y manutención de MAYELI ACERO ALBARRACIN, razón por la cual las personas designadas como apoyo, deberán realizar una relación mensual de los dineros invertidos en los gastos de MAYELI ACERO ALBARRACIN. relación que deberán presentar el día que rindan cuentas de la gestión. B. Que la persona designada como apoyo RINDA CUENTAS DE LA GESTIÓN el día de la audiencia para la evaluación de desempeño del apoyo. C. PROHIBIR la solicitud, trámite y otorgamiento de créditos a nombre de MAYELI ACERO ALBARRACIN. SEPTIMO: DELIMITACIÓN DE LAS FUNCIONES: El señor RONALD ACERO ALBARRACIN únicamente podrá ejercer las funciones y actos jurídicos ordenados líneas arriba. OCTAVO: DURACIÓN. Teniendo en cuenta las pruebas recaudadas en este caso, los apoyos aquí adjudicados tendrán una duración de 5 años. NOVENO: AUTORIZAR la expedición de copia auténtica de la presente providencia, por secretaría y a costa de las partes. DÉCIMO: NOTIFICAR al público, por aviso que se insertará una vez en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, el Nuevo Siglo o El Espectador. (literal e, numeral 5, artículo 56 de la Ley 1996 de 2019). Secretaría proceda de conformidad. DÉCIMO PRIMERO: ADVERTIR que de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 56 de la Ley 1996 de 2019, ejecutoriada esta sentencia, MAYELI ACERO ALBARRACIN, recobrará su capacidad legal. DÉCIMO SEGUNDO: ORDENAR la posesión del señor RONALD ACERO ALBARRACIN identificado con cédula de ciudadanía No. 80.903.172 de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019. 2. CUMPLIR por secretaría lo ordenado en la sentencia enunciada, para lo cual deberá tener en cuenta la corrección aquí efectuada. NOTIFÍQUESE. LA JUEZ, LINA MAGALLY VEGA CARDENAS". Para notificar al público en general de la sentencia se fija el presente edicto en un lugar visible de la secretaría por el término de quince (15) días de conformidad con la ley 1996 de 2019; hoy ocho (08) de abril de dos mil veintiséis (2026), siendo las ocho (8) de la mañana. El secretario LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ Firmado Por: Luis Orlando Soste Ruiz. Secretario Circuito Juzgado De Circuito Familia 008 Oral Bogotá, D.C. - Bogotá D.C., Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12- Código de verificación: 87c9b44b6c 21fe29a844 7238f185c0 9571608a05f 4ed7b0f826 e01572626665f. Documento generado en 07/04/2026 04:21:51 PM. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica. ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica H72

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintiséis. EL SECRETARIO DEL JUZGADO 13 DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, AVISA: Que mediante sentencia proferida el 17 de marzo de 2026 dentro del proceso verbal de revisión de interdicción y adjudicación de apoyos judiciales promovido por Ruth Estella Orozco Quintero en contra de Mari Luna Suaza Orozco, se decretó la anulación de la sentencia No.436 proferida por este Juzgado el 16 de noviembre de 2011, mediante la cual se declaró la interdicción judicial por discapacidad mental absoluta de Mari Luna Suaza Orozco. Así mismo, se designó a Ruth Estella Orozco Quintero identificada con CC No.43.084.568 como persona de apoyo de Mari Luna Suaza Orozco identificada con CC No.1.152.689.267; el proceso cursa en este despacho bajo el radicado 05001-31-10-013- 2025-00886-00. Se elabora el presente edicto para ser publicado en prensa en el periódico "El Tiempo" o "El Espectador", conforme a las disposiciones del núm. 5 del art. 56 de la Ley 1996 de 2019. JUAN CAMILO MARULANDA ARANGO, SECRETARIO. (Hay firma). C14

SEGUNDO AVISO. ATLANTICA SEGURIDAD LTDA, identificado con 900976196-8, se permite informar el fallecimiento del señor RUBÉN DARÍO PÁRAMO CAMACHO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391134, falleció el día 20 de marzo de 2026. Se invita a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar y/o recibir la liquidación final de salarios y prestaciones sociales, para que se presenten ante la oficina de Recursos Humanos ubicada en CRA 5 N 20 - 34 3 PISO, o se comuniquen al correo recursohumano@ atlantica.com.co, dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación. H39

SEGUNDO AVISO. INVERSIONES GALINDO CASTILLO LTDA. Nit 900.276.576-1, en calidad de empleador, se permite informar que el señor QUESADA MENESES DIEGO FERNANDO identificado con CC: No. 14.396.676 quien laboraba en esta empresa hasta el día de su fallecimiento, hecho ocurrido el 21 de octubre del año 2025, motivo por el cual se procedió a realizar la liquidación de las prestaciones sociales. Las personas que se consideren con derecho a reclamar deben presentarse en la siguiente dirección Calle 161 A No. 8 C - 46 de BOGOTÁ, con los documentos que lo acrediten, dentro de los 30 días siguientes a esta publicación. Se han presentado a reclamar los siguientes beneficiarios: - HUERTAS RINCÓN MARISOL – C.C. 52.151.646 – CONYUGE - LISED VALENTINA QUESADA HUERTAS -1.022.952.441 - HIJA - KAREN MICHEL QUESADA HUERTAS 1.022.951.608- HIJA - JUAN DIEGO QUESADA QUINTERO – 1.013.114.042 – HIJO. H15

SEGUNDO AVISO. La empresa NUEVA CARROCERÍAS CAPRI S.A.S., identificada con NIT No. 901.349.176-5, representada legalmente por JOSE JOAQUÍN PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.172.201, con domicilio en la Calle 6 No. 16B-81 del municipio de Mosquera, Cundinamarca, Autopista Occidente Km 14 vía Mosquera, informa que la señora LUZ MYRIAM LÓPEZ MARTÍNEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.569.187, y quien laboraba para esta empresa, falleció el día 10 de marzo de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, la empresa informa que existen salarios y prestaciones sociales pendientes por pagar a favor de la trabajadora fallecida. En consecuencia, las personas que se consideren con derecho a reclamar dichas acreencias laborales, en calidad de beneficiarios (cónyuge o compañero permanente, hijos, padres u otros herederos), deberán presentarse ante la empresa NUEVA CARROCERÍAS CAPRI S.A.S., en la dirección antes indicada, acreditando su calidad mediante los documentos legales correspondientes. El presente aviso se publica para efectos de que quienes se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales de la trabajadora fallecida puedan hacerlo conforme a la ley. Mosquera, Cundinamarca, 10 de marzo de 2026. NUEVA CARROCERÍAS CAPRI S.A.S. NIT 901.349.176-5 Representante Legal JOSE JOAQUÍN PIÑEROS C.C. 17.172.201. H1

SEGUNDO AVISO. LA FUNDACION UNIVERSIDAD AUTONOMA DE COLOMBIA. NIT 860034667-9 Informa en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, que el señor HUMBERTO DIAZ MEJIA, identificado en vida con cedula de ciudadanía 19372467, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 07 de febrero de 2021 y laboraba en la Fundación Universitaria Autónoma de Colombia. Informa también, a todas las personas que se crean con derecho a reclamar las acreencias laborales del fallecido HUMBERTO DIAZ MEJIA, que por favor se notifiquen por escrito o de forma presencial en las instalaciones de la universidad ubicadas en la Calle 12B No. 4 – 31 de la ciudad de Bogotá en el área jurídica o vía correo electrónico al correo: asesor.juridico@ fuac.edu.co, dentro de los 16 días calendario siguientes a esta publicación. H49

TIVIT COLOMBIA TERCERIZACIÓN DE PROCESOS SERVICIOS Y TECNOLOGIA SAS., con NIT 830.027.574-4 informa por PRIMERA VEZ que el día 8 de marzo del 2026- falleció la ciudadana JOHANA ARROYAVE HERRERA, identificado con la 1.094.887.973. Por lo anterior se convoca a todas las personas que se consideren o crean tener derecho a reclamar sus acreencias para que se acerquen a la Carrera 14 # 85-68 piso 6 oficina 606 Barrio Antiguo Country en la ciudad de Bogotá, durante los próximos 30 días. Lo anterior de acuerdo al Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo. Igualmente se solicita aportar la documentación pertinente con la que pretendan acreditar el derecho que les asiste (cédula de Ciudadanía, registros civiles de nacimiento, registro civil de matrimonio, escritura pública de constitución de Unión marital de Hecho y/o sentencia que así lo declare. etc). JA13.

Notaría

CESAR ALFREDO CARDÓN CRISTANCHO, NOTARIO. Notaria Única de Subachoque. NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE Y EL ROSAL – CUNDINAMARCA. EDICTO. La Notaria Única del Círculo del Municipio de Subachoque, Cundinamarca EMPLAZA, a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la Publicación del presente EDICTO; en el trámite de LIQUIDACIÓN NOTARIAL DE LA SUCESIÓN INTESTADA de la causante: ADRIANA CASTELVI GALLEGO (Q.E.P.D.), quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.695.127, de Bogotá D.C., Veintiséis (26) del Círculo de Bogotá D.C., siendo el municipio de Subachoque (Cundinamarca), su último domicilio y asiento principal de negocios; aceptando el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número Cero Cero Cuatro (004) de fecha Primero (01) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026). Se ordena la Publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y en una radiodifusora Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo tercero (3°) del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El Presente Edicto se fija Hoy: Nueve (09) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2026) a las 8:00 A.M. CESAR ALFREDO CARDON CRISTANCHO, NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA. (Hay firma y sello). C3

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

EAAB EJECUTARÁ TRABAJOS PARA MEJORAR SUMINISTRO DE AGUA

Para garantizar el suministro continuo de agua a todos los usuarios, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB - ESP realizará desde el **13 al 16 de abril de 2026**, obras de reparación y mantenimiento en las redes de distribución de algunos sectores de la ciudad.

Estos trabajos buscan minimizar afectaciones por daños mayores en las tuberías o en los accesorios de suministro de agua y para ejecutarlos se requiere una suspensión temporal del servicio.

RECOMENDACIONES PARA LOS USUARIOS:

- Antes del corte de agua, llene el tanque de reserva de su vivienda.
- Si almacena agua en recipientes consúmala antes de las 24 horas.
- Haga uso del agua de forma racional privilegiando el lavado de manos y la preparación de alimentos.
- La EAAB prestará el servicio de carrotanques con prioridad a clínicas, hospitales y centros de alta concentración de público, los cuales se pueden solicitar en la Acualínea 116.

PROGRAMACIÓN SUSPENSIONES DE SERVICIO

LOCALIDAD	BARRIOS	LUGAR	INICIO Y DURACIÓN	TIPO DE TRABAJO
Lunes 13 de abril de 2026				
Ciudad Bolívar	Urb. Bosque de los Alpes, San Vicente, La Nueva Gloria, La Gloria, Los Alpes (Agrupación de Vivienda), San Jerónimo del Yuste, El Futuro, Macarena de los Alpes, San Blass II, Aguas Claras, Altamira y Altamira Chiquita.	De la diagonal 15A Sur a la calle 32 Sur, entre carrera 26 Este a la carrera 9 Este.	10:00 a. m. 4 horas	Mantenimiento preventivo
Martes 14 de abril de 2026				
San Cristóbal	Atenas, Santa Ines Sur, Santa Ines Sur II y Balcón de La Castaña.	De la calle 37 Sur a la calle 17A Sur, entre carrera 13B Este a la carrera 2 Este.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Suba	San Carlos Suba, Bilbao y Tibabuyes Occidental	De la carrera 136A a la 153A, entre calle 142 a la calle 144.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Bosa	Bosa Nova, Bosa Nova El Porvenir, Bosanova, Chico Sur, El Paraíso Bosa, El Porvenir, Escocia, La Alegría, La Concepción, La Esmeralda, La Estanzuela, La Independencia, La Paz, La Suerte, Los Sauces Bosa, Nueva Escocia, San Pablo, San Pedro, Tunjuelito, Veguita, Villa Clemencia, Villa Colonia, Villa Nohora, Villa Suaita y Tropezón.	De la calle 55 Sur a la calle 57 Sur, entre carrera 86 a la carrera 87C. De la calle 57 Sur a la calle 58C Sur, entre carrera 84C a la carrera 87K Bis. De la calle 58C Sur a la calle 66 Sur, entre carrera 82 a la carrera 88. De la calle 66 Sur a la calle 70 Sur, entre carrera 86 a la carrera 87H. De la calle 62 Sur a la calle 69B Sur, entre carrera 87C a la carrera 88C. De la calle 69B Sur a la calle 70 Sur, entre carrera 87K a la carrera 88C.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento de estaciones
	La Paz.	De la calle 59 Sur a la calle 61 Sur, entre carrera 82 a la carrera 84B.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Fontibón	Salitre, Montevideo, Urbanización Industrial, Franco, Industrial Montevideo, Terminal de Transporte, Urbanización Carlos Lleras Restrepo, Parque Industrial y Comercial de la 68, La Esperanza Sur, La Esperanza Norte, Granjas de Techo, Invima y Maloka.	De la calle 13 a la calle 26, entre avenida carrera 68 a la avenida Boyacá.	10:00 a. m. 4 horas	Mantenimiento preventivo
Ciudad Bolívar	Arborizadora Alta, Caracolí, El Mirador de la Estancia, Espino I, La Pradera, Las Brisas, Las Manas, Los Tres Reyes I, Perdomo Alto, Potosí, San Antonio del Mirador, Santa Viviana, Santo Domingo, Sierra Morena, Sierra Morena II, Mirador, Corinto, Altos del Pino, Banco de Tierras, Bella Vista, Bella Vista Alta, Buenos Aires, Carlos Pizarro, Casaloma, Ciudad Bolívar, El Arroyo, El Barreno, El Mirador de Corinto, El Oasis, El Paraíso de Corinto, El Progreso, Inst. Vendible Yerbabuena, Jaime Garzón, Julio Rincón II, Julio Rincón III, La Capilla, La Esperanza (Com4), La Isla, La Nueva Unión, Laguna Tibanica (Embalse Terreros), Las Margaritas, Lomalinda, Los Pinos Ciudadela Sucre, Los Robles, Luis Carlos Galán I, Luis Carlos Galán II, Luis Carlos Galán III, Minuto de Dios, Parque, Rincón del Lago, San Rafael Sector 1, San Rafael Sector 2, Tanque Cazucá EAAB, Terra Grande III Etapa, Terranova, Villa Mercedes I, Villa Mercedes II, Villa Sandra y Villas de Casaloma.	Sierra Morena III: De la calle 67A Sur a la calle 75C Sur, entre carrera 74C a la carrera 78H. Santo Domingo Antiguo – Cárcamo: De la calle 67A Sur a la calle 75C Sur, entre carrera 74C a la carrera 78H. Santo Domingo Nuevo: Área 1: De la calle 75C Sur a la calle 37, entre carrera 11E a la carrera 74C. Área 2: De la calle 64A Sur a la calle 39 Sur, entre transversal 14E a la carrera 77C.	10:00 a. m. 8 horas	Mantenimiento preventivo
La Calera	La Calera	La Calera	10:00 a. m. 12 horas	Mantenimiento preventivo
Miércoles 15 de abril de 2026				
San Cristóbal	El Paraíso y Santa Rita Sur Oriental.	De la calle 36 Sur a la calle 55 Sur, entre carrera 4B Este a la carrera 11 Este.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
	Santa Lucía.	De la calle 46 Sur a la calle 48 Sur, entre transversal 14 a la carrera 20.	06:00 p. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Chapinero	El Chicó, Chicó Norte y Chicó Norte III Sector.	De la carrera 15 a la carrera 20, entre calle 88 a la calle 100.	08:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Barrios Unidos	La Castellana y Río Negro.	De la carrera 45 a la transversal 60C, entre calle 90 a la calle 100.	08:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
	Alcázares, Alcázares Norte, Alfonso López, Banco Central, Baquero, Belalcázar, Benjamín Herrera, Campín, Colombia, Galerías, Juan XXIII, La Aurora, La Esperanza, La Merced Norte, La Paz, La Soledad, Las Américas, Muequetá, Once de Noviembre, Palermo, Quinta Mutis, Rafael Uribe, San Felipe, San Luis, Santa Sofía y Siete de Agosto.	De la carrera 14 a la avenida carrera 30, entre la calle 24 a la calle 80.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Usaquén	Santa Bárbara Central.	De la carrera 11 a la 15, entre calle 119 a la calle 127.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Puente Aranda	Gorgonzola.	De la transversal 42 a la avenida carrera 50, entre avenida calle 13 a la avenida calle 6.	06:00 p. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
	La Camelia.	De la carrera 50 a la carrera 51, entre calle 2 a la calle 16 Sur	06:00 p. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Bosa	Acapulco, El Remanso, Independencia, La Vega San Bernardino, Los Laureles, Potreritos, Providencia, Remanso Urbano, El Remanso, San Bernardino, San Bernardino XVIII, San Diego-Bosa, Villa Ema, Villa Emma y Descanso.	De la carrera 87H a la carrera 87K, entre calle 69 Sur a la calle 70 Sur. De la carrera 86B a la transversal 88C, entre calle 70A Sur a la calle 73A Sur. De la carrera 86D a la carrera 91, entre calle 73A Sur a la calle 94A Sur.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Cota	Cojardín	Cojardín	10:00 a. m. 4 horas	Mantenimiento preventivo
Jueves 16 de abril de 2026				
Barrios Unidos	El Polo Club.	De la calle 80 a la calle 89, entre carrera 24 a la carrera 30.	09:00 a. m. 24 horas	Empates red de acueducto
San Cristóbal	El Pinar.	De la calle 49 Sur a la calle 47C Sur, entre carrera 15 Este a la transversal 13C Este.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Suba	Andes Norte, Julio Flórez y Santa Rosa.	De la transversal 55 a la carrera 71, entre calle 93A a la calle 116.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
Kennedy	Hipotecho, Hipotecho Occidental, Hipotecho Sur, La Igualdad y Nueva Marsella.	De la avenida calle 6 a la calle 8 Sur, entre carrera 68 a la carrera 72.	06:00 p. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo
	Patio Bonito, Patio Bonito II, Tairona y Campo Hermoso.	De la avenida calle 6 a la calle 38 Sur, entre avenida carrera 86 a la avenida carrera 89.	10:00 a. m. 24 horas	Mantenimiento preventivo

Vigilado Supervisión

viernes 10 de abril de 2026

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

Avisos Judiciales

EDICTO Nº ESU 00118. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) TEODOLINDA TUMBO SALAZAR CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 25.254.081. Fallecido(s) el 18/12/2022, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE ABRIL DE 2026, por MARLENI TUMBO DE CORTES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.266.351, y BETZY EUGENIA TUMBO DIAZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 66.840.728, EN CALIDAD DE herederas. Se inició el trámite mediante el ACTA No 028 del 9 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C10

EDICTO Nº ESU 00116. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) BLANCA FLOR CERON ARIAS CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 25.730.892. Fallecido(s) el 21/11/2014, en la ciudad de Toribio (Cauca), y su último domicilio Popayán y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 08 de abril de 2026, por MARIA MERCEDES ARIAS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 25.731.000, EN CALIDAD DE Heredera. Se inició el trámite mediante el ACTA Nº 026 del 08 de abril de 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 09 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C8

EDICTO Nº ESU 00119. EL SUSCRITO NOTARIO Tercero DEL CÍRCULO DE Popayán. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho de intervenir en el Trámite de liquidación de Herencia del(los) causante(s) POLICARPA LEDESMA CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 25.431.641. Fallecido(s) el 20/05/2024, en la ciudad de POPAYÁN, y su último domicilio POPAYÁN y asiento principal de sus negocios. Quienes se consideren con derecho a concurrir a esta liquidación, deberán hacerlo hasta diez (10) días después de publicado el presente edicto. Este trámite se cumple por solicitud presentada el día 9 DE ABRIL DE 2026, por JUAN PABLO LEDESMA AGREDO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10.293.564, EN CALIDAD DE CESIONARIO. Se inició el trámite mediante el ACTA N° 027 del 9 DE ABRIL DE 2026, por la cual se ordena la publicación del edicto en un periódico de amplia circulación nacional y su difusión en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3° Del Decreto 902 de 1.988, modificado parcialmente por el Decreto 1729 de 1.989, acta donde también se ordenó la fijación del edicto en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija el día 10 DE ABRIL DE 2026 a las 8:00 a.m. EL NOTARIO, Mario Oswaldo Rosero Mera, NOTARIO Tercero DEL CIRCULO DE Popayán - Notario Titular. (Hay firma y sello). C9

EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de(los) causante(s) CARMEN ADELA MARTINEZ CASTELLANOS quien (es) en vida se identificó (aron) con la cédula de ciudadanía número 21.328.677 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero cero seis (006) del seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El seis (06) de febrero de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ, NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). C13

EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DE MERCADERES CAUCA. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de liquidación de la sucesión notarial, de la causante MARIA ELENA CLAROS GUAÑARITA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía 36.292.318 expedida en Pitalito, fallecido el día 20 de Enero del año 2025 en Isnos, Huila, quien tuvo su último domicilio en Mercaderes, Cauca; los interesados pueden comparecer dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO. Aceptado el Trámite sucesoral e iniciado mediante acta 5 de 8 de marzo de 2026, se dispone la publicación del presente EDICTO en un periódico de amplia circulación y en una Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Dto. 902 de 1988. Se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaria por el término de diez (10) días. MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO. Notario. (Hay firma y sello). H46

EDICTO. El suscrito Notario Cincuenta y Siete del Círculo de Bogotá, Encargado, en cumplimiento a lo establecido por el decreto 1729 de 1989, artículo 3º, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren y prueben tener derecho a Intervenir en la liquidación sucesoral de la señora MARIA LUISA CASTELLANOS GUERRA, fallecida el 29 de octubre de 2015 en esta ciudad de Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios; quien se identificaba con cédula de ciudadanía 20.791.105 expedida en Pacho (Cundinamarca), para que lo hagan valer ante este despacho, ubicado en la Av. Calle 45 A Sur No. 52C - 47, dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes al de la última publicación en los medios que se señalan enseguida. Ordena la publicación de este edicto, por una vez, en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local. Se fija el presente edicto hoy, siete (07) de abril de dos mil veintiséis (2.026), a las ocho de la mañana (8.00 a.m.) en un lugar visible al público de la Notaría. LEON GUILLERMO PICO MORA, NOTARIO CINCUENTA Y SIETE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, ENCARGADO (RESOLUCIÓN Nº RES- 2026-007385-6 DEL 26 DE MARZO DEL 2026 DE LA S.N.R.). (Hay firma y sello). C12

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a oponerse, dentro de los QUINCE (15) DÍAS siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta Notaría, a la constitución del Patrimonio de Familia Inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, el señor EBEIMAN FREDY VALENCIA RENGIFO, identificado con cédula de ciudadanía número 76.150.550 expedida en Rosas - Cauca, sobre el inmueble: Una casa de habitación junto con el lote de terreno que la sustenta, identificada con el número 22, ubicada en la ciudad de Popayán, en la manzana C, de la Urbanización Villa Hermosa del Norte, Carrera 18C Numero 56BN-42, de la nomenclatura urbana, inscrita en el catastro bajo No. 0101064 5000 8000, registrado bajo el Folio de matrícula inmobiliaria 120-127488 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, adquirido el inmueble mediante escritura pública No. 752 del 16 de Marzo de 2020 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo Notarial de Popayán, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán. Aceptado el trámite respectivo, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.9.5 del Decreto 1069 de 2015, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Trece (13) de Abril del año Dos Mil Veintiséis (2.026), siendo las 08:00 a.m. La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA. NOTARIA SEGUNDA DE POPAYAN. (Hay firma y sello). H44

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en el trámite de Liquidación de la Sucesión Intestada del causante JUAN ZAMBRANO MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 4.606.342 expedida en Popayán - Cauca, quién falleció el día 19 de septiembre de 2024 en la ciudad de Popayán - Cauca, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. Doce (12) del día Seis (06) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Siete (07) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. La Notaria, MARIA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE POPAYÁN. (Hay firma y sello). C11

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO NOTARIAL DE POPAYÁN, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en la cartelera de esta notaría, en la Liquidación de Sociedad Conyugal y Sucesión Intestada del causante JESUS MARIA FAJARDO ALEGRIA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.283.649 expedida en Bogotá D.C., quien falleció el día 14 de Junio del año 2023 en la ciudad de Popayán - Cauca, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo, mediante Acta No. Trece (13) del Seis (06) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación y en una emisora local en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy Siete (07) de Abril del año dos mil veintiséis (2.026), siendo las 07:30 A.M. La Notaria, MARÍA DEL ROSARIO CUELLAR DE IBARRA, NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE POPAYAN. (Hay firma y sello). C12

LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL. Notario Municipio de Anapoima. NOTARIA UNICA DE ANAPOIMA. LUIS ALBERTO VARGAS ANGEL, Notario. EDICTO. La Notaria Única Encargada

Avisos de Ley

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

Se está solicitando ante **BANCOLOMBIA S.A.,** la cancelación y reposición del **CDT** No. **6279848,** Valor $ 50.000.000, Motivo: Extravío. Se reciben notificaciones en la Cra. 8 # 7-04 piso 1 Sucursal. Cajamarca Tolima. Cualquier transacción comercial carece de validez

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S."

Actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el día 29 de marzo de 2026, falleció en Funza (Cundinamarca), el señor **DAVID EDUARDO VERGAÑO BONILLA**, identificado con C.C. No. 1.000.521.225 trabajador de nuestra Empresa. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Humana de COMPAÑÍA **COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S."**, ubicada en la Av 13 # 7 - 85 Funza (Cundinamarca), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del primer aviso. Se da este aviso para efectos legales. **PRIMER AVISO**

LA SOCIEDAD CONCESIONARIA OPERADORA AEROPORTUARIA INTERNACIONAL - OPAIN S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo, informa que el día 23 de febrero de 2026 falleció el señor LUIS EDUARDO LUGO GUZMÁN (q.e.p.d.) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 93.154.765. Las personas que se crean con derecho para reclamar prestaciones sociales y acreencias laborales, deberán presentarse con los documentos que acrediten su condición de beneficiarios(as) en un plazo de 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso, en el Aeropuerto Internacional El Dorado. Mezzanine, Oficinas Administrativas Opain # 3 en Bogotá D.C.

SEGUNDO AVISO

PRIMER AVISO

De conformidad con el Art. 212 del Código Sustantivo del Trabajo, ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P. hace saber:

Que el día 6 de septiembre de 2025, falleció en La Dorada, Caldas, el señor **ISRAEL SANTIAGO CIFUENTES (Q.E.P.D.)**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.045.923, quien era jubilado de ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

Quienes se crean con derecho a reclamar los conceptos pensionales causados con ocasión del fallecimiento citado, deben presentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación, en la Calle 93 No.13-45, Piso 1, División de Relaciones Laborales – ENEL COLOMBIA S.A. E.S.P.

En Bogotá D.C., a los 12 días de abril de 2026.

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMA

Que el señor **FRANCISCO DAVID GENSINI FOSSI** -C.C. 2.431.864 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 25 de marzo de 2026, según certificado de defunción No. 26036020077026 expedido por la Notaría 22 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 25 de marzo de 2026.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **CLARA TORRES CORREA.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales. **(Vence 11 de mayo de 2026).**

PRIMER AVISO

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS INFORMA

Que el señor **OSCAR ANTONIO BOLAÑOS MANRIQUE** -C.C. 6.067.525 de Cali (V)- siendo jubilado de esta institución falleció el 28 de febrero de 2026, según certificado de defunción No. 26022320053638 expedido por la Notaría 11 del círculo de Cali, con fecha de inscripción el 03 de marzo de 2026.

Que, a reclamar la sustitución pensional, se presentó la cónyuge **EMMA BOLAÑOS DE BOLAÑOS.** Se publica el presente aviso para que, quienes se consideren con derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar la sustitución pensional, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 11 de mayo de 2026).**

PRIMER AVISO

MANUFACTURAS ELIOT S.A.S

Hace Saber

Que el día 6 de marzo de 2026 siendo trabajador de la sociedad falleció el señor **CRISTIAN DAVID MUÑOZ MORALES** cuyas correspondientes prestaciones sociales está dispuesta a pagar la empresa a los herederos o beneficiarios que se presenten a reclamar dentro del término legal y acrediten su calidad de tales, por los medios establecidos por la Ley. Se publica este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Código Sustantivo del Trabajo.

ÚLTIMO AVISO

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003925** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100151E** expediente único **20155100610200065E** de COLJUEGOS contra el Señor **ORLANDO LADINO AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía número **17322935**, se realiza el presente aviso de remate: **TERCERA AUDIENCIA DE REMATE:** se llevará a cabo el 27/04/2026 a las 11:00 Am, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 11.11% **(cuota parte a rematar $(3.980.130)** del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 230-27534– ubicado en los nevados vereda santa maría Villavicencio, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ $(3.980.130). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 1.592.052)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y Gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, Gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($2.786.091)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **20 de abril de 2026 y hasta el 27 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(20175300140100151E expediente único 20155100610200065E)**. Este aviso se publicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Hacienda Coljuegos

AVISO DE REMATE
LA GERENCIA DE COBRO DE COLJUEGOS EICE
Hace Saber

Que en cumplimiento a lo ordenado en Auto No. **20260003905** proferido dentro del Proceso de Cobro Coactivo con Expediente No. **20175300140100349E** expediente único **20155100610200080E** de COLJUEGOS contra el Señor **OSCAR HERNANDO ORTIZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No 88232440, se realiza el presente aviso de remate: **SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE:** que se llevará a cabo el 27/04/2026 a las 02:30 Pm, en Carrera 11 No. 93A – 85 en Bogotá. **BIENES POR REMATAR:** El 100% del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, que se identifica así: M.I 50N-944888.– ubicado en la **CARRERA 111 142A-58 APARTAMENTO 302 BLOQUE 1 URBANIZACION SOLAR SUBA I**, **VALOR DEL INMUEBLE-AVALÚÓ APROBADO $ (123.315.000). AVALÚO Y POSTURAS:** Quien pretenda hacer postura, previo a la audiencia deberá consignar el 40% del avalúo **($ 49.326.000)** en la Cuenta Corriente No. 59039651 del Banco AV Villas, titular COLJUEGOS NIT. 900.505.060-5 y enviar la consignación a los correos electrónicos de la entidad: contactenos@coljuegos.gov.co, y gerenciadecobro@coljuegos.gov.co. con el asunto "Deposito para hacer postura"; En caso de optar por pago mediante PSE deberá solicitar el enlace de pagos al correo electrónico tesoreria@coljuegos.gov.co, gerenciadecobro@coljuegos.gov.co indicando número de identificación, nombre, correo electrónico y número teléfono, el valor a cancelar y el número de proceso. Será postura admisible en la diligencia de remate en pública subasta la que cubra el 70% **($86.320.500)** del avalúo del bien, previa consignación del cuarenta por ciento. Las posturas u ofertas se podrán presentar dentro de los 5 días anteriores a la fecha de remate en sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de acuerdo con el art. 451 del CGP o durante la audiencia, durante una (1) hora contada desde el inicio de esta. **RECEPCION DE LA OFERTA:** La recepción de los sobres con la oferta estará a cargo de la Gerencia de Cobro, ubicada en la Cra.11 No.93A – 85 en Bogotá; se recibirán desde el **20 de abril de 2026 y hasta el 27 de abril de 2026** o en la misma diligencia de remate conforme al artículo 451 del CGP. **CONTENIDO DE LA OFERTA:** Nombre e identificación de quien presenta la oferta; Copia del documento de identidad; Copia del comprobante de depósito por el 40% del avaluó del bien; La oferta presentada en números y letras legibles; Número de teléfono; Correo electrónico; Identificación del inmueble objeto de remate; Radicado del Proceso de Cobro. **(OSCAR HERNANDO ORTIZ expediente único 20175300140100349E - 20155100610200080E)**. (Información que obra en el Expediente y en Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA de la Rama Judicial). Este aviso se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Avisos Judiciales

del Círculo de Anapoima Departamento de Cundinamarca, EMPLAZA: a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: LUZ MARY RAMIREZ RAMIREZ, quien falleció el día once (11) de Julio de 2014, en La Ciudad de Bogotá D.C., registrada su defunción en la Notaría setenta y una (71) del Circulo de Bogotá D.C., con el serial No. 08715566, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 52.091.743, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Anapoima. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante acta número nueve (09) de fecha marzo treinta (30) del dos mil veintiséis (2.026), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en la respectiva emisora que elijan los interesados en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º, del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los treinta (30) días del mes de Marzo del año dos mil veintiséis (2026). GLADYS PINZON DE TORRES, NOTARIA (E) DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA RES- 2026-004937-6 DE 02 DE MAR DE 2026. (Hay firma y sello). C2

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) MARIA ABERCEINDA MORENO MORALES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 25.616.134 de Puerto Tejada, y falleció el 01 de junio de 2020 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 019 de fecha 09 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I5

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) ROSA MARIA VARELA VANEGAS (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 21.212.521, y falleció el 07 de septiembre de 2025 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 024 de fecha 09 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I6

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) ALFONSO URUEÑA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 5.897.891 del Espinal, y falleció el 10 de febrero de 2017 en Yopal, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 022 de fecha 09 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I7

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) BEATRIZ HERNANDEZ ROJAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 24.249.572 de Tame (Arauca), y falleció el 26 de abril de 2017 en Villavicencio, JOSE ANTONIO PARRADO HERRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.272.136 de Acacías y falleció el 22 de octubre de 2018 en Villavicencio, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 023 de fecha 09 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I8

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral del (los) causante(s) EMMA ARDILA ARIZA (Q.E.P.D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 30.019.523 de Cravo Norte, y falleció el 02 de noviembre de 2014 en La Primavera – Vichada, siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la Ciudad de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 021 de fecha 09 de abril de 2026 en Villavicencio (Meta), se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, articulo 108 y 490 del código general del proceso, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, fíjese edicto por el término de 10 días en lugar visible de la Notaria y dese copia a los interesados para su publicación en prensa y radio en los términos del artículo 490 del C.G.P. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I9

NOTARIA 2 CIRCULO DE VILLAVICENCIO. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE a favor de CARLOS JULIO BONILLA ROBAYO Identificado con C.C. No. 79.957.251 de Bogotá D.C, en calidad de Propietario y a favor de mi compañera permanente YUDY CONSTANZA BELTRAN PAEZ identificada con C.C. No. 52.708.752 de Bogotá D.C, del PREDIO UBICADO EN LA CALLE SEPTIMA (7) NUMERO VEINTIOCHO (28) DOCE (12) LOTE DIECINUEVE (19) MANZANA L BARRIO COMUNEROS, DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META, adquirido por medio de la escritura pública número 3243 de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Notaria Segunda de Villavicencio he inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 230-55492 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante solicitud de Fecha 16 de marzo de 2026, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2817 de fecha 22 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy a los diez (10) días de abril del año dos mil veintiséis (2.026) siendo las 7:45 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, ABELARDO BERNAL JIMENEZ. (Hay firma y sello). I10

NOTARÍA 55 BOGOTÁ D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO. EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la sociedad conyugal y de la herencia de la CAUSANTE GLORIA ESPERANZA CRISTANCHO SANDOVAL (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 40.011.508, fallecida el día treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), en Barcelona España, siendo la ciudad de Bogotá D.C. el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 25 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2.026). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO. Se fija hoy, 20 MAR 2026 a las 8:00 AM. I2

NOTARIA 73. EDICTO. EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante MYRIAM CAVIEDES RIVERA quien (es) en vida se identificó (aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número (s) 20.301.977 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero treinta y ocho (038) del veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Atentamente, HÉCTOR FABIO CORTES DÍAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADO. (Hay firma y sello). I1

NOTARIA PRIMERA DE EL ESPINAL – TOLIMA. EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE ESPINAL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, EN TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SIMPLE DE HERENCIA DEL CAUSANTE: LUIS FELIPE SUAREZ FLOREZ, QUIEN FALLECIO EL DIA DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), EN LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA, Y QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 1105683709, SIENDO EL ULTIMO LUGAR DE DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS: EL ESPINAL - TOLIMA, SE ORDENA PUBLICAR ESTE EDICTO POR UNA SOLA VEZ, EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y DIFUNDIRLO A TRAVES DE LA EMISORA LOCAL Y FIJARLO EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 902 DE 1988. EL PRESENTE EDICTO, SE FIJA EL DIA OCHO (08) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026), SIENDO LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA. JUAN ENRIQUE SANABRIA CLAVIJO, NOTARIO. HAY FIRMA Y SELLO. C5

NOTARÍA PRIMERA QUIBDÓ – CHOCÓ. EL SUSCRITO NOTARIO PRIMERO DEL CÍRCULO DE QUIBDO. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de sucesión de ERLINDON NELSON QUIROZ RIOS, quien en vida se identificaba con la Cédula de ciudadanía No. 11.798.950, quien falleció en la ciudad de Quibdó - Chocó el día 12 de enero del 2024, siendo la ciudad de Quibdó, el asiento principal de sus negocios y aceptado dicho trámite mediante ACTA NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46) DEL NUEVE 09 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO 2025. Las personas que se consideren con derecho a intervenir en el presente proceso sucesoral podrán presentar su oposición, dentro del término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy nueve (09) del mes de diciembre de dos mil veinticinco 2025. A las 8:00 a.m. JORGE IVAN RIOS VALENCIA, NOTARIO PRIMERO DE CIRCULO DE QUIBDÓ. (Hay firma y sello). El presente edicto se desfija hoy 20 de diciembre del 2025 A las 12.p.m. C1

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARÍA DIOSELINA PÉREZ DE OROZCO (q.e.p.d.), identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.225.261, quien falleció en el municipio de AGUAZUL el 12/12/2020; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios en el municipio de Aguazul, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No.014 de fecha 08/04/2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 08/04/2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H16

NOTARÍA ÚNICA DE AGUAZUL. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE AGUAZUL CASANARE. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante FRANK PEÑA CULMA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80,756,615, quien falleció en la ciudad de BOGOTA D.C., el 22/08/2025; y quien tuvo su última residencia y asiento principal de sus negocios la ciudad de Aguazul.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 006/ de fecha 26/03/2026 se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de amplia circulación nacional y en una radio difusora, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988, ordenase además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se publica hoy: 26/03/2026. ORFILO GONZALEZ CRISTANCHO. Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). H17

NOTARIA ÚNICA DE VALENCIA. EDICTO. EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VALENCIA (CÓRDOBA), EMPLAZA A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA DE LA CAUSANTE: ANA ELVIA NIETO GONZALEZ, QUIÉN SE IDENTIFICABA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 34.964.941 EXPEDIDA EN MONTERÍA CÓRDODBA, QUIÉN FALLECIÓ EL DÍA 07 DE ENERO DE 2014 EN EL MUNICIPIO DE TIERRALTA - CÓRDOBA, SIENDO EL MUNICIPIO DE VALENCIA, ÚLTIMO LUGAR DE SU DOMICILIO Y ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DECLARADO POR EL INTERESADO EN LA SOLICITUD DE APERTURA. LA LIQUIDACIÓN DE HERENCIA INTESTADA FUE ACEPTADA E INICIADA EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 009 DEL 07 04 - 2026; Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE PRECEPTÚA EL ARTÍCULO TERCERO (3°) DEL DECRETO 902 DE 1.988, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL (TIEMPO O ESPECTADOR) Y EN UNA EMISORA LOCAL. ASI MISMO SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE ESTA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. FIJACIÓN: ABRIL 08 DE 2026. HORA 8:00 A.M. PEDRO RAFAEL AVILES MASS Notario Único del Círculo de Valencia – Córdoba. (Hay firma y sello). NOTA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL 21 DE ABRIL DE 2026, A LAS 5:00 P.M. I1

NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial Conjunta de Liquidación de Herencia y/o Sucesión Intestada del causante GUERRERO DE MENDOZA ANA SOFIA (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 23.421.353 y falleció el día VEINTE (20) de Noviembre del año 2022 en VILLANUEVA - CASANARE siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta N.° 006- 2026 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el termino de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA, Notaria Única de Villanueva. (Hay firma y sello). C14

NOTARÍA ÚNICA DE VILLANUEVA. EDICTO. LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DE VILLANUEVA. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial Conjunta de Liquidación de Herencia y/o Sucesión Intestada del causante DAVID ANTONIO VARGAS SALCEDO (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 3.269.176 y falleció el día PRIMERO (01) de SEPTIEMBRE del año 2025 en VILLANUEVA - CASANARE siendo el municipio de Villanueva - Casanare, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido por este despacho mediante Acta Nº 005- 2026 de fecha nueve (09) de abril del año dos mil veintiséis (2026). Se ordena la publicación del presente Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento del artículo 3º del Decreto 902 de 1988 modificado por los artículos 3º y 4º del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy diez (10) de abril del año dos mil veintiséis (2026), por el término de diez (10) días hábiles, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). JINETH PATRICIA RODRIGUEZ QUIROGA, Notaria Única de Villanueva. (Hay firma y sello). C15

NOTARIA UNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA – HUILA. CARLOS ARLEY STERLING CARDOZO. NOTARIO. EDICTO 18 EL SUSCRITO NOTARIO DEL CÍRCULO DE LA PLATA HUILA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con el derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la herencia intestada de MIRYAM MONJE PENAGOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudanía número 26.411.997, fallecida el 19 de julio de 2025, siendo el municipio de La Plata Huila, el último lugar de dominio y asiento principal de sus negocios. El trámite notarial fue aceptado mediante el acta número 19 del nueve (09) de abril de 2026; se ordena la publicación del EDICTO, en el periódico a NIVEL NACIONAL y en EMISORA LOCAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, en concordancia con el Decreto 1729 de 1989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaria, por el término de diez (10) días hábiles. El presente edicto se fija hoy nueve (09) de abril de 2026 a las 8 a.m. CARLOS ARLEY STERLING CARDOZO Notario. (Hay firma y sello). I3

NOTARIA UNICA TOCAIMA. EDICTO. EL NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE TOCAIMA. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante: ROSA LIEVANO ROSARIO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 51.583.764, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Apulo, quien falleció el 14 de agosto de 202 en el municipio de Apulo – Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaria, mediante Acta No. 002 de fecha 30 del mes de marzo de 2026, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación nacional y en la radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del decreto 902 de 1988, ordenándose, además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy treinta y uno (31) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), a las 8:00 horas. EL NOTARIO, ALVARO F. CABRERA TORRES. (Hay firma y sello). C1

REPUBLICA DE COLOMBIA. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO NOTARÍA ÚNICA VILLAGARZON EDICTO: LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON, PUTUMAYO, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este EDICTO en el periódico, en el proceso Notarial de liquidación de sucesión intestada del causante "GUSTAVO GARCIA MARTINEZ" quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 5.221.598 de Barbacoas, fallecido en el municipio de Puerto Asís - Putumayo, el día 08 de febrero de 2022 y que el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, y cuyo trámite respectivo se aceptó en esta Notaría mediante Acta No. 011 del 10 de abril de 2026.- Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en cualquiera de las emisoras locales de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de la Notaria por el termino de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy 10 de abril de 2026, a las 10:47 a.m. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón. Se desfija el presente edicto: _____, siendo las: _____. DR. JAIRO ERMINSUL MONCAYO QUINTANA Notario Único del Círculo de Villagarzón. JA7.

REPUBLICA DE COLOMBIA. NOTARIA UNICA DE PIENDAMO CAUCA PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. NOTARIO. EDICTO. El Notario único de Piendamó Cauca, Departamento del Cauca, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación sucesión intestada de la causante: BENILDA CAMAYO DE FERNANDEZ CC No 25271516, fallecida en Cali el día 9-11-2020 y según la solicitud de la Abogada, el domicilio el asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Piendamó. Aceptado el trámite mediante acta No 7 de fecha 24 de marzo de 2026, se ordena la publicación de éste edicto en un periódico de amplia circulación y en una radidifusora local en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y la fijación en un lugar visible de ésta Notaría por el término de 10 días a partir de las 8 a.m. del 25 de marzo de 2026. PRIMO ADOLFO PINO BRAVO. Notario. (Hay firma y sello). H45

EDICTOS
Y AVISOS DE LEY
EL ESPECTADOR

RAZONES PARA PUBLICAR EDICTOS EN EL ESPECTADOR

- Diario que cumple con los requisitos legales para una correcta notificación y emplazamiento.
- Medio impreso idóneo para efectuar la notificación judicial por ser periódico de circulación diaria a nivel nacional con alta lecturabilidad que garantiza el conocimiento, la difusión y la amplia divulgación con la tarifa más baja del mercado.
- Publicación de los edictos en la página web durante el término del emplazamiento.
- Diagramación y letra que facilita la identificación del edicto.
- Clasificación de los Edictos por tipo: emplazamientos, avisos, extractos de demanda, notarias, remates y listados conforme lo ordena la Ley.
- Se certifica la publicación del edicto en medio impreso y pagina Web.
- Amplio horario y facil proceso de recepción de órdenes
- Publicación de edictos en medio impreso y en listados por tipo de edicto.

Contacto: **Bogotá:** (1) 2627700 - 313 889 4044 - 321 492 25 47 - **Línea Nacional Gratuita**: 018000 510903 - **www. http://clasificadospauta.com**

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.) Domingo 12 de abril de 2026

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y / O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS, EL ADMINISTRADOR y/o el CÓNYUGE o COMPAÑERO SUPÉRSTITE del señor NÉSTOR ENRIQUE CRUZ BANOY C.C. O NIT: 79.143.507	JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. SECCIÓN PRIMERA	ANDREA CAROLINA LÓPEZ MEJÍA y OTROS	CUSEZAR S.A., CURADURA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C., ANA MARÍA CADENA, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DE GOBIERNO – ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN, BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL- SECRETARÍA DE HABITAT	AUTO Y FECHA: veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)	ACCIÓN DE GRUPO	1100 13334 005 2018 00123 00.
EMPLAZAMIENTO de los demandados EUGENIO ENRIQUE QUINTERO OCAMPO, SANDRA MILENA RODRÍGUEZ y demás PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto de usucapión No. 051 - 94521	PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA	HERNAN BERNAL FRANCO Y NUBIA ESPERANZA VARELA BUSTOS	EUGENIO ENRIQUE QUINTERO OCAMPO, SANDRA MILENA RODRÍGUEZ y además personas que se Crean con derecho sobre el bien objeto de demanda	FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 12 de febrero de 2026	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	2575 4400 300 1202 5006 9700.
EMPLAZAR A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE JUAN CARLOS RAMOS PEREZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79. 953.837 DE BOGOTA Y SANDRA MARCELA RIOS RINCON, CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 52. 200. 688 DE BOGOTÁ.	SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CORREO ELECTRÓNICO: FLIA06BT@ CENDOJ. RAMAJUDICIAL.GOV.CO	JUAN CARLOS RAMOS PEREZ	SANDRA MARCELA RIOS RINCON	AUTO DE FECHA: FECHA DE AUTO: 09 DE JUNIO DE 2025 Y 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025	PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	11001 - 31 - 10 - 006 - 2025 - 00397 - 00.

ARTICULO 375 DEL C.G.P. SE EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN LA KRA 49A No 59A SUR 60 CON MATRICULA INMOBILIARIA 50S-902083. CHIP CATASTRAL AAA0018JBMR. JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. CORREO CMPL11BT@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO. PROCESO: 11001-40-03-011 -2026-00156. DEMANDANTE CECILIA YANETH LOAIZA GONZALEZ. DEMANDADO: LEIDY JULIETH VERGARA MONTAÑEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS. CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA. I4

AVISO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. EL suscrito LIQUIDADOR designado para la liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del ciudadano Hugo Higuera Higuera quien se identifica con CC. 6.773.364, en cumplimiento de lo normado en el artículo 564 del Código General del Proceso, se permiten informar a los acreedores y al público en general, que la precitada liquidación se decretó y aperturó por auto de fecha 9 de abril de 2026, proferido por el JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante que cursa bajo la radicación No. 11001- 40- 030- 01- 2026- 00123- 00. Se convoca a todos los ACREEDORES del señor Hugo Higuera Higuera quien se identifica con CC. 6.773.364, (según auto del 9 de abril de 2026), para que se haga parte dentro del referido proceso. Cualquier interesado podrá dirigirse al JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ubicado en la carrera 10 No. 14-33, piso 4 de la ciudad de Bogotá en el horario de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. o de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o comunicarse al correo electrónico cmpl01bt@cendoj.ramajudicial. gov.co HUGO HIGUERA HIGUERA. Liquidador. H39

AVISO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL. Se informa a los acreedores del señor(a) DUVIER RAMOS SANCHEZ C.C. 1.083.874.948, que se encuentra en proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL en el juzgado 2 civil municipal de Arauca RAD 8100140 03002- 2025- 00715- 00, correo electrónico j02cmpalarauca@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se emplaza a todas las personas convocadas que ostentan la calidad de acreedores de la deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, para que dentro de los veinte (20) días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos sean o no exigibles, aportando los correspondientes títulos ejecutivos, especificando la naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficiencia de dicho acto. La liquidadora CLAUDIA LUCIA ACEVEDO ACEVEDO, claudiaacevedoauxjusticia@ gmail.com, móvil: 3188669183. H4

AVISO DE LIQUIDACION. El suscrito liquidador del patrimonio del deudor HERNANDO MARTIN DAZA, identificado con C.C. N°79.710.924, conforme a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 564 del Código General del Proceso, y en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá, en auto del 12 de marzo de 2026, en el Proceso con radicación 110014003068 -2026-00312-00 AVISA 1. Que, por auto del 12 de marzo de 2026, se dio inicio al proceso de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante Hernando Martin Daza, identificado con C.C. N°79.710.924, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1564 del 2012, artículo 563 y subsiguientes. 2. Que se designó como liquidador al Dr. Pedro Ricardo Rojas Zapata, C.C. 79.481.703 de Bogotá. 3. Que los acreedores deben hacerse parte en el proceso, en el Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá. Correo cmpl68bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co Dirección: Carrera 10 No. 14-33 piso 15. Tel. (601)3532666 Ext. 70368, con el fin de hacer valer sus derechos. 4. Que a partir de la providencia de admisión y hasta el vigésimo día siguiente a la publicación en prensa del presente aviso, los acreedores que no hubieren sido parte dentro del procedimiento de negociación de deudas, deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. 5. Que se dará aplicación al parágrafo del artículo 564 del Código General del Proceso, en cuanto a la inscripción de la providencia en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del que trata el artículo 108 del Código General del Proceso. 6. Que se previene a todos los deudores del concursado, para que sólo paguen al liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. 7. Que existe prohibición al DEUDOR, de hacer pagos, compensaciones, daciones en pago, arreglos desistimientos, allanamientos, terminaciones unilaterales, o de mutuo acuerdo de procesos en curso, conciliaciones o transacciones sobre obligaciones anteriores a la apertura de la liquidación, y la prohibición de disponer de los bienes que a dicho momento se encuentren en su patrimonio. EL PRESENTE AVISO SE PUBLICA EN ABRIL 12 DE 2026, Y SE ADVIERTE QUE, LA NOTIFICACIÓN SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DÍA SIGUIENTE, AL DE LA PUBLICACIÓN DEL AVISO. EL LIQUIDADOR, PEDRO RICARDO ROJAS ZAPATA. JA1.

AVISO EMPLAZATORIO. NORIS YADIRA MENA MARMOLEJO, actuando en calidad de LIQUIDADORA dentro del PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, adelantado en favor del señor JUAN STIVEN GOMEZ GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001131626, expedida en Cartagena. informa a los acreedores y a la comunidad en general que mediante AUTO DE APERTURA de fecha Siete de Mayo de Dos mil veinticinco (2025), proferido por el JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA, se dio inicio al mencionado proceso, el cual se identifica con el radicado No. 73001400 300620250 028000 Las personas que se consideren con interés dentro del presente trámite deberán hacerse parte y presentar sus reclamaciones ante el despacho judicial dentro de los términos legales. Para efectos de comunicación directa con la autoridad judicial, se informa que el correo electrónico institucional del Juzgado es: j06cmpaliba@cendoj. ramajudicial.gov.co Así mismo, podrán dirigirse de manera presencial a la sede judicial ubicada en la Palacio de Justicia Cra 2 Calle 9 Esquina Of. 609 Piso 6, en la ciudad de Ibagué El presente aviso se publica para los fines legales pertinentes. H56

AVISO. Articulo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: SEPTIMO (07) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C. CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 06 en Bogotá cmp107bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co. ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA DIANA PATRICIA SOLANO ESCORCIA IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 1.030.624.645. RADICADO: 2025-00301 FECHA DE PROVIDENCIA: 30 DE ABRIL DE 2024. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con El liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2° del artículo 564 del C.G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA C. C. No. 19.243.269 T.P. No. 98.508 DEL C.S. DE LA J. LIQUIDADOR. (Hay firma). I2

AVISO. Artículo 564 Numeral 2 del C. G. DEL P. LIQUIDADOR: MARCO FIDEL ALFONSO ROA C.C. No. 19.243.269 T.P. 98.508 C.S. de la J. ENTIDAD: NOVENO (09) CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO – META. PALACIO DE JUSTICIA TORRE A OFICINA 411 j09cmpalvcio@ cendoj.ramajudicial.gov.co. ASUNTO: APERTURA DEL TRAMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE LA SEÑORA GINA PAOLA HERNANDEZ ROJAS IDENTIFICADA CON LA CÉDULA NO. 35.264.819. RADICADO: 2022-00069. FECHA DE PROVIDENCIA: 19 DE AGOSTO DE 2025. Se convoca a todos los acreedores de el Deudor que hubieren sido incluidos dentro del procedimiento de negociación de deudas y los demás que existieren, con el fin de que se hagan parte en este proceso, desde la fecha de apertura del mismo hasta el vigésimo día siguiente contado a partir de la presente publicación del aviso, personalmente o a través de apoderado judicial, para que en Adelante se entiendan con El liquidator, presentando prueba siquiera sumaria de la existencia de su crédito. Lo anterior en los términos del numeral 2° del artículo 564 del C. G. del P. Se previene a los Deudores del concursado para que solo paguen al Liquidador, advirtiéndoles de la ineficacia de todo pago hecho a persona distinta. MARCO FIDEL ALFONSO ROA C. C. No. 19.243.269 T.P. No. 98.508 DEL C.S. DE LA J. LIQUIDADOR. (Hay firma). I3

AVISO. Dando cumplimiento al artículo 564 No. 2° del Código General del Proceso, doy AVISO A LOS ACREEDORES, que mediante auto de fechas27 de noviembre del año 2025, emanado por el JUZGADO 64 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., ubicado en Cra. 10ª No. 14-33 PISO 13 de Bogota TEL. 601 3532666 Ext. 70364 Correo del juzgado cmpl64bt@cendoj.ramajudicial.gov.co nombro a la señora ESMERALDA CUBILLOS MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.072.069 de Bogotá, en el CARGO DE LIQUIDADORA quien actuara conjuntamente con el Dr HERNAN DAVID PINEDA RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N 1.026.281.957 portador de la Tarjeta Profesional número 410.460 del C. S J., dentro del proceso con radicado No. 1100140030-64-2024-01394-00 LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DE ESMERALDA CUBILLOS MORALES , quien se identifica con cédula de ciudadanía número 52.072.069 de Bogotá, se convoca a todas las personas que ostentan la calidad de acreedores, de la citada deudora, quienes deberán presentarse personalmente al proceso o por medio de apoderado judicial, PARA QUE DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS, siguientes a la presente publicación, hagan valer sus créditos. De igual manera, se previene a todas las personas que ostenten la calidad de deudores de la concursada, para que paguen sus obligaciones a su cargo únicamente a favor del liquidador o a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia en la cuenta de depósitos judiciales, so pena de que se declare la ineficacia del pago a persona diferente, modificado por el artículo 30 No. 5 de la Ley 2445 del año 2025. ESMERALDA CUBILLOS MORALES C.C. No. 52.072.069 de Bogotá LIQUIDADORA. HERNAN DAVID PINEDA RAMIREZ CC. No 1.026.281.957 de Bogotá T.P 410.460 del C. S J Strategic.lawyers@ outlook.es H50

AVISO. La suscrita, actuando en calidad de liquidador, dentro del proceso de liquidación patrimonial de la deudora, ADRIANA PEÑA NARANJO identificada con la cédula de ciudadanía 55.070.098 en cumplimiento de lo ordenado en el auto proferido el 17 de septiembre de 2024 dentro del proceso 11001 400 30 37 2024 01049 00; expedido por el JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y con fundamento en el numeral segundo del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, por medio del presente aviso, convocó a todas aquellas personas naturales y/o jurídicas que se consideren acreedores de la deudora, ADRIANA PEÑA NARANJO para que en el término de veinte (20) días contados a partir de esta publicación comparezcan al JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, a hacer valer sus acreencias Cra. 10 No 14 - 33, piso 11 de Bogotá o por correo electrónico: cmpl15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Vencida esta oportunidad no podrá hacer valer su acreencia dentro del referido concurso. Así mismo, se avisa a todos los deudores del concursado que solo pueden pagar esas obligaciones al liquidador, so pena de ineficacia de los pagos hecho a persona distinta. (Numeral 50 del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012). Atentamente, ADRIANA PEÑA NARANJO. Carrera 59 # 45ª 06 barrio la esmeralda marcoguarinrojas@gmail.com Cel. 3153046987. Liquidador. H47

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTÍCULO 564 DEL CGP. El JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVÁ jcmpalfac@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 26 DE MARZO DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de YINY LILIANA COLORADO HERRERA identificado con Cédula de ciudadanía 35534238, proceso con radicado No. 252694003001 2020000000, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 252692041003 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la Carrera 1 No. 6-26 e FACATATIVA, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@rescate financiero.com o directamente al Juzgado ubicado en la Carrera 1 N° 1 – 27 Piso 3, Teléfono (601) 3532666, Correo: jcmpalfac@cendoj. ramajudicial.gov.co. C17

AVISO. LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL ARTÍCULO 564 DEL CGP. El JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA cmpl03nei@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISA: que por Auto del 7 DE ABRIL DE 2026 se declaró la apertura del Proceso de Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante de YAMIT ANTONIO ROLDAN identificado con Cédula de ciudadanía 8085436, proceso con radicado No. 410014003003 20200000000, mediante el cual fui designado como liquidador. Por lo tanto, se convoca a TODAS LAS PERSONAS que crean ostentar la calidad de acreedores, para que, dentro de los 20 días siguientes a la presente publicación, hagan valer sus acreencias, sean o no exigibles, aportando los respectivos títulos que soporten la naturaleza del crédito y la cuantía de la obligación, a cargo del deudor. Se previene a TODAS LAS PERSONAS que ostenten la calidad de deudores del concursado, para que paguen obligaciones pendientes, únicamente a órdenes del Juzgado en la cuenta del BANCO AGRARIO No. 410012041003 - Depósitos Judiciales, so pena que se declare la ineficacia de cualquier pago que se haga directamente al Insolvente. Cualquier comunicación será recibida por mi como LIQUIDADOR a la Carrera 8f 28-36, Cambulos Neiva, Huila, Teléfono: 3330333303 Correo: legal1@ rescate financiero.com o directamente al Juzgado ubicado en la CARRERA 4 # 6-99, Teléfono (608) 8710530, Correo: cmpl03nei@cendoj. ramajudicial.gov.co. C16

AVISO. Mediante auto de fecha catorce (14) de Diciembre de 2023 y el dos (02) de Septiembre de 2025, emanado del Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Bogotá D.C., se nombró a STEPHANIA CAICEDO ZAPATA, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 1.144.132.793 expedida en Bogotá D.C., como LIQUIDADORA, habiendo aceptado el cargo dentro del proceso Numero 11001400 300420230 123200 DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL Tramite del PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, admitido el 24 de Agosto de 2023 en la Fundación Liborio Mejía de Bogotá D.C., DE: STEPHANIA CAICEDO ZAPATA, proceso este, el cual está cursando en el Juzgado Cuarto (04) Civil Municipal de Bogotá D.C., en donde por auto del 14 de Diciembre de 2023, se DECRETO LA APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL, ya referido de conformidad con el Capitulo IV, Artículos 563 siguientes del Código General del Proceso y dando su cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 564 Numeral 2 ibidem, modificado por el Articulo 30 de la Ley 2445 de 2025, razón de ello, doy AVISO a los Acreedores de la Deudora, siendo estos: - BANCOLOMBIA NIT: 890903938 apoderado especial Dr. HECTOR JULIO PRIETO CELY Representante Legal de PRIETO PUENTES & ASOCIADOS SAS. - EPS SANITAS NIT: 8002514406 - COLFONDOS S.A. NIT: 800227940. Y a todos los demás que se crean con algún derecho para que si lo consideran pertinente se hagan parte dentro del presente proceso mediante correo electrónico cmpl04bt@gmail.com a fin de que hagan valer sus acreencias. Se advierte a los deudores de la concursada para que a partir de la presente publicación únicamente su pago se le haga a la liquidadora, so pena que, si se hace pago alguno a persona diferente, este será ineficaz. Lo anterior de conformidad con el Articulo 564 numeral 5° del Código General del Proceso. STEPHANIA CAICEDO ZAPATA. C.C. No. 1.144.132.793 de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14-56 Oficina 312-313 Edificio El Pilar P.H. Correo: krystelljimenezfloreze@ gmail.com Correo: krystell. nomasdeudasjuridico@gmail.com (Hay firma). H23

BOGOTÁ D.C., domingo abril 12 de 2026. Iván Darío Guzmán Hernández, EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. No. 1.101.755.418., AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE Iván Darío Guzmán Hernández. Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor Iván Darío Guzmán Hernández, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.101.755.418, AVISA A SUS ACREEDORES y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025) corregido por auto del 27de noviembre de 2025 se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33, Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C.- Edificio Hernando Morales Molina y en aplicación de la virtualidad recibirá sus escritos en el buzón de correo electrónico: cmpl61bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co - Proceso con radicado No. 11001400306 120250077100, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá D.C., que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del concursado para que sólo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico abnicolaschaves@gmail.com - y número de Celular 311 289 87 78. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas por el Juez 61 Civil Municipal de Bogotá D.C. en el auto del auto del veintiuno (21) de agosto de dos mil veinticinco (2025). JA14.

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de EMMA ALEXANDRA AGUILAR GARZÓN identificada con C.C No. 51.891.663 de Bogotá D.C, que el JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, mediante fecha del cinco (05) de marzo de dos mil veintiséis (2026), declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 11001400 3002202 60013100. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra EMMA ALEXANDRA AGUILAR GARZÓN contará con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos JUZGADO SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ se cuenta con el correo cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección física CARRERA 10 # 14 – 33PISO 5de Bogotá, Tel No. (601) 3532666 extensión 70302. Se informan también los datos de la deudora en calidad de liquidadora EMMA ALEXANDRA AGUILAR GARZÓN con el correo electrónico a.aguilarg@ hotmail.com y la apoderada judicial LUZ NATALIA GAITAN VELANDIA con el correo electrónico ngaitan@ finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 3502980357. H1

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de SERGIO GUSTAVO MOICA BRIÑEZ identificado con C.C No. 1.024.554.242 de Bogotá D.C, que el JUEZ SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, mediante fecha del trece (13) de agosto de dos mil veinticinco (2025), declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 110014003 0692025 0063800. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra SERGIO GUSTAVO MOICA BRIÑEZ contará con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos JUEZ SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ se cuenta con el correo cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dirección física CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 19 de Bogotá, Tel No. (601) 3532666 extensión 70369. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador SERGIO GUSTAVO MOICA BRIÑEZ con el correo electrónico ejernacional@gmail.com y la apoderada judicial LUZ NATALIA GAITAN VELANDIA con el correo electrónico ngaitan@finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 3502980357. H2

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes del C.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de DARIEL PEREZ BEGAMBRE identificado con C.C No. 1.041.265.984 de San Pedro de Uraba, que el JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA, mediante fecha del (12) doce de marzo de 2026, declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 0566540 89001202 60003200. El presente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra DARIEL PEREZ BEGAMBRE contará con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean o no exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ-ANTIOQUIA, se cuenta con el correo jprMunicipalspurab@ cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección física CARRERA 47CA #51-52 LOCAL 2 LOCAL PRIMER PISO, Tel No. (601) 8204024. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador DARIEL PEREZ BEGAMBRE con el correo electrónico daropebe@hotmail.com y la apoderada judicial LUZ NATALIA GAITAN VELANDIA con el correo electrónico ngaitan@finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 3502980357. H3

CATEGORIA: AVISOS. AVISO. APERTURA DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL del deudor persona natural no comerciante (Art. 561 y siguientes delC.G. del P.): Se informa al público en general, así como al (la) cónyuge, o al compañero (a) permanente, de ser el caso, y a los acreedores de EDUARDO GOMEZ MELO identificado con C.C No. 80.748.388 de Bogotá D.C, que el JUZGADO CUARTO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, mediante fecha del veinticinco (25) de junio de dos mil veinticinco (2025), declaró la apertura del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE NATURAL NO COMERCIANTE, bajo el radicado No. 110014 003004-2025- 00601 00. Elpresente aviso se elabora de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 564 del C.G.P., a través del cual, se ordena la notificación por aviso, con el fin de notificar y emplazar a todos los acreedores e interesados dentro del proceso mencionado, advirtiéndoles que quien se crea con derecho a reclamar acreencias en contra EDUARDO GOMEZ MELO contará con el término de veinte (20) días hábiles para presentar la reclamación de las acreencias, sean ono exigibles, aportando el título ejecutivo, especificando naturaleza del crédito, la cuantía de la obligación y el nombre del deudor ante el mencionado Despacho Judicial. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del auto de apertura del mencionado proceso y con el artículo 566 del C.G.P. Para tales efectos se informan los datos JUZGADO CUARTO (004) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, se cuenta con el correo cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirección física CARRERA 10 # 14 – 33 PISO 5 de Bogotá D.C, Tel No. (601) 3532666 extensión 70304. Se informan también los datos del deudor en calidad de liquidador EDUARDO GOMEZ MELO con el correo electrónico egeo.arquitectura@gmail.com y la apoderada judicial LUZ NATALIA GAITAN VELANDIA con el correo electrónico ngaitan@ finanzascolombia.com y la dirección física Calle 76 No. 15 -80 Edificio Osaka Int. 2 Of. 301 de Bogotá D.C, Tel No. 3502980357. H5

EDICTO EMPLAZATARIO.: A la ciudadana Mabel Rocío Díaz Ospino familiares o representantes legales les comunicamos que se celebrara audiencia de entrega provisional de vehículo dentro del proceso adelantado en la fiscalía 20 de unidad local contra el señor(a) Robert Cabrera sarmiento por el delito de LESIONES PERSONALES EN ACCIDENTE DE TRANSITO, se ha fijado fecha de AUDIENCIA DE ENTREGA DE VEHICULO la cual se realizara el día 13 de abril 2026 a las 8:00:00 A.M. se realiza la presente comunicación para fines procesales. H59

EDICTO EMPLAZATORIO. LA SUSCRITA LIQUIDADORA DESIGNADA POR EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI - VALLE. AVISA Y CONVOCA A TODOS LOS ACREEDORES de la deudora VALENTINA CAMARGO SUAREZ identificada con número de cedula de ciudadanía 1.094.969.072, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, identificado con la RADICACIÓN 760014 0030212 0250141000 admitido por Auto Interlocutorio de enero 20 de 2.026, cuyo numeral tercero ordena al Liquidador publicar en un diario de circulación nacional, como por ejemplo El Tiempo, El Espectador o La República, para que se hagan parte del proceso, en los términos establecidos con los artículos 569, 563 y 564 del C.G.P. y el artículo 108 del C.G.P. Publicación que deberá ser realizada un día domingo. El Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Cali, se encuentra ubicado en la carrera 10 No. 12-15 del palacio de justicia de Cali, correo electrónico j21cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Parte interesada Liquidadora PATRICIA OLAYA ZAMORA. Correo electrónico: asesoriaconta10@ gmail.com H31

EDICTO.: El suscrito notario segundo del círculo de Valledupar (código 200010002). Emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA del causante, JUAN FERNANDO CUELLO VÉLEZ, quien en vida se identificaba con la Cédula de Ciudadanía No 77.032.128, fallecido el 05 de junio de 2025 en Bogotá D.C., cuyo último domicilio y asiento principal de los negocios de ambos fue la ciudad de Valledupar, Departamento del Cesar. Que por acta número 047 de fecha 06 de abril de 2026, fue aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, ordenada la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y en una radiodifusora local y su fijación en un lugar visible en la Notaría, por el término de diez (10) días. Todo conforme al artículo 3°, del Decreto 902 de 1988. H29

EL JUZGADO NOVENO (09) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CARRERA 9#11-45 TORRE CENTRAL COMPLEJO VIRREY PISO 4 CORREO: j09cctobt@ cendoj.rama judicial.gov.co. SE EMPLAZA: A LOS SEÑORES RAFAEL ALFONSO CARRILLO, KELLY JOHANNA PEDRAZA, GERMÁN CORTÉS ÁLVAREZ, DAMARIS HASBLEIDY REYES SÁNCHEZ y MIGUEL ANTONIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, PARA QUE SE SIRVAN COMPARECER A ESTE PROCESO BAJO LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 108 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. DEMANDANTES: 4FENIX SAS, DIANA CAROLINA BARRERA SUAREZ, DISPAPELES S.A.S.; FANNY RUTH FIQUE FORERO; MARCELIANO BARRERA ZARATE; MARTHA PATRICIA BARRERA SUAREZ; NOHORA EMILIA FIQUE FORERO; PRODUCTOS CONDOR LTDA; ROGELIO VELASQUEZ ANGEL; ROGELIO VELASQUEZ Y CIA LTDA.; TERESA DEL CARMEN SUAREZ DE BARRERA; YOHANA MARCELA BARRERA SUAREZ. DEMANDADOS: GRAPHO SERVICE CORP(EX); Y EMPACOR S.A.; ACABADOS Y TERMINADOS GRAFICOS R Y R SAS; SCHMIN BARNICES Y ADHESIVOS SAS; MACRO PRINT DIGITAL SAS.; y 217 PERSONAS MAS. PROCESO No. 1100131030009 20230029100. CLASE DE PROCESO: DIVISORIO. AUTO DE FECHA QUE ADMITE: 12-10-2023. C2

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. - ART. 375 C.G.P. y ART. 108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA: A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE CUYA USUCAPION SE EXORA EN LA FORMA PREVISTA EN EL ART, 375 Ibidem, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTICULOS 108 Y 293 C.G.P. IDENTIFICACION DEL PREDIO: CALLE 66 A No. 17 M – 34 SUR, BARRIO LUCERO MEDIO, el cual tiene una extensión aproximada de (240.99Mts2), inmueble inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-526031. NATURALEZA DEL PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE: GUILLERMO JIMENEZ. DEMANDADO: MARIA BEATRIZ CADAVID LOAIZA, JOSE NEFTALI CADAVID LOAIZA, JESUS ANTONIO CADAVID LOAIZA, JOSE EUCLIDES CADAVID LOAIZA Y JOSE GREGORIO CADAVID LOAIZA. JUZGADO: 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NUMERO DE PROCESO: 11001310 30222018 0022800 FECHA DEL AUTO ADMISORIO: 08 DE JUNIO DE 2018. H52

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DEL DUEUDOR CARLOS EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ: BANCO DE BOGOTA, BANCO DAVIVIENDA, EMILSE PAOLA CHIQUIZA BETANCOURT Y LA CONYUGE LADY NATALY CHIQUIZA BETANCOURT QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DE DIA 8 DE ABRIL DEL 2026.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL. COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: CARLOS EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ C.C.# 1.049.372.460 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 56 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl56bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140 0305620 260013800 FECHA DE AUTO ADMISORIO:16 DE MARZO DEL 2026. H20

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA: TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR EL SR. JESUS ANDREY BENAVIDES ZEA, PARA QUE DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A ESTA PUBLICACION HAGAN VALER SUS ACREENCIAS SEAN O NO EXIGIBLES, APORTANDO LOS RESPECTIVOS TITULOS EJECUTIVOS Y ESPECIFICANDO LA NATURALEZA DEL CREDITO, LA CUANTIA DE LA OBLIGACION Y EL NOMBRE DEL DEUDOR. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2026 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 06 DE ABRIL DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: JESUS ANDREY BENAVIDES ZEA C.C.No.1033789119 PARTE DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 34 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 1100140 03034202 60013600 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 10 DE FEBRERO DEL 2026. H22

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS DE EMERSON REYES ACONCHA: BANCO BBVA, BANCO FALABELLA S.A., BANCO TUYA S.A., LILI PINK, ALMACENES DE ROPA STIRPE Y LA CONYUGE YEIMY DUARTE CASTRO. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA DE 06 DE ABRIL DEL 2026. PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: EMERSON REYES ACONCHA C.C.# 1.121.853.059 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 30 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl30bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 303020250 105300 FECHA DE AUTO ADMISORIO: 20 DE OCTUBRE DEL 2025. H24

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART 108 C.G.P. PERSONA CITADA TODOS LOS ACREEDORES DEL DEUDOR DE YOLMAN HERNAN CAMAYO CEBALLOS QUE FUERON INCLUIDAS EN LA RELACION DEFINITIVA DE ACREENCIAS BANCO BBBVA, BANCO PICHINCHA Y BANCO FALABELLA. FUI NOMBRADA COMO LIQUIDADORA MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 EN LOS TERMINOS DEL NUMERAL 1º. DEL ARTICULO 564 DEL C.G. P. Y POSESIONADA EN FECHA 9 DE DICIEMBRE DEL 2025.PARA TODOS LOS INTERESADOS MI NOMBRE ES MARIA ZENITH BARRETO CONTRERAS. MI OFICINA PROFESIONAL ES LA CALLE 82 #102-79 BLOQUE 11 APTO 510. AGRUPACION SUPERMANZANA BOCHICA 3. CORREO ELECTRONICO MARIAZENITH7@ GMAIL.COM. EL PRESENTE AVISO SURTE LOS EFECTOS A PARTIR DE SU PUBLICACION. ART. 564 NUMERAL 2º. DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON EL ART. 108 DEL C.G.P. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. PARTE DEMANDANTE: YOLMAN HERNAN CAMAYO CEBALLOS C.C.# 12.280.466 DEMANDADOS: ACREEDORES JUZGADO Y CIUDAD: 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl59bt@cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO No. 11001400 30592025 0101800 FECHA DE AUTO ADMISORIO:10 DE NOVIEMBRE DEL 2025. H70

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART. 108 del C.G.P. JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA Cr 10 14-33 Piso 6 Bogotá. RADICACION No 110014183 059202 30018700 DEMANDANTE HUGO HUMBERTO HERNANDEZ LOPEZ NOMRE DE LA PERSONA CITADA: DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE ERNESTO HEREDIA q.e.p.d. Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS JUZGADO: JUZGADO 59 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 6 de octubre de 2025 y 13 de marzo de 2026. H43

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART.108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZA: OMAR MANUEL CAMARGO GARZON Y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el inmueble y de intervenir dentro del PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADIQUISITIVA DE DOMINIO sobre el bien Finca rural denominada LA ARGENTINA ubicada en la vereda Cualamanà de Melgar, que se identifica con el código catastral número 7344900010 000000400280 0000000 y con el número de matrícula inmobiliaria 366-1899 expedida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar NATURALEZA DEL PROCESO: PROCESO VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADIQUISITIVA DE DOMINIO PARTE DEMANDANTE: MARIO ALVAREZ MALDONADO CC. 19.305.900 de Bogotá D.C PARTE DEMANDADA: OMAR MANUEL CAMARGO GARZON JUZGADO: JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MELGAR-TOLIMA. Nº DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 73449- 40- 89-003-2025- 00613- 00 AUTO ADMISORIO: CINCO (5) DE MARZO DE 2026 PERIODICO: ESPECTADOR. H19

EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ART.108 C.G.P. NOMBRE DE LA PERSONA CITADA O EMPLAZA: BANCO DAVIVIENDA S.A.; LULO BANK S.A.; BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.; Y LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JUAN CAMILO CHARRIA GARZON, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO, A PARTIR DE ESTE AVISO QUE DA CUENTA DE LA APERTURA SE DAN 20 DÍAS PARA QUE LOS ACREEDORES QUE NO HUBIEREN SIDO PARTE DENTRO DEL PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS SE PRESENTEN PERSONALMENTE AL PROCESO O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, APORTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE LA EXISTENCIA DE SU CRÉDITO. PRESENTACIÓN AL CORREO: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACION PATRIMONIAL DEL DEUDOR PARTE DEMANDANTE: JUAN CAMILO CHARRIA GARZON C.C. No. 15.962.890 PARTE DEMANDADA: BANCO DAVIVIENDA S.A.; LULO BANK S.A.; BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A.; Y LOS ACREEDORES DEL DEUDOR JUAN CAMILO CHARRIA GARZON, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE DENTRO DEL PROCESO, A PARTIR DE ESTE AVISO QUE DA CUENTA DE LA APERTURA SE DAN 20 DÍAS PARA QUE LOS ACREEDORES QUE NO HUBIEREN SIDO PARTE DENTRO DEL PROCESO DE NEGOCIACION DE DEUDAS SE PRESENTEN PERSONALMENTE AL PROCESO O POR MEDIO DE APODERADO JUDICIAL, APORTANDO PRUEBA SIQUIERA SUMARIA DE LA EXISTENCIA DE SU CRÉDITO. PRESENTACIÓN AL CORREO: cmpl16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co JUZGADO: DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Nº DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001400 3016- 2025- 00822- 00 AUTO ADMISORIO: 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025 PERIODICO: ESPECTADOR. H57

EMPLAZAMIENTO. ART. 108 DEL C.G.P. 1. PERSONAS A EMPLAZAR: todas las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras del señor ALIRIO TRIVIÑO BRICEÑO, identificado con CC. No. 79.832.295 de Bogotá D.C. PROCESO No. 25754 4003002 – 2025 – 00979 - 00 3. NATURALEZA DEL PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL O PEQUEÑO COMERCIANTE 4. DEMANDANTE: ALIRIO TRIVIÑO BRICEÑO 5. ACREEDORES: acreedores indeterminados o no identificados que puedan tener algún derecho en contra del deudor ALIRIO TRIVIÑO BRICEÑO, para que comparezcan dentro del término legal. 6.JUZGADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4 Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 Correo Electrónico: j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co 7. FECHA DEL ÚLTIMO AUTO: 26 DE MARZO DE 2026 8. Se emplaza a todas las personas naturales o jurídicas que se consideren acreedoras del señor ALIRIO TRIVIÑO BRICEÑO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.832.295 de Bogotá D.C, para que dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la publicación del presente aviso comparezcan al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA), con el fin de hacer valer sus créditos y derechos dentro del proceso de LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL O PEQUEÑO COMERCIANTE, radicado bajo el No. 257544 003002 - 2025 - 00979 - 00. H8

EMPLAZAMIENTO. El JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN, en cumplimiento de lo dispuesto por (AUTO INTERLOCUTORIO No 0283 de fecha 24 de febrero de 2026, proferido dentro del proceso Privación de Patria Potestad identificado con radicado No. 19001- 31- 10- 001- 2026- 00027- 00, que adelanta DENNIS STEPHANY VICTORIA ARBOLEDA, contra JAVIER LUNA MOSQUERA. EMPLAZA. A HELENA MOSQUERA, EULICER LUNA y JAVIER LUNA MOSQUERA, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la publicación del presente aviso, comparezcan ante EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE POPAYAN, ubicado en Edificio villa marista de la ciudad de Popayán, con el fin de notificarse del contenido de la demanda y ejercer su derecho de defensa. Se advierte que, de no comparecer dentro del término indicado, se les designará curador ad litem con quien se continuará el proceso, conforme a lo establecido en la ley. El presente emplazamiento se publica en un periódico de amplia circulación nacional, conforme a lo ordenado en la providencia antes citada. Dado en Popayán, a los 6 días del mes de abril de 2026. ZULEYMA HENAO FAJARDO. Apoderada. H48

GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. ESPECIALISTA DERECHO ADMINISTRATIVO E INSOLVENCIA ECONÓMICA - LIQUIDADORA – PROMOTORA RADICACIÓN: 08001405 300820 230031200 PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE DEUDOR: EDGAR ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ. CC 11.341.575 LA SUSCRITA LIQUIDADORA. AVISA. Que en el JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA cursa el proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 080014053 0082023 0031200 del señor EDGAR ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ. Por tal motivo, se CONVOCA a todos los acreedores de EDGAR ORLANDO QUINTERO RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 11.341.575, para que comparezcan al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante con radicación número 0800140 53008202 30031200, a fin de que se hagan parte en el presente proceso y puedan hacer valer sus acreencias contra el aludido deudor, conforme lo dispone el artículo 564 del Código General del Proceso. Lo anterior se debe publicar en periódico de amplia circulación nacional. Dado en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026). GRACE TATIANA BELTRÁN GONZÁLEZ. C.C. No. 22.551.480 de Barranquilla T.P. No. 138.083 C.S.J. Liquidadora Calle 93 43 108 Oficina 102 Edificio Biarritz 3016031513 - 3125326174 gracetati@hotmail.com - juridica.gybconsultores@gmail.com www.grupogybconsultores.com (Hay firma). H21

HECTOR ENRIQUE MENDEZ ACOSTA. EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. N° 79.751.810; ABRIL 2026. AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE HECTOR ENRIQUE MENDEZ ACOSTA AVISO DE LIQUIDACIÓN Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor HECTOR ENRIQUE MENDEZ ACOSTA con C.C. N° 79.751.810, avisa a sus acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del (16) de Febrero de 2026 se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el Juzgado 15 Civil Municipal de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 33, piso 7, Bogotá D. C. - Edificio Hernando Morales Molina de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico:cmpl15bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, proceso con radicado No. 1100140030152 0260014600, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez 15 Civil Municipal de Bogotá D.C que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del deudor para que solo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico jserrano.juridico@gmail.com y número de Celular 3013752521. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas en el Auto del 16 de febrero de 2026 proferido por el Juez 15 Civil Municipal de Bogotá D.C. JA8.

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR. Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Bogotá - Centro Zonal Suba AVISO LA DEFENSORA DE FAMILIA ADCRITA A LA REGIONAL BOGOTÁ- CENTRO ZONAL SUBA EMPLAZA AL SEÑOR VICTOR ALFONSO RODRIGUEZ CORTES IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.072.592.661 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA EN CALIDAD DE PROGENITOR PARA QUE SE HAGA PARTE DENTRO DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE PERMISO DE SALIDA DEL PAIS DE LA NNA MARIA CAMILA RODRIGUEZ CRUZ IDENTIFICADA CON TARJETA DE IDENTIDAD No 1.069.646.813, PARA DESPLAZARSE HACIA ORLANDO – FLORIDA EN ESTADOS UNIDOS CON FINES DE TURISMO Y RECREACIÓN DESDE EL VEINTE (20) DE ABRIL DE 2026 HASTA EL ONCE (11) DE MAYO DE 2026, SOLICITADO POR LA SEÑORA SONIA ALEJANDRA CRUZ ORDOÑEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 1.070.966.101 DE NACIONALIDAD COLOMBIANA EN CALIDAD DE PROGENITORA. SE ADVIERTE AL CITADO QUE ESTA EN SU DERECHO COMPARECER Y MANIFESTAR POR ESCRITO DE MANERA CLARA Y PRECISA SI OTORGA O NIEGA EL PERMISO DE SALIDA DEL PAIS Y / O COMPARECER ANTE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA UBICADO EN LA AVENIDA CARRERA 58 NO. 128 B- 94 PISO 4o. LAS VILLAS LOCALIDAD DE SUBA BOGOTA D.C. DENTRO DE LOS TRES (3) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE. EN CASO DE NO COMPARECER SE ENTENDERA NOTIFICADO Y CONTINUARA EL TRAMITE. ESTA CITACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO. AL ART.110 DEL CODIGO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. CLAUDIA FERNANDA ROJAS ESQUIVEL DEFENSORA DE FAMILIA ICBF REGIONAL BOGOTA CENTRO ZONAL SUBA. I4

JORGE ARMANDO GARCIA YANQUEN., EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. N° 1.049.612.030; ABRIL 2026. AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE JORGE ARMANDO GARCIA YANQUEN AVISO DE LIQUIDACIÓN Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor JORGE ARMANDO GARCIA YANQUEN con C.C. N° 1.049.612.030, avisa a sus acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del (16) de Septiembre de 2025 se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA., ubicado en la Carrera 4 # 3-20 piso 1 del municipio de Cómbita – Boyacá, correo electrónico: jprmpalcombita@cendoj.ramajudicial.gov.co, proceso con radicado No. 152044089001 -2025-00280-00, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez Promiscuo Municipal de Cómbita que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del deudor para que solo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico jserrano.juridico@gmail.com y número de Celular 3013752521. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas en el Auto del 16 de Septiembre de 2025 proferido por el Juez Promiscuo Municipal de Cómbita. JA10.

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl45bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR DIEGO HUMBERTO PORTILLA PERDOMO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.018.403.340, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 19, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: DIEGO HUMBERTO PORTILLA PERDOMO con C.C. 1.018.403.340. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTIDÓS (22) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). 5. Número de radicación del proceso: 11001-40-03-045- 2021-00440-00. C13

JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO – BOGOTA. Carrera 10 No 14 – 33 Piso 4 Edificio Hernando Morales Molina Correo electrónico: j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR TARCISIO GERARDO RAMÍREZ NARVÁEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 98.337.831, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO, UBICADO EN LA CARRERA 10 NO 14 – 33 PISO 4 EN BOGOTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: TARCISIO GERARDO RAMÍREZ NARVÁEZ C.C. No. 98.337.831 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 23 de octubre de 2025 4. Número de radicación del proceso: 11001- 31- 03- 049- 2025- 00455- 00 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. H53

JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Dirección: Carrera 10 No 14-33 Piso 5, BOGOTÁ D.C. www.ramajudicial.gov.co Correo Electrónico: cmpl04bt@cendoj. ramajudicial.gov.co Bogotá D.C. - Colombia EDICTO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL. CINDY CAROLINA BARRERA GARCÍA, QUIEN ACTUA COMO LIQUIDADORA DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO No. 11001400300420260008300 QUE CURSA EN EL JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., JUNTO CON LA PROFESIONAL EN DERECHO MARÍA CAMILA GUERRERO CASTELLANOS identificada con C.C. 1.016.102.437 y Tarjeta profesional 424.642 del Consejo Superior de la Judicatura, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 564 de la Ley 1564 de 2012, modificada por el artículo 30 de Ley 2445 de 2025 Y EN CUMPLIMIENTO DEL NUMERAL SEGUNDO, DEL AUTO PROFERIDO EL DÍA dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026). AVISA. A los acreedores de la señora CINDY CAROLINA BARRERA GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.119.484, con domicilio en la ciudad de Bogotá, de que actualmente cursa un proceso de Liquidación Directa de Persona Natural, en el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. , con radicado 1100140 03004202 60008300 el cual fue admitido mediante auto del dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiséis (2026), esto con el fin de que presenten sus créditos o actualicen los presentados, dentro de los 20 días siguientes contados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso, para ello deberá enviar prueba de la existencia y la cuantía de la obligación a los correos Electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, carolinabarreraingamb@live. com y c.guerrero@insolvenciacolombia.com CINDY CAROLINA BARRERA GARCÍA C.C. 53.119.484 ACTUANDO COMO LIQUIDADORA EN COMPAÑÍA Y REPRESENTACIÓN DE LA PROFESIONAL EN DERECHO María Camila Guerrero Castellanos C.C. 1.016.102.437 y portadora de la T.P. 424.642 del C. S. de la Judicatura. H6

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Carrera 10 No. 14-33, Piso 7, Edificio Hernando Morales Molina, j18cmpalbta @cendoj.rama judicial.gov.co. AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA KELLY JOHANA SANCHEZ BARRERA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.831.101, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 7, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: KELLY JOHANA SANCHEZ BARRERA con C.C. 52.831.101. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). 5. Número de radicación del proceso: 11001-40-03-018- 2026-00218-00. C3

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ. Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 6 – Edificio Nemqueteba - Bogotá D. C. Flia17bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co - Tel: 6013532666 Ext 71017. EDICTO: JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. EMPLAZA: Al señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ identificado con C.C. 79.257.106 a estar a derecho en el proceso de DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO Y DECLARACION DE AUSENCIA POR DESAPARECIMIENTO, instaurado por ADRIANO ALFONSO MORALES SANCHEZ C.C. 1.033.704.771, en su condición de hijo con radicado No. 1100131100 17202100 54900, y admitida por auto del seis (06) de junio del dos mil veintidós (2022). Igualmente se previene a todas las personas que llegaren a tener noticias del desaparecido estar a derecho en forma inmediata. PRETENSIONES Y DECLARACIONES: PRIMERO: Que se declare por medio de un proceso de Jurisdicción Voluntaria la muerte presunta por desaparecimiento del señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía número 79.257.106 de Usme. SEGUNDO: Que a la muerte presuntiva se le fije la fecha de junio de 2011. TERCERO: Que por medio de edicto se emplace al desaparecido, de acuerdo al artículo 584 del Código General del Proceso. CUARTO: Que se oficie al Notario respectivo para que quede inscrito en el correspondiente registro de defunción. QUINTO: Autorizase a los interesados para promover en proceso separado y una vez realizadas las publicaciones de la sentencia abrir la sucesión del causante de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 584 del Código General del Proceso HECHOS: PRIMERO: El señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ siempre mantuvo su domicilio y el asiento principal de sus negocios en la Carrera 44 B # 62 – 22 sur barrio Candelaria la Nueva de la ciudad de Bogotá, hasta el día Primero (1°) de junio de 2011, fecha en la que manifestó que iba de viaje al municipio de La Uribe – Meta y a la fecha no ha regresado y se desconoce su paradero. SEGUNDO: El señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ, al momento de la desaparición vivía en compañía de su señora madre IRENE MARTINEZ ESPEJO, fallecida en 2021; El señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ procreo al hoy demandante ADRIANO ALFONSO MORALES SANCHEZ, como único hijo. TERCERO: El último contacto del señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ fue cuando se despidió de su señora madre el día Primero (1°) de junio de 2011, momento en el que, según la denuncia realizada por el hermano del desaparecido señor ARMANDO MORALES MARTINEZ ante el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, del día 15 de julio de 2011 con registro SIRDEC 2011D007056, en el que se indica que cuando de despidió de la mamá manifestó "…LE DIJO A LA MAMA QUE LE DIERA LA BENDICIÓN, PORQUE SI NO REGRESABA ERA POR QUE LO HABÍAN MATADO…" CUARTO: El señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ durante su vida en familia siempre fue una persona muy reservada con respecto de su trabajo y muy pocas veces manifestaba hacia donde viajaba y con quien lo hacía o cuando regresaría, simplemente informaba que salía de viaje, pero repito nunca indicaba en donde, con quien se encontraba o cuando volvería. QUINTO: El señor MORALES MARTINEZ al momento de su desaparición, de acuerdo a lo manifestado por la denuncia SIRDEC 2011D007056 ya mencionada, se indicó que "…ESTABA CON UNOS AMIGOS DE "MALA PROCEDENCIA" AL PARECER ERAN GUERRILLEROS, ÉL DEJÓ UNA CARTA DICIENDO QUE LO IBAN A MATAR PORQUE HABÍA RECIBIDO UN DINERO PARA "ALGO" …" siendo esto lo último que se supo de él. SEXTO: Luego de más de seis semanas en que el señor MORALES MARTINEZ fue visto por última vez, sus familiares e hijo, al ver que este no aparecía, empezaron a adelantar varias diligencias encaminadas a dar con su paradero, destacándose entre ellas las siguientes que además son aportadas como pruebas: a. El quince (15) de julio de 2011, su hermano ARMANDO MORALES MARTINEZ, procedió a interponer la respectiva denuncia por la desaparición de su padre ante INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, correspondiéndole el reporte número radicado SIRDEC 2011D007056. b. Que el día cuatro (4) de febrero de 2015 se expidió "CONSTANCIA DE MEDIOS" según el reporte 40209 suscrito por el PT. GUILLERMO ENRIQUE MORENO GODOY, funcionario Judicial SIJINMEBOG, solicitada por el Sr. JOSE BELISARIO PARADA CABALLERO, como amigo y por solicitud de la señora IRENE MARTINEZ ESPEJO, madre del desaparecido; el mismo día se obtuvo ruta de búsqueda de desaparecidos. c. Que el día veintiocho (28) de febrero de 2021, los familiares del Sr. JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ realizaron publicación en el diario EL TIEMPO indicando "SE BUSCA al señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ…" sin que hasta la fecha se hubiera recibido ningún tipo de pronunciamiento; de dicha publicación, el demandante me hizo entrega de fotografía de la misma, la cual aporto. d. En mi calidad de apoderado del aquí demandante, previo a la presentación de la presente, oficie a las entidades INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, FISCALIA GENERAL DE LA NACION y POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, solicitando información acerca de la desaparición y de los tramites y averiguaciones adelantados por parte de dichas entidades, en las que informaron que no tenían información respecto del paradero del señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ, como se observa en las respuestas anexas. SEPTIMO: Desde la última fecha en que se vio con vida al señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ -1° de junio de 2011-, a la fecha de radicación de la presente demanda de jurisdicción voluntaria, han transcurrido más de diez (10) años y tres (3) meses sin saberse noticias de este. OCTAVO: En la fecha de la desaparición del señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ, era copropietario, junto con dos de sus hermanas, del siguiente bien que aún constituye su patrimonio personal: 1. Bien inmueble casa ubicada en la CARRERA 105 C BIS # 63 A – 17 de la ciudad de Bogotá D. C. con folio de matrícula inmobiliaria 50C-1070491. NOVENO: El demandante y las hermanas del Sr. JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ, Sras. Flor María Martínez de Arias y Luz Miriam Morales Martínez han venido atendiendo con esmero y buen juicio la administración del patrimonio de su padre y hermano correspondiente al señor MORALES MARTINEZ, desde el momento mismo en que este desapareció. DECIMO: Mi mandante tiene interés legítimo en la declaración de muerte presunta del señor JOSE ALFONSO MORALES MARTINEZ, ya que es su padre. Se previene a quienes tengan noticias del mismo comunicar al Juzgado, en la forma prevista en el numeral 2° del art. 97 del C.C. y la publicación se hará en la forma prevista en el art. 583 del C.G.P. numeral 2°. El presente Edicto que será radiodifundido en una emisora local y publicado en el diario El Tiempo ó El Espectador ó La República, se fija en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y en la página web ramajudicial.gov.co (publicaciones procesales) siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) de hoy DOCE (12) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTICINCO (2025). CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Bogotá, D.C., En la fecha siendo las 5 p.m., se desfija el presente EDICTO, luego de haber permanecido fijado en un lugar público de la Secretaría del Juzgado, por el término de Ley. Se anexa a los autos respectivos. El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO. H66

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE. Departamento de Boyacá Distrito Judicial de Tunja, Circuito de Guateque dirección: Calle 7 No 6-46 Celular: 3229021985 Email: j01prmpalguateque @cendoj.rama judicial.gov.co. AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR EDGAR GIOVANNY CRUZ ROMERO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 74.282.436, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE, UBICADO EN LA CALLE 7 NO 6-46 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: EDGAR GIOVANNY CRUZ ROMERO C.C. No. 74.282.436 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 3. Fecha de la providencia de Apertura: 11 de diciembre de 2025 4. Número de radicación del proceso: 153224089001 20250017400 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. C16

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE URRAO., hace saber: Que por auto de enero 20/2026, se admitió demanda declaración de muerte Presuntiva por desaparecimiento de Regulo Mosquera Mosquera c.c. 1048014886, instaurado por Silas Antonio Mosquera Quejada c.c. 3647064, en calidad de padre, radicado 0584731 84001202 50001000. Regulo Mosquera Mosquera tuvo su último domicilio en Urrao. Cuyo paradero se desconoce desde el 23 de abril de 2006. A pesar de las gestiones hechas por su familia se desconoce su paradero. En consecuencia, se emplaza a Regulo Mosquera Mosquera, así como a las personas que tuvieran noticias de él, para que se presenten al despacho judicial. Se fija en secretaria del Despacho y se publicará domingo en El Espectador, de la capital de la república, en El Colombiano, de amplia circulación en este municipio y en radiodifusora local, 3 veces por lo menos, dejando correr más de 4 meses entre cada una de las publicaciones, Art. 97 Código Civil y numeral 2 del Articulo 583 CGP. Maria Paula Moreno Juez. H46

JUZGADO SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ., D.C. Carrera 10 No. 14-33, Piso 14, Edificio Hernando Morales Molina, j60cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR CAMILO ANDRÉS FRONTADO ESCOBAR, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.147.688.114, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO SESENTA CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 14, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: CAMILO ANDRÉS FRONTADO ESCOBAR con C.C 1.147.688.114 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: SEIS (06) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) 5. Número de radicación del proceso: 11001310 30060 2025 00630 00. H19

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA. CALLE 41# 7- 30 PALACIO DE JUSTICIA - CALLE 41 ENTRE CARRERAS 7 Y 8 j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025 Nombre del sujeto emplazado: Se emplaza a los acreedores de la señora IRANIS DEL ROSARIO CORONADO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.141.020 , para que se hagan parte dentro del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que cursa en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, ubicado en la Calle 41 No. 7-30, Palacio de Justicia (entre carreras 7 y 8), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 564 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Concursado: IRANIS DEL ROSARIO CORONADO YEPES con C.C 31.141.020 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2026) 4. Número de radicación del proceso: 66001310 300320260 007800. H25

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR – CESAR. Calle 14 Carrera 14 Esquina - Palacio de Justicia Piso 5 Teléfono: 6055885691 Ext. 118 - Valledupar - Cesar Correo electrónico: j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR MOISES OCTAVIO GÓMEZ ACUÑA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.065.601.662, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL de PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR, UBICADO EN LA CALLE 14 CARRERA 14 ESQUINA - PALACIO DE JUSTICIA PISO 5, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 1. Demandante: MOISES OCTAVIO GÓMEZ ACUÑA C.C. No. 1.065.601.662 2. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 3. Fecha de la providencia de Apertura: 8 de julio de 2024 4. Número de radicación del proceso: 200014003003 2024 00375 00 5. Liquidadora: Paola Alexandra Angarita Pardo C.C. 52.494.044. H52

JUZGADO TREINTA Y NUEVE (39) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - CARRERA 10 No. 14-33 PISO 16 ED. HERNANDO MORALES - TEL. 353 26 66 EXT. 70339- cmpl39bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. ARTÍCULO 108 DEL C.G.P. EN CONCORDANCIA CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5º DEL ACUERDO No. PSAA 14-10118 DE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. CLASE DE PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. RADICADO: 110014003- 039- 2026-00039- 00. ASUNTO: NOTIFICACION DE APERTURA DE TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. DEUDOR: MARCELA DEL PILAR NUÑEZ JAIMES C.C. 53.064.851 DE BOGOTA D.C. AVISO: ACREEDORES: BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO FALABELLA S.A., BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., REDEM TECH COL S.A.S. PROVIDENCIA: ADMISIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. FECHA DE PROVIDENCIA: VEINTISÉIS (26) DE MARZO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), A TRAVES DE LA NOTIFICACIÓN POR AVISO SE CONVOCA A LOS ACREEDORES DEL DEUDOR, A FIN DE QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO, A ORDEN DEL LIQUIDADOR: MARCELA DEL PILAR NUÑEZ JAIMES C.C. 53.064.851, NOMBRADA EN PROVIDENCIA DEL VEINTISÉIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), JUNTO A SU ABOGADO: DIEGO FERNANDO RODRIGUEZ CIFUENTES C.C. 1.110.591.686 DE IBAGUÉ Y TARJETA PROFESIONAL 394.294 DEL CSJ. H44

JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. DIRECCIÓN: CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA cmpl38bt@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO ARTÍCULO 564 DEL C. G. del P. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DE LA SEÑORA HIGLEN MORAVIA VILLAFRANCA IDENTIFICADA CON CEDULA DE EXTRANJERIA No. 599906, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 11 EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. 2. Demandante: HIGLEN MORAVIA VILLAFRANCA C.E. 599906 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE 4. Fecha de la providencia de Apertura: 13 de septiembre de 2024 5. Número de radicación del proceso: 11001 - 40-03- 038- 2024- 01029-00. H11

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ. Carrera 10 No. 14-33, Piso 8, Edificio Hernando Morales Molina, cmpl20bt@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO ARTICULO 564 DEL C. G. del P. Modificado por el artículo 30 de la Ley 2445 de 2025. 1. Nombre del sujeto emplazado: SE EMPLAZA A LOS ACREEDORES DEL SEÑOR JORGE ENRIQUE GARCÍA BRAVO, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 75.062.763, PARA QUE SE HAGAN PARTE EN EL PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, QUE CURSA EN EL JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33, PISO 8, EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 564 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 2445 DE 2025. 2. Concursado: JORGE ENRIQUE GARCÍA BRAVO con C.C. 75.062.763. 3. Clase de Proceso: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE. 4. Fecha de la providencia de Apertura: SIETE (07) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). 5. Número de radicación del proceso: 110014003020 20200039500. C11

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA MINISTERIO DE LAS CULTURAS., LAS ARTES Y LOS SABERES. HACE SABER: Que el día 21 de febrero de 2026, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., la señora ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 52.332.350, quien al momento de su deceso se encontraba vinculada a este Ministerio en el empleo de Director General de Unidad Administrativa Especial, Código 0015, Grado 22, del Museo Nacional de Colombia. Que, con el fin de proceder al pago de las acreencias laborales y prestaciones sociales pendientes, se convoca a todas las personas que se consideren con derecho a reclamar, para que se presenten ante la entidad acreditando su calidad de beneficiarios legales. Por lo anterior, se EMPLAZA a quienes tengan vocación legítima (cónyuge, compañero(a) permanente, hijos, padres o demás familiares según el orden legal), para que presenten los documentos que acrediten su derecho dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de la presente publicación. Lugar de presentación de documentos: - Dirección: Casa Abadía - Calle 8 # 8A - 31, Piso 2. - Dependencia: Grupo Interno de Trabajo de Gestión Humana. - Ciudad: Bogotá D.C. - Correo electrónico: ghumana@mincultura.gov.co. Se fija el presente aviso el día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo y a lo establecido en el artículo 2.2.32.5 del Decreto 1083 de 2015. H43

PUBLICACION DOMINGO. EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE. ARTICULO: 108 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, CONCORDANTE CON EL ARTICULO 10 DE LA LEY 2213 DE 2022. EMPLAZADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHON ALEXANDER BELTRAN BURBANO (Q.E.P.D.) Y DEMAS PERSONAS INCIERTA E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN A USUCAPIR. PROCESO: DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO; SOBRE EL PREDIO: VEREDA LA MARIA LOTE 2, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 230- 49442 Y PREDIO: VEREDA ESPERANZA LOTE 1, CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 230- 155880- AMBAS MATRICULAS DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO (META). DEMANDANTE: JAVIER GUTIERREZ CLAVIJO. DEMANDADOS: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JHON ALEXANDER BELTRAN BURBANO (Q.D.E.P.) Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. JUZGADO: PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO (META) - CALLE 8 No. 8-18 BARRIO LAS ACACIAS - TELEFONO: (608) 655 01 64 EMAIL: j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.

Avisos Judiciales

Emplazamiento de quienes deben ser notificados personalmente (Art. 108 del C.G.P.), (Art. 293 del C.G.P.)

co. RADICACION: 50 606 40 89 001 2025 00509 00. FECHA AUTO ADMISORIO: 20- 02- 2026. FECHA AUTO QUE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO: 20- 02- 2026. H38

RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. ABOGADO. NOTIFICACIÓN POR AVISO CGP Art. 292. Señor(a): Acreedor(a) y cónyuge de Melquisedec Acosta Urquijo C.C 79'542.299. Juzgado que conoce del proceso: Primero (1°) Civil del Municipal de Valledupar - Cesar Rad: 20001400 30012025 0041100. Clase de proceso: Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Providencia que se notifica: Auto de Apertura del 06 de agosto de 2025. Deudor: Melquisedec Acosta Urquijo C.C 79'542.299. Demandados: Acreedores y cónyuge de Melquisedec Acosta Urquijo C.C 79'542.299. Por medio del presente aviso, se le notifica Auto Interlocutorio de fecha 06 de agosto de 2025 proferido por el Juzgado Primero (1°) Civil Municipal de Valledupar- Cesar, radicado con el No 20001400 30012025 0041100, mediante el cual se dio apertura al trámite del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante promovido por el (la) señor(a) Melquisedec Acosta Urquijo, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 79'542.299 y se ordenó convocar a sus acreedores y cónyuge, a fin, que se hagan parte dentro los 20 días siguientes a la presente notificación en el señalado proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 564 del Código General del Proceso. Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de publicado este aviso. Atentamente, RAFAEL E. PACHECO PALOMINO. C.C. 9´267.350 de Mompox. T.P. 231.418 C.S. de la J. Liquidador. Correo: rafaelepacheco@hotmail.com; abogadorafaelepacheco@gmail.com, Celular: 3157525185 – 3117400905. (Hay firma). H22

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA cmpl70bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE ADMISION DEMANDA VERBAL DE CANCELACION DE GRAVAMEN POR PRESCRIPCION EXTINTIVA PROMOVIDA POR LUZ DARCY CAMPO INFANTE CONTRA FIANZAS Y GARANTIAS S.A.S EN LIQUIDACION DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 82,83,84,85, 291 DEL C.G.P. AVISA: 1. Que por auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) del Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá, se decretó la apertura del trámite de Cancelación de Gravamen por Prescripción Extintiva promovida por LUZ DARCY CAMPO INFANTE identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. 40.386.533 de Villavicencio, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, proceso con radicación 11001-4003-070 -2026-00214-00 en contra de la entidad FIANZAS Y GARANTIAS S.A.S -En liquidación. 2. Que mediante el mismo auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026) del Juzgado Setenta Civil Municipal de Bogotá; se ordenó a la parte demandante, notificar al demandado FIANZAS Y GARANTIAS S.A.S- En liquidación por aviso emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional. 3. De la demanda y sus anexos se le corre traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Lo anterior de conformidad con el artículo 369 del C.G.P, para tal evento se puede dirigir mediante email del Juzgado setenta civil municipal de Bogotá cmpl70bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co, para solicitar el envió de la demanda y sus anexos, o presentarse en las instalaciones del despacho en la dirección física Calle 12 No 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía Bogota D.C. SWAMY CAROLINA ANTOLINEZ VASQUEZ (Apoderada parte Demandante). JA16.

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Distrito Judicial de Florencia. Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito Puerto Rico – Caquetá. LISTADO PUBLICACIÓN. EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE PUERTO RICO CAQUETA, HACE SABER: Que dentro del proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurado por la señora DIANA LORENA MEDINA en favor del señor JHON GERULICER EMBUS CALDÓN, radicado bajo el No. 18592-318-4001-2022-00107-00, se profirió sentencia que para su cumplimiento se transcribe así: Puerto Rico Caquetá, 16 de febrero de 2026. (…) RESUELVE: PRIMERO. - DECLARAR la muerte presunta por desaparecimiento del señor JHON GERULICER EMBUS CALDÓN, quien no cuenta con identificación cedular ni tarjeta de identidad, solo con el registro civil de nacimiento serial No. 23650430, por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO. - FIJAR como la fecha de muerte presunta por desaparecimiento del señor JHON GERULICER EMBUS CALDÓN el día 14 de mayo de 2003 en la vereda el Topacio del municipio de Puerto Rico, Caquetá, por lo señalado en la parte comentativa. TERCERO. - PUBLICAR el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia, conforme al numeral 2 del artículo 584 del C. G. del P., en concordancia con el numeral 2 del art. 583 ibidem, la publicación en prensa se hará en un diario de amplia circulación nacional, que puede ser El Tiempo o El Espectador, en un periódico local y en una radiodifusora local de Puerto Rico, Caquetá, todos los edictos el día domingo, según lo indicado en la parte considerativa. CUARTO. - OFICIAR A Registrador Municipal del Estado Civil de Florencia, Caquetá, para que extienda el correspondiente registro civil de defunción, allegando para el efecto copia de esta sentencia. PARÁGRAFO. - El registro civil de defunción solo podrá perfeccionarse, una vez se haya publicado debidamente la sentencia y haya surtido el término legal, conforme se indicó en el numeral anterior. QUINTO. – INSCRIBIR la sentencia en el folio de registro civil de nacimiento del desaparecido JHON GERULICER EMBUS CALDÓN. Ofíciese a la Registraduría Municipal del Estado Civil correspondiente. SEXTO. - ARCHIVAR el expediente dejando las anotaciones pertinentes, una vez se dé cumplimiento a los numerales anteriores y en firme la presente decisión. SÉPTIMO. - Sin condena en costas. OCTAVO. - Contra la presente providencia proceden los recursos de ley. Decisión notificada en estrados, Sin recurso, por eso, la sentencia cobra su debida ejecutoria y firmeza. JEAN WILMAR MÉNDEZ BUENO, Juez (fdo). La presente Sentencia, deberá publicarse en un diario de amplia circulación nacional Tiempo o Espectador, en un periódico local y en una radiodifusora local de Puerto Rico Caquetá, todas las publicaciones deben realizarse un día domingo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 numeral 2° del C.C. en concordancia con el artículo 584 y 583, numeral 2° del C.G.P. Puerto Rico Caquetá, 17 de febrero de 2026. GLORIA AMPARO QUIROGA SANCHEZ. Secretaria. (Hay firma). H6

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA SANTANDER. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA SAN GIL. PROCESO: DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA. RADICADO: 68- 679- 31- 84- 002- 2025- 00065- 00. DEMANDANTE: GRACIELA GÓMEZ CELIS DESAPARECIDO: HELI GÓMEZ CARREÑO EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN GIL, EMPLAZA: Al desaparecido HELI GÓMEZ CARREÑO, mayor de edad, vecino del municipio del Páramo, Santander, para que dentro del término legal concurra al proceso de JURISDICCION VOLUNTARIA sobre DECLARACION DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO que ha presentado la señora GRACIELA GÓMEZ CELIS, cuya demanda fue admitida por auto del 6 de mayo de 2025, y que en resumen pretende: 1. Que se declare la muerte presunta por causa de desaparecimiento del señor HELI GÓMEZ CARREÑO, persona mayor de edad y vecino del municipio del Páramo, Santander, lugar de su último domicilio. 2. Que se señale como fecha presunta del acontecimiento de dicha muerte el día primero (01) de noviembre de mil novecientos setenta y dos (1972) 3. Que se transcriba la parte respectiva de la sentencia y se le comunique al correspondiente funcionario encargado del registro civil, a efecto de que extienda el registro de defunción, haciéndole saber los datos personales completos del señor HELI GÓMEZ CARREÑO, desaparecido. 4. Que se ordene la publicación del encabezamiento y parte resolutiva de la sentencia en un periódico de amplia circulación nacional y en un periódico y radiodifusora local, conforme a lo ordenado en el artículo 584 del CGP. Se previene a quienes tengan noticias del desaparecido para que las comuniquen a este Juzgado. Surtido el presente emplazamiento, se designará Curador Ad Lítem al desaparecido. De conformidad con lo dispuesto en el Arts. 583 del CGP y 97 del C.C., se fija EDICTO, en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado y copias del mismo se entregaran a los interesados para su publicación por tres (3) veces por lo menos, en uno de los periódicos de mayor circulación de la capital de la república (El Tiempo o El Espectador) y en una radiodifusora local, debiendo transcurrir más de cuatro (4) meses entre cada publicación, siendo las 8:00 a.m., de hoy ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2025). SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA. Escribiente. CONSTANCIA: En San Gil, a las ocho (8) de la mañana de hoy ocho (08) de mayo de dos mil veinticinco (2024), se fija EDICTO EMPLAZATORIO al desaparecido HELI GÓMEZ CARREÑO, de conformidad con lo ordenado en el auto que admitió la presente demanda, quedando copias del mismo en la secretaría a disposición de la parte interesada para las publicaciones de rigor, así mismo se envía copia de la misma al correo electrónico del apoderado de la parte demandante. SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA. Escribiente. PALACIO DE JUSTICIA - Oficina 101 j02pfsgil@cendoj. ramajudicial.gov.co (Hay firma). H12

TERCER AVISO EMPLAZAMIENTO MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO. EL JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD de Santiago de Cali – Valle del Cauca, CITA Y EMPLAZA a DEYANIRA RESTREPO CORREA, mayor de edad, YAZMIN ROTAVISTA RESTREPO y ROBINSON ROTAVISTA RESTREPO, desaparecidos en el mes de junio de 1993, su último domicilio fue en la Ciudad de Cali – Valle del Cauca, sin que se tenga conocimiento de su paradero, para que comparezca a este Despacho judicial y se haga parte en el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA "DECLARATORIA DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO" con radicado 76001-31-10-004- 2025-00086-00, demanda instaurada por la señora MARIA ASCENSION PEDRAZA, por intermedio de apoderado, demanda que fue admitida mediante providencia de fecha 07 de abril de 2025, adicionada mediante providencia de 23 de mayo de 2025, esta última aclarada mediante Auto del 30 de mayo de 2025. Igualmente se previene a todas las personas que tengan noticias de las personas referidas en precedencia, para que informen al JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD de SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA. Sin manifestación adicional, HECTOR ERNESTO BUENO RINCON C.C. No. 9.736.615 de Armenia, Quindío T.P. No. 149.085 expedida por el H. C. S. de la J. (Hay firma). C4

VALLA ART 375 DEL C.G.P. JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. RADICACION No 1100140 03007202 600014100. DEMANDANTE: LUZ DARY CALDERON MARIN Y ADRIANA MARCELA LOZANO CALDERON. DEMANDADOS: JOSE ELID CALDERON MARIN y la ACREEDORA HIPOTECARIA BEATRIZ CECILIA CORTES NARANJO Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS NATURALEZA DEL PROCESO: ORDINARIO DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. FECHA AUTO QUE ADMITE DEMANDA: 19 de marzo de 2026, conoció el JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE, inmueble ubicado Calle 23 B BIS No 82 - 60 Apto 203, de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No 50C-01384343 y CHIP AAA0076DHUH y el Parqueadero No 3 ubicado en la Calle 23B Bis No 82 - 60, con matrícula inmobiliaria No 50N 90789 y el CHIP No AAA0109FLYX Fecha auto ordena emplazar: 19 marzo 2026. H42

YUBER ALEXANDER AUNTA SUAREZ., EN LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL C.C. N° 4.081.764; ABRIL 2026. AVISO DE APERTURA DE PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE YUBER ALEXANDER AUNTA SUAREZ AVISO DE LIQUIDACIÓN Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 564, Numeral 2 del Código General del Proceso (CGP), el señor YUBER ALEXANDER AUNTA SUAREZ con C.C. N° 4.081.764, avisa a sus acreedores y a todas las personas que tengan algún interés, que mediante auto del (12) de Marzo de 2026 se dio apertura al proceso de liquidación patrimonial en el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CÓMBITA., ubicado en la Carrera 4 # 3-20 piso 1 del municipio de Cómbita – Boyacá, correo electrónico: jprmpalcombita@ cendoj.ramajudicial.gov.co, proceso con radicado No. 152044089001 -2026-00070-00, para que presenten sus acreencias o reclamaciones tendientes a hacer valer sus derechos directamente ante el Despacho del Juez Promiscuo Municipal de Cómbita que conoce del proceso y en las direcciones anteriormente señaladas. De igual forma y de acuerdo con el numeral 5 del artículo 564 del CGP se previene a los deudores del deudor para que solo paguen al liquidador, advirtiendo la ineficacia de cualquier otro pago hecho a persona distinta. El liquidador recibirá cualquier notificación en el buzón electrónico jserrano. juridico@gmail.com y número de Celular 3013752521. Con lo anterior se da cumplimiento a las órdenes dadas en el Auto del 12 de marzo de 2026 proferido por el Juez Promiscuo Municipal de Cómbita. JA9.

La publicación del contenido del emplazamiento permanecerá en www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales, durante el término del emplazamiento

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates) Domingo 12 de abril de 2026

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. – BBVA COLOMBIA S.A.	RODRIGO HERNAN ROA VARGAS Y BERTHA LEONOR RAMIREZ ESCOBAR	QUINTO (05) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (Juzgado Origen 42 Civil del Circuito)	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTÍA	VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 A.M.	APARTAMENTO UBICADO EN LA CARRERA 8 No. 81 – 60 APARTAMENTO 1-01 DE BOGOTÁ D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-515139	50C-515139	CARRERA 8 No. 81 – 60 APARTAMENTO 1-01 DE BOGOTÁ D.C.	$ 1.859.929.500	70% $1.301.950.650,00	40% $743.971.800,00	1100 1310 3042 2019 003 3600.	MIGUEL ANGEL MALAGON RODRIGUEZ identificado con C.C. 1.012.419.174, en representación legal de la sociedad FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S. identificada con el Nit. 900.362.126-7 DIRECCION: Carrera 10 No. 14 – 56 Oficina 603 de Bogotá y correo electrónico finanpira@gmail.com. TELEFONO: 322 400 0861
CLARA MIDIAM MURILLO RODRIGUEZ Y OTROS	ISAAC MURILLO RODRIGUEZ, Y ISAI MURILLO RODRIGUEZ	JUZGADO TREINTA Y NUEVE CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA CRA 10 #14-33 edificio HERNANDO MORALES MEDINA PISO 4 BOGOTÁ ccto39bt@ cendoj. ramajudicial.gov.co	Declarativo- Divisorios	28 DE ABRIL DE 2026 A LA HORA DE LAS 10:30 A.M.	CASA LOTE Calle 50sur 31 91 barrio el carmen	50S-273225	Calle 50sur 31 91 barrio el carmen	343.832. 790.oo	70%	40% 137.533.116.oo	1100 1310 3039 2016 007 9800.	ESTRATEGIA Y GESTIÓN JURÍDICA S.A.S NIT 900.104.902-0 Cl 18 No. 10 33 Lc 234 TELEFONO 3224000861

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE BANCO DAVIVIENDA S.A. 2PARTE DEMANDADA QUIROGA ROMERO JESUS ANTONIO 3FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN SEÑALAR la hora de las Siete y treinta de la mañana (7:30 am) día veintiocho de abril de 2026. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALÚO: INMUEBLE: 051-104142 CARRERA 9 ESTE #35-96 CASA # 49 CONJUNTO RESD TERRA GRANDE II ETAPA 2 en la ciudad de Soacha AVALÚO: $168.966.000 5VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del valor del avalúo 6 JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOACHA – CUNDINAMARCA 2019- 00938 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL DE HIPOTECA 7.PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del mismo 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: Datos secuestre: SERVICIO JURIDICOS MYM S.A.S REPRESENTANTE LEGAL JOSÉ ALFREDO CONTRERAS ROBLES C.C. 79211764 DE SOACHA DIRECCION CARRERA 3 NUMERO 60 BIS 12 APTO 301 BLOQUE 7 TELEFONO 3002124483 Visto el informe secretarial que antecede, y en atención a la solicitud obrante en ítem 034 del expediente digital, el Juzgado al tenor de lo previsto por el artículo 448 del Código General del Proceso, ordena el REMATE del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 051- 104142 que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado; así las cosas, señala la hora de las Siete y treinta de la mañana (7:30 am) día veintiocho de abril de 2026. El bien a rematar se encuentran avaluados en la suma de $168.966.000 M/CTE y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del referido valor, salvo que el postor sea el acreedor quien deberá hacer postura por el cien por ciento (100%) del avalúo, conforme los lineamientos de la sentencia STC2136-2019, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del Juzgado No. 257542 051001 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate debe enviarse por el correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia, donde se escucharán una a una las posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia. Se ordena allegar el interesado vía correo electrónico institucional (rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición. Ahora, siguiendo lo previsto en la circular PCSJC24-10 del 15 de marzo de 2024 del lph Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual a través del servicio institucional de la plataforma de Teams Premium. Para lo anterior se requiere a los apoderados judiciales de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un número de teléfono de contacto donde se les comunicara el canal disponible, previamente a la audiencia, a efecto de establecer la conexión y contar con la asistencia técnica para el desarrollo de esta. Las posturas para el remate se recibirán UNICAMENTE en el correo electrónico rematesj01pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co y deberá ser remitidas en documento cifrado con contraseña, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia; y en el asunto se deberá indicar "POSTURA 2019- 00938" H57

ART. 450 REMATE. 1. PARTE DEMANDANTE DAVIBANK S.A. ANTES SCOTIABANK COLPATRIA S.A. 2. PARTE DEMANDADA YENNI PATRICIA SANCHEZ VILLALOBOS C.C. No. 52.349.102 3. FECHA/HORA APERTURA DE LICITACIÓN 29 DE ABRIL DE 2026 de 08:00 AM A 9:00 AM 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, Especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20279070 DIRECCION: CALLE 143 # 127F-06 INTERIOR 20 APTO 502 EN BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: $ 162.828.000 5. VALOR BASE LICITACIÓN: $ 113.979.600 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDIENTE: CLASE DE PROCESO: JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ - JUZGADO DE ORIGEN TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C No. EXPEDIENTE: 11001400 30132019 0076600 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTÍA 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% DEL AVALUO $65.131.200 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y N.º DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: NOMBRE SECUESTRE: ABC JURIDICAS SAS DIRECCION: CARRERA 13 # 13-24 OFICINA 521 DE BOGOTA D.C TEL: 3208575462 CORREO ELECTRONICO: abcjuridicas@gmail. com 9. REMATE VIRTUAL LINK DE ACCESO: PLATAFORMA: ASPECTOS RELEVANTES: Diligencia a la que se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en La página de la Rama Judicial por la plataforma TEAMS La oferta virtual se debe presentar en archivo PDF con clave personal Al CORREO rematej08ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co link: micrositio del juzgado en donde encontrara la diligencia de remate. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov. co, portal publicaciones Procesales micrositio del despacho Remates. https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones procesales/ inicio?p_p_id=co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones EfectosPr ocesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq&p_p_ lifecycle= 0&p_p_state= normal &p_p_mode= view&_co_com_ avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Proces alesPortletV2_ INSTANCE_ BIy XQFHVaYaq_ nomMuni=BOGOT% C3%81+D. C.&_co_c om_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFH VaYaq_jspPage= %2FMETA INF%2Fresources% 2Fdetail.jsp&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_articleId= 205603616&_co_c om_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_ nom Especialidad= CIVIL&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Public acionesEfectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFH VaYaq_ nom Despacho=JUZ GADO+008+ CIVIL+ MUNICIPAL+ DE+EJECUCI% C3%93N+DE+ SENTENCIAS+ DE+B OGOT%C3% 81&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesale sPortletV2_ INSTAN CE_ BIyXQ FHVaYaq_ nom Entidad=JUZGADO+ MUNICIPAL+DE+E JECUCI%C3% 93N+&_co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Proce salesPortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_ nomDepto= BOGOT%C3% 81 link: Instrucciones de la subasta virtual https://etbcsj my.sharepoint. com/personal/ j08ejecmbta_ cendoj_ramajudicial_ gov_c o/_layouts/15/ onedrive. aspx?id=% 2Fpersonal%2Fj08 ejecmbta% 5Fce ndoj%5 Framajudicial% 5Fgov%5Fco% 2FDocuments% 2FJ08CMESRes paldo% 2FVIDEO% 20OFERTA% 20VIRTUAL&ga=1 H17

ART. 450 REMATE. DOMINGO 12 DE ABRIL DEL 2026 1. PARTE DEMANDANTE BANCO CAJA SOCIAL S.A. 2. PARTE DEMANDADA CARLOS ANDRES UCHUVO GARCIA Y VIVIANA HERNANDEZ MARTINEZ 3. FECHA/ HORA APERTURA DE LICITACIÓN 29 DE ABRIL DE 2026 A LAS 8:30 AM 4. BIENES MATERIA DEL REMATE: MUEBLES: Clase, especie, y cantidad. INMUEBLES: Matricula Inmobiliaria, dirección y unidad. BIEN INMUEBLE Matrícula Inmobiliaria: 50S-1028454 Dirección: 1) CARRERA 11 No 96 - 19 SUR URBANIZACION EL VIRREY MANZANA 93 LOTE 4 (DIRECCION CATASTRAL) 2) CARRERA 1A ESTE No 95 - 19 SUR URBANIZACION EL VIRREY MANZANA 93 LOTE 4 (DIRECCION CATASTRAL) 3) CARRERA 50 B E No 96-03 S EURBANIZACION EL VIRREY MANZANA 93 LOTE 4 DE BOGOTA D.C. VALOR AVALUO: $256.867.500 5. VALOR BASE LICITACIÓN: 70% del avalúo, que equivale a $179.807.250 6. JUZGADO: CIUDAD: Nº DE EXPEDI ENTE: CLASE DE PROCESO: PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE EJEJUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C JUZGADO DE ORIGEN: DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C RADICACIÓN 1100140030 18201901 39200 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL 7. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER LA POSTURA 40% del avalúo, que equivale a $102.747.000 8. NOMBRE, DIRECCIÓN Y Nº DE TELÉFONO DEL SECUESTRE: Administrar Colombia S.A.S. Nit. 900.099.219-6 Cel: 3143794017 (TELEFONO REPORTADO EN DILIGENCIA DE SECUESTRO) 3183415686, 3017424288, 3114451348 (TELEFONOS REGISTRADOS EN CAMARA DE COMERCIO Y SIRNA) Correo: JUDICIALCOLOMBIASAS@GMAIL. COM Dirección: 1. Carrera 99 A No 66 A – 87 DE BOGOTA D.C (DIRECCIÓN REPORTADA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO) 2. Calle 74 No 15 - 15 Oficina 212 DE BOGOTA D.C (DIRECCIÓN CÁMARA DE COMERCIO Y SIRNA). 9. INSTRUCCIONES DEL JUZGADO PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA Los interesados deberán presentar las ofertas a través del correo electrónico rematej01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, con la protección establecida por el protocolo de remates virtuales, el cual puede ser consultado en el siguiente link: https://www. ramajudicial. gov.co/ web/juzgado-01-de- ejecucion-civilmunicipal- de bogota/informacion- general. En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera virtual, a través del siguiente enlace https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/ 19%3ameeting_ NWYyZjQ zNGQtNGNINS00 MWMyLWE4 YzUtMWIzY2 ViYjAzZGNh% 40thread.v2/0?context= %7b%22Tid%22%3a %22622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb99 901598b%22%2c% 22Oid%22%3a%22 10870cf4- db68-4416- bafd-3cb7db50 7951%22%7d que estará publicado en el micrositio del Despacho- Remates. SEGUNDO: Instrucciones de la subasta virtual. 2.1 Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó. 2.2 En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del enlace que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov. co, sección "servicios judiciales" en donde deberán realizar los siguientes pasos: A. Ingresar a la sección de "publicaciones procesales" B. Diligenciar los datos del juzgado en las casillas ubicadas en la parte izquierda de la página. C. Una vez ingrese al micrositio del despacho, de debe dirigir a la casilla de "remates", en donde encontrará el link del expediente para su consulta y el enlace para ingresar a la diligencia de remate. 2.3 Los interesados deberán presentar: I) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique la juez. II). Copia del documento de identidad. III). Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibidem, Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. 2.4 La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, Los interesados en hacer parte de la licitación, deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G. del P., es decir: 2.4.1 Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso, deberán remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3.4, en el horario de atención de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, esto es, de lunes a viernes de 08:00 A.M. a 01:00 P.M. y de 02:00 P.M. a 05:00 P.M., o 2.4.2 Dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia de remate virtual, es decir, que, para el presente asunto, se debe remitir la oferta al correo institucional señalado en el numeral 3.4, el veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiséis (2026), en el horario de 8:00 A.M. a 9:00 A.M. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página www.ramajudicial.gov.co, micrositio del Despacho, tal como se encuentra en el literal "C" el incido 3.2. numeral segundo de esta providencia. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La presente licitación comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haber transcurrido por lo menos una hora. Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo. H20

ARTICULO 450 C.G.P. REMATE. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. (cesionario de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS: auto de julio.16.2025) PARTE DEMANDADA: YUBELY ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MAGDA LUCIA HERNÁNDEZ, ROSALBA RODRÍGUEZ URREA FECHA / HORA APERTURA LICITACION: 06 / MAYO / 2026, 3:00 P.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: clase, especie, y cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y unidad. VALOR AVALUO 157-121925 FUSAGASUGÁ. CARRERA 63 A No. 23 BIS - 10 CASA 8 MULT.RINCON DE LA VENTA 5 $279.052.050 VALOR BASE LICITACION: 70% ($195.336.435) JUZGADO, Ciudad, Nº Expediente, Clase de Proceso: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUSAGASUGÁ Diagonal 16 N° 11-85, Palacio de Justicia, oficina 402 j01cctofusa@cendoj.ramajudicial.gov.co 2019-00378 EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: 40% ($111.620.820) NOMBRE, DIRECCION Y Nº DE TELEFONO DEL SECUESTRE: C Y O ADMINISTRACION JURIDICA SAS Calle 98 No. 70-91 Oficina 708 de Bogotá teléfono 3105589375 , 3144641164 CYOADMONJURIDICA@GMAIL.COM INFORMACIÓN ADICIONAL. AUDIENCIA VIRTUAL. para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores, con comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico j01cctofusa@cendoj. ramajudicial.gov.co en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deber ser suministrada por el oferente únicamente al personal del despacho, en el desarrollo de la audiencia virtual. Individualizar el inmueble, indicar nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste y su apoderado, documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso. OFERTAS: como lo regulan los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el numeral 4.4. de la Circular PCSJC 21-26. H39

ARTÍCULO 450 C.G.P. REMATE. PARTE DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A. PARTE DEMANDADO: JAIRO GERMAN BONILLA HERNANDEZ. FECHA / HORA APERTURA DE LA LICITACIÓN: 06/05/2026 10:30 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: Muebles: Clase, especie, y Cantidad Inmuebles: Matrícula Inmobiliaria, dirección y Unidad. VALOR AVALÚO 051- 238420 1. DIAGONAL 27 No 42-19 APTO 6015 TORRE 4 AGRUPACION DE VIVIENDA ACACIA PH DE SOACHA 2. $111.453.000. VALOR BASE DE LICITACIÓN: 70% POR EL VALOR DE $78.017.100. JUZGADO, Ciudad, No Expediente, Clase de Proceso. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA. 257544 189002- 2021-00837- 00. EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MINIMA CUANTÍA. PORCENTAJE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA 40%. POR EL VALOR DE $44.581.200. NOMBRE, DIRECCIÓN Y No TELEFÓNICO DEL SECUESTRE: TRIUNFO LEGAL SAS, NIT. 900678417 DIR. CARRERA 8 No 12-39 PARQUE PRINCIPAL DE SOACHA TEL: 3112685576. La información del remate se hará por una sola vez en el periódico El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, Q'hubo o La República. Esta información corresponderá a la enumerada en el artículo 450 del CGP, La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19%3 aocJIHKqLY SZjcditxK8qmA zxOgzojzjV gMeuh0RYk 1%40thread. tacv2/17272 98730150? context=%7b% 22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8- 41f3-8df5-8eb99 901598b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 22a29ed b45-9b81-4adb-9a73- a96112b ccc45% 22%7d POSTURAS. Ahora bien, para la entrega del sobre de intención, de conformidad con lo dispuesto en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 ésta se podrá realizar de forma presencial en el Juzgado o por intermedio del correo electrónico j02pccmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, como quiera que "una vez el Juzgado emita y comunique la orden de abrir la audiencia, los usuarios podrán radicar sus ofertas exclusivamente en el mismo Juzgado responsable de la diligencia". Para la consulta del proceso, y como quiera que el presente no se encuentra digitalizado, las partes, los usuarios e interesados, deberán ingresar a las instalaciones del Juzgado en la dirección la Tv 12 # 34a 18 piso 5, con los cumplimento con los protocolos de bioseguridad dispuesto en las circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, ya sea para radicar la postura o para revisar el expediente, esto dentro del horario de atención habitual de lunes a viernes de 7:30 am a 1:00 y de 1:30 a 4:00 pm. PUBLICACIÓN PARA EL DOMINGO EL ESPECTADOR. H40

AVISO DE REMATE. (Art. 450 Código General del Proceso) El Juzgado Primero Civil del Circuito de El Espinal, Tolima, informa que dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el número 73268- 31- 03-001- 2021-00148- 00, promovido por Juan Camilo Rodríguez Ocampo y Martín Rodríguez Ocampo contra Yhon Enrique Rodríguez Rojas y otros, se llevará a cabo diligencia de remate virtual del siguiente bien inmueble: Bien objeto de remate: Inmueble rural denominado "Lote 1 Vereda Dindalito", ubicado en el municipio de El Espinal, Tolima, identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 357-1646 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Espinal. Avalúo del bien: $855.350.000. Base de licitación: Será el 100% del avalúo, conforme al artículo 411 del Código General del Proceso. Postura admisible: La que cubra el 100% del avalúo, debiendo consignar previamente el 40% del mismo, de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso. Consignación: En la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 732682 031001, a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de El Espinal. Fecha y hora del remate: 23 de abril de 2026 a las 9:00 a.m., el cual se realizará de manera virtual mediante la plataforma Microsoft Teams, a través del enlace suministrado por el despacho. Secuestre: Luis Alfredo Murillo Rojas. Correo electrónico: murilloluisa200@gmail.com Se advierte que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 411 del Código General del Proceso, si un comunero participa en la subasta deberá consignar el porcentaje legal y pagar el precio del remate en la misma forma que los terceros, con deducción del valor de su cuota parte. El presente aviso se expide para su publicación conforme a lo ordenado por el despacho. Juzgado Primero Civil del Circuito de El Espinal – Tolima. H9

AVISO DE REMATE. ART. 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO hoy ELISA NIÑO ROMERO (CESIONARIA) DEMANDADO: LUZ MIRIAM SIZA FUENTES JUZGADO ORIGEN: JUZGADO

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

26 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NÚMERO PROCESO: 110013103 02620140 030800 PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIAL REAL (HIPOTECARIO) Que por auto de fecha diecinueve (19) de marzo de (2026) y por estado del veinte (20) de marzo de (2026) señálase la: Hora: De las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.) Día: seis (06) del mes de mayo del año 2026. Para llevar a cabo la subasta virtual del bien inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado. INFORMACION DEL INMUEBLE: Identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50C – 198105 DIRECCION: Av Calle 19 No. 3-50 Apto 1001 Centro Comercial y Residencial Barichara - Bogotá D.C VALOR DE AVALUO DEL INMUEBLE: $477.150.000.oo VALOR BASE: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluó pericial dado al bien el cual corresponde a $334.005.000.oo PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Previa consignación legal del 40% del valor del avalúo $190.860.000.oo la cual deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No 110012 031800 de la Oficina de Ejecución Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 del C.G.P. NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001310 302620140 030800 DATOS DEL SECUESTRE: Estrategia y Gestión Jurídica Ltda NIT 900.104.902.0 ubicado en la dirección: Calle 18 Nº 10-33 Of 234 anteriormente Cr 10 Nº 15 -39 Of 506 en la ciudad de Bogotá, Teléfonos: 322-4000861 * 300-8112920 y Correo electrónico: estrategiaygestionjuridicaltda@gmail.com. INSTRUCCIONES PARA LA SUBASTA VIRTUAL: 1. La subasta se llevará a cabo de manera virtual a través del siguiente link https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ NDBlNzQ 1MjUtYTky Yy00M2U yLThlMW UtM2E1OW FhZTJlNmJh% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a% 226ed b9245- 93b9- 4d01-80a9- 79e8368f4 d33%22%7d y que estará publicado en la página www.ramajudicial. gov.co, en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 2.La presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica en el siguiente correo: audienciasj05ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co asunto: OFERTA, dicha(s) oferta(s) debe(n) ir en formato PDF con clave personal y a fin de garantizar los principios de transparencia , integridad y autenticidad consagrados en el Art 452 del C.G.P , se insta a los interesados en participar en la subasta para que presenten su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo , que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2025. Téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación “Microsoft Teams” por lo que se recomienda tener la misma instalada en el dispositivo correspondiente. H32

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. EL JUZGADO VEINTITRÉS (23) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, ubicado en la carrera 10 No. 14-33, Piso 12, de la ciudad de Bogotá, D.C., mediante providencias de fechas: 22 de septiembre de 2025 y 16 de diciembre de 2025, ha señalado el día treinta (30) de abril de 2026, a la hora de las diez de la mañana (10:00 a. m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de la tercera (1/3) cuota parte de dominio que corresponde al ejecutado Álvaro Samuel Antonio Fadul Gutiérrez, C.C. 79.141.995, en cada uno de los siguientes inmuebles, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrado y avaluados dentro del proceso radicado bajo número 11001310 3023200 00063401, en el que obran como ejecutantes Campo Julio Sarmiento, Teodoro Sánchez y Otros: La tercera (1/3) cuota parte de dominio objeto de remate recae sobre cada uno de los siguientes inmuebles: 1) NOMBRE DEL PREDIO: LAS CORRALEJAS, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-469664, UBICACIÓN: Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cundinamarca), AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $226.646.000, POSTURA ADMISIBLE 70%: $158.652.200, previa consignación del 40% del valor del avalúo: $90.658.400 Los linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 2.734 del 4 de diciembre de 1981 de la Notaría Veinte de Bogotá. 2) NOMBRE DEL PREDIO: LA ROSA, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-20035929, UBICACIÓN: Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cundinamarca), AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $115.652.500, POSTURA ADMISIBLE 70%: $80.956.750, previa consignación del 40% del valor del avalúo: $46.261.000 Los linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 5.558 del 30 de octubre de 1989 de la Notaría Veinticinco de Bogotá. 3) NOMBRE DEL PREDIO: LA PRIMAVERA, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-300335, UBICACIÓN: Vereda CHINCÉ, Municipio de Tenjo (Cundinamarca), AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $218.975.500, POSTURA ADMISIBLE 70%: $153.282.850, previa consignación del 40% del valor del avalúo: $87.590.200 Los linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 2.734 del 4 de diciembre de 1981 de la Notaría Veinte de Bogotá. 4) INMUEBLE: APARTAMENTO 503, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-472710, UBICACIÓN: Calle 100 No. 10- 59, Apto 503, Bogotá, D.C., AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $262.693.500, POSTURA ADMISIBLE 70%: $183.885.450, previa consignación del 40% del valor del avalúo: $105.077.400 Los linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 4.908 del 10 de septiembre de 1979 de la Notaría Séptima de Bogotá. 5) INMUEBLE: GARAJE S1-63, MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 50N-472619, UBICACIÓN: Calle 100 No. 10-59, GARAJE S1-63, Bogotá, D.C., AVALÚO DE LA TERCERA PARTE (1/3) OBJETO DE REMATE: $15.774.000, POSTURA ADMISIBLE 70%: $11.041.800 previa consignación del 40% del valor del avalúo: $6.309.600 Los linderos y demás especificaciones constan en la Escritura Pública No. 4.908 del 10 de septiembre de 1979 de la Notaría Séptima de Bogotá. Para los fines del numeral 5 del artículo 450 del CGP, se informa que las siguientes personas obran como secuestres de los bienes: De los inmuebles: La Corraleja y La Primavera, el señor José Reinerio Mosquera Másmela, Dirección: Calle 15 No. 8-68, Oficina 401, Bogotá. D.C. Teléfono: 6012838413. Del Apto 503 y el Garaje S1-63: el señor Luis Orlando Peña Díaz, Dirección: Calle 13 No. 7-80, Oficina 535, Teléfono: 6012864067. Del inmueble La Rosa, la señora Ana Stella Sierra Silva, Dirección: Avenida Jiménez No. 6-30, Oficina 604. Teléfono: 6012838279 La diligencia de remate se adelantará de forma presencial en la sala de audiencias reservada por el juzgado para el efecto. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo de cada uno de los bienes relacionados en este aviso, previa consignación del cuarenta por ciento (40 %) del avalúo de cada bien, consignación que deberá hacerse en la cuenta de Depósitos Judiciales del despacho en el Banco Agrario No. 110012031023 de la ciudad. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad. H9

AVISO DE REMATE. Artículo 450 del C.G.P EL JUZGADO TERCERO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Que dentro del proceso ejecutivo No 11001310 303420170 034300 de CIVILE LTDA contra ISAAC CAJIGAS CASTRO, en auto de fecha 15 de diciembre de 2025, proferido por el Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 3:30 PM., del día 4 de mayo de 2026 para que tenga lugar la diligencia de remate virtual del siguiente bien inmueble, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso aludido, así: 50% DEL INMUEBLE identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 190-7708 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, ubicado en la dirección CARRERA 5A No 14 – 77 DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR – CESAR, cuyos linderos especiales se hallan consignados en la escritura No 0330 del 10 de marzo de 2011 de la Notaria Sesenta y Cinco (65) de Bogotá. Este bien inmueble objeto de almoneda, fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($494.966.250.00) 1.- El remate se efectuará de manera virtual, y la diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica “Microsoft Teams”, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, por medio del correspondiente link que previo a la diligencia suministrará el despacho a los interesados., por lo que se les recomienda instalar dicha aplicación en el dispositivo correspondiente. 2.- La licitación comenzará el día y la hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar, previa consignación del 40% del mismo avalúo para el inmueble antes descrito, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia en la cuanta de depósitos judiciales No 110012 031800 a órdenes de la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. 3.- La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov. co en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 4.- A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 5.- Las ofertas, deberán remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial. gov.co conforme los artículos 451 y 452 ejusdem. 6.- El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?, que encontrará en el micrositio del Despacho. 7.- Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir s la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley 8.- Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 9.- Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por otra parte, se informa que el secuestre encargado de mostrar el bien inmueble a rematar es la ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS, NIT. 900.145.484-9., quien para efectos de notificaciones las recibe en la dirección Carrera 19 No 0 – 92 DE AGUACHICA – CESAR, teléfono celular 3215051701 y 3012443838. H5

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 5 No. 185 C – 21 Interior 8 Apartamento 102 Conjunto Residencial Colina del Norte Urbanización Horizontes de la ciudad de Bogotá D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 50N-20612112 VALOR DEL AVALUO: MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20612112 $184.591.100,00 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACION: VEINTINUEVE (29) DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:30 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20612112 $129.213.770,00 DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (Cesionaria de BANCO CAJA SOCIAL S.A.) DEMANDADOS: JAVIER TOVAR MARROQUIN JUZGADO: DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. (JUZGADO ORIGEN 55 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA). RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 1100140 03055202 20009400 PORCENTAJE PARA CONSIGNAR LA POSTURA: 40% $73.836.440,00 NOMBRE DEL SECUESTRE: YURY ERNESTO VANEGAS AYALA identificado con C.C. 79.714.959 autorizado de la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. identificada con Nit. 900.911.633-6. DIRECCION: Calle 20 No. 5 – 24 Bloque 7 Apartamento 204 de Soacha Cundinamarca y correo electrónico delegacioneslegales@ gmail.com. TELEFONO: 8822670 OBSERVACIONES 1. Quienes pretendan participar en la subasta, so pena de tener por no presentadas en debida forma las posturas electrónicas, deberán anexar la oferta digital, legible y debidamente suscrita por el interesado, insertando una clave personal, la cual será suministrada por el oferente, ÚNICAMENTE al Juez, cuando este lo solicite al momento de la audiencia virtual. 2. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 C.G.P, y conforme lo dispuesto en la circular PCSJC21-26. 3. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada al siguiente link, https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ MmQwZGEw ZDEtOTk0Ny 00OTAzLWI3 NDEtZWNk N2Q2MGI5Y WMz%40thread. v2/0?context=%7b% 22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8 eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22dd7c74d3- 29c2-4528-933e 671202a5 f9ac%22%7d. PUBLICACIÓN DIARIO NUEVO SIGLO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR Y RADIAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN CONFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. PUBLICACIÓN DIARIO NUEVO SIGLO, EL TIEMPO O EL ESPECTADOR Y RADIAL DE AMPLIA CIRCULACIÓN CONFORME AL ARTICULO 450 DEL C.G.P. H41

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P./ JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE MEDELLIN/ EJECUTIVO PRENDARIO RADICADO 050014003020 20190082900/ PARTE DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. “BBVA COLOMBIA S.A.” NIT 860.003.020-1, CESIONARIO AECSA S.A.S. NIT. 830.059.718-5 / PARTE DEMANDADA: JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 8027232/ FIJA FECHA PARA DILIGENCIA DE REMATE EL DÍA JUEVES TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) / BIEN MATERIA DEL REMATE: VEHÍCULO DE PLACAS EOU461, SERVICIO particular, CLASE: CAMIONETA, MARCA: TOYOTA, LÍNEA: HILUX, MODELO: 2018, COLOR: SUPER BLANCO, CILINDRAJE: 2393, NÚMERO DE CHASIS: 8AJKB8CD4J1673061, REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE MEDELLIN. / FUNGE COMO SECUESTRE SUSTENTO LEGAL S.A.S. IDENTIFICADO CON NIT 901334344, QUE PUEDE SER UBICADO EN LA CALLE 52 # 49-28 OF 602, EDIFICIO LA LONJA DE MEDELLÍN Y/O CONTACTADO EN SU CUENTA CON EL CORREO ELECTRÓNICO: secuestresustentolegal@gmail.com, NÚMERO DE CELULAR 3153575169 / EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA EN EL PARQUEADERO SERVICIOS INTEGRADOS AUTOTMOTRIZ SAS (SIA) SEDE GIRARDOTA - DIRECCIÓN: AUTOPISTA NORTE KM 24 VEREDA SAN ANDRES-GIRARDOTA - ANTIOQUIA. TELÉFONOS: 3102881722 / EL VEHÍCULO ESTÁ AVALUADO EN LA SUMA DE CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($148.900.000,00)/ SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DE DICHO AVALÚO, ESTO ES, CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($104.230.000,00), PREVIA CONSIGNACIÓN DEL PORCENTAJE LEGAL DEL (40%) DEL CITADO AVALÚO PARA SER POSTOR HÁBIL, ES DECIR, LA SUMA DE CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS ($59.560.000,00). LA CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEBERÁ HACERSE BAJO EL RADICADO 050014003020 20190082900 EN LA CUENTA Nº 050012041700 DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA (SUCURSAL CARABOBO - MEDELLÍN)/ LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ DE MANERA SIMULTÁNEA, TANTO FÍSICA COMO VIRTUAL, SE INFORMA QUE DENTRO DEL PRESENTE PROCESO TAMBIÉN SE PODRÁ HACER POSTURAS Y PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE DE FORMA VIRTUAL, EL LINK DE CONEXIÓN A LA DILIGENCIA VIRTUAL ES EL SIGUIENTE: https:// teams.microsoft.com /l/meetup-join/19%3 ameeting_ZjUyZD I5M2EtNzhmZC00N 2IwLWFmZDYtZWI2 ODA0Y2ViNDA1%40 thread.v2/0?context=%7 b%22Tid%22%3a%226 22cba98-80f8-41f3-8df5-8eb9 9901598b%22%2c% 22Oid%22%3a%2 2b72caab3-3e72-4 86a-b198-062eaf1 07dfb%22%7d Y DE IGUAL MANERA ESTE ENLACE PARA ACCEDER A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO DE FIJACIÓN DE FECHA DEL REMATE PUBLICADO EN LA SECCIÓN “NOTIFICACIONES POR ESTADOS” / LAS POSTURAS VIRTUALES QUE HAGAN QUIENES DESEEN ACUDIR A DICHA MODALIDAD, DEBERÁN SER REMITIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO SUBASTASVJ02EJECMMED@ CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO EN DICHO MENSAJE DE DATOS SE DEBERÁ INDICAR EN EL ASUNTO VALOR DE LA POSTURA, EL RADICADO COMPLETO Y LA FECHA DE LA DILIGENCIA DE REMATE. LA OFERTA DEBE REMITIRSE DE FORMA DIGITAL, LEGIBLE Y DEBIDAMENTE SUSCRITA, EN FORMATO PDF Y DEBERÁ ESTAR ENCRIPTADA PARA EFECTOS DE QUE SE CUMPLA CON LA RESERVA ESTABLECIDA POR EL ARTÍCULO 452 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO. LA POSTURA ELECTRÓNICA Y TODOS SUS ANEXOS, DEBERÁ CONSTAR EN UN SOLO ARCHIVO DIGITAL, EL CUAL ESTARÁ PROTEGIDO CON LA RESPECTIVA CONTRASEÑA QUE LE ASIGNE EL POSTULANTE. LA OFERTA DIGITAL DEBERÁ REMITIRSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO ASIGNADO POR EL DESPACHO. UNA VEZ ALLEGADO EL MEMORIAL Y FINALIZADO EL TIEMPO OTORGADO PARA LA INSERCIÓN DE LAS POSTURAS, SE REQUERIRÁ A QUIENES HAYAN REALIZADO SUS OFERTAS DIGITALES PARA QUE APORTEN LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO EN ARAS DE PODER LEER EL CONTENIDO DE LA OFERTA REALIZADA, PARA LO CUAL DEBERÁ ESTAR PRESENTE EN LA RESPECTIVA AUDIENCIA. / SIN EMBARGO, LOS INTERESADOS EN HACER POSTURA FÍSICA, DEBERÁN PRESENTAR SUS OFERTAS EN SOBRE CERRADO PARA ADQUIRIR EL BIEN A SUBASTAR, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS ANTERIORES AL REMATE, O DENTRO DE LA HORA PROGRAMADA PARA LA SUBASTA. EL SOBRE DEBERÁ CONTENER ADEMÁS DE LA OFERTA SUSCRITA POR EL INTERESADO, EL DEPÓSITO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 451 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y PERMANECERÁN BAJO CUSTODIA DEL JUEZ, HASTA TANTO HAYA TRANSCURRIDO LA HORA PARA LLEVAR A CABO EL REMATE. LA LICITACIÓN COMENZARÁ A LA HORA ANUNCIADA, Y NO SE CERRARÁ HASTA TANTO HAYA TRANSCURRIDO POR LO MENOS UNA (1) HORA. EL PROTOCOLO PARA PARTICIPAR EN DICHA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL, ES EL SIGUIENTE: https://etbcsj-my.sharepoint.com /:b:/g/personal/j0 2ejecmmed_cendoj _ramajudicial_gov_co/ EWbrsCYkj65HnQowSeU xdrIBr3NFsz8LSIi48lGjP qyUg?e=I741pT. JA15.

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL CGP. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA. Guasca Cundinamarca, calle 6 No 5 - 34. Correo electrónico: jprmpalguasca@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Tel: (601) 353 26 66 – Ext. 51264. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO No. 2532240 890012018 0009500, iniciado por el señor CARLOS HERNANDO AVELLANEDA DÍAZ contra NEMECIO AVELLANEDA DÍAZ, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca, el día 13 de marzo de 2026, fue proferido auto en el que señaló como fecha y hora para llevar a cabo el remate de la posesión sobre una sexta parte del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N-1126817, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, ubicado en la carrera 2 No. 5 – 39 del municipio de Guasca Cundinamarca, el cual se encuentra embargado, secuestrado y avaluado en el proceso antes mencionado, el día veintiocho (28) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.). Obra como secuestre Auxiliares Generales del Proceso S.A.S., sociedad identificada con NIT. 900.775.539-8. Dirección: carrera 10 No. 15 – 39, Oficina 506 Bogotá D.C. Correo electrónico: auxiliaresdelproceso@gmail.com. Teléfono: 3132413862. La posesión sobre una sexta parte del bien inmueble antes identificado, objeto de remate, fue avaluada en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($117.603.751,38). La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, ósea, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 253222042001, que el Juzgado Promiscuo Municipal de Guasca lleva en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Guasca. La audiencia de remate se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los interesados deberán allegar su correo electrónico para ser invitados a la audiencia o acceder directamente a través del link publicado en https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/web/ publicaciones- procesales, aclarándose que las posturas podrán presentarse tanto personalmente como mediante mensaje de datos enviado únicamente a la cuenta electrónica institucional del citado Juzgado rematesjprmpalguasca@ cendoj. ramajudicial.gov.co, registrando en el asunto del correo la palabra “postura” seguida del número de radicación del proceso. Con el fin de resguardar la reserva de la oferta, la postura electrónica y sus anexos deben ser enviados en formato PDF protegido con contraseña, la cual deberá ser informada al titular del despacho transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia. H64

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14-33 Piso 15 Edificio Hernando Morales Molina Teléfono Tel. (601)2820284, correo electrónico: ccto01bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante providencia de fecha 6 de marzo de 2026, ha señalado el día veintinueve (29) de abril a la hora de las Ocho y Treinta (8:30 am) del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No 50S-40517840 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur, ubicado en la calle 53 A Sur No.33 A-90 de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio de LUZ YANIRE AGUILAR DAZA contra EDUARDO MORENO ARIAS, HÉCTOR JOSÉ MORENO ARIAS LIGIA MORENO ARIAS y RODRIGO MORENO ARIAS, radicado bajo el número 11001310 300120240 031200, avaluado en la suma de Trescientos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Quinientos pesos ($357.793.500). Se advierte que obra como secuestre La Sociedad Administraciones Judiciales de Colombia S.A.S, representada en la diligencia de secuestro por Cesar Augusto León Leyva identificado con C.C. 79898618 de Bogotá, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, dirección de notificación Carrera 10 No. 15- 39 Oficina 506 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 3204032962 – 3150178225, Email: adjucolsas@ gmail.com. La licitación iniciará a las ocho y treinta minutos (8:30 AM.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del CGP. Será postura admisible la que cubra el valor del 100% del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de Ciento Cuarenta y Tres Millones Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos pesos ($143.117.400), a órdenes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá D.C a la cuenta 110012 031001 bajo el código del despacho 110013 103001 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G P., H37

AVISO DE REMATE. ARTÍCULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO. JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 9 No. 11-45 Piso 4 Edificio El Virrey Torre Central Teléfono (601) 3532666 Ext. 71310, correo electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante providencia en audiencia pública del 24 de noviembre de 2025, ha señalado el día veintiocho (28) de abril a la hora de las Dos y Treinta (2:30 pm) del año dos mil veintiséis (2026), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 50C- 117992, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, ubicado en la CARRERA 57B Nº 73-21 de la ciudad de Bogotá, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso Divisorio de RUBEN MENDOZA CAICEDO contra JAIME MENDOZA CAICEDO, MARIA NILSA MENDOZA CAICEDO, JANETTE MENDOZA CAICEDO y HENRY MENDOZA CAICEDO. radicado bajo el número 110013103 01020210 039400, avaluado en la suma de Seiscientos Sesenta y tres millones quinientos setenta mil pesos ($663.570.000). Se advierte que obra como secuestre NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S. con Nit 900.913.714-3 representada en la diligencia de secuestro por Andrea Gamba, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, dirección de notificación Carrera 98 A No 15A -70 oficina 201 Torre 14 de la ciudad de Bogotá, teléfono: Cel: 3204594287 Email: ntjadmijudicialesas@hotmail.com. La licitación iniciará a las dos y treinta minutos (2:30 PM.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 452 del CGP. Será postura admisible la que cubra el valor del 70% del avalúo, esto es $464.499.000, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, es decir la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 265.428.000), a órdenes del Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bogotá D.C a la cuenta 1100120 31010 bajo el código del despacho 110013103010 en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. G P., H65

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACÁ) Correo electrónico j04cmpalduitama@cendoj. ramajudicial.gov.co Dirección del Juzgado Carrera 15 # 14-23 Oficina 406 Duitama – Boyacá HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo con Garantía Real bajo el radicado 15238 4003 003 2011 00279 00, adelantado por RUBIELA ESPERANZA RICAURTE CAMARGO en contra de MARTHA CECILIA BECERRA VELANDIA, en auto proferido el día cuatro (04) de marzo del año 2026, se ha señalado el día trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia virtual de remate del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 074-54252 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo de Duitama (Boyacá) y número catastral 0000000 00011127100 0000000. Ubicado en la Vereda san Lorenzo, con área de CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (145m2), con los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con Callejuela pública, en extensión de 7.5 metros, POR UN COSTADO, con predios de MARTHA BECERRA VELANDIA en 15.60 metros, POR EL FONDO con predios de MARIA RUCELINA VELANDIA en extensión de 9.27 metros y POR EL ULTIMO COSTADO, con lote de MARIA NIGILIA CELY, en 15.0o metros y con predios de CARLOS ARTURO BECERRA, en 4.00 metros y encierra. El bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($21.895.000,00 M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, equivalente a QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.326.500,00 M/CTE), para hacer postura se requiere consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo, equivalente a OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($8.758.000,00 M/CTE) en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado. El secuestre designado del inmueble es el señor GIAN POLZAR SIERRA FONSECA en representación de la empresa SITE SOLUTION identificada con NIT. 900787481-1. La diligencia se realizará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams en el enlace dispuesto en el micrositio web del juzgado. La audiencia de remate será virtual, en el siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/ l/meetupjoin/19% 3ameeting_ MGIwMWR mYWQtNjB mOS00NTI 3LTk0YzQt ZTRhOGNkO WU4NmI2% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5-8eb99901 598b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22 cdeef5f5-6f10- 479d8842-9c46258 2389a%22%7d Las ofertas deberán enviarse en formato PDF protegido con contraseña al correo electrónico: j04cmpalduitama@cendoj. ramajudicial.gov.co, indicando el nombre completo e identificación del postor, numero de celular y correo electrónico de este o su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal, teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. El presente aviso se publica hoy domingo 12 de abril de 2026 en el diario. H16

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CALLE 15 No. 10-61- Bogotá D.C. correo electrónico: radicacionj09 ejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISA AL PÚBLICO Que dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía No. 110014003066 20140053500 de CARLOS ANDRÉS ENRIQUE NAVIA IBÁÑEZ contra HEREDEROS DETERMINADOS DE CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GUALDRON, HEREDEROS INDETERMINADOS Y CLAUDIA MARCELA GUERRERO BEJARANO, se dictó un auto de fecha trece (13) de marzo de 2026, que señala la hora de las 10:00 a.m. del día 11 de mayo de 2026 a fin de llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE de los bienes inmuebles que se identifican con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1650114 y 50C-1650203, los cuales se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso: Se trata de los inmuebles identificados como APARTAMENTO 104 INT 18 y GARAGE 205 ubicados en la Calle 19A No. 82-65 del CONJUNTO MODELIA CLUB RESIDENCIAL -ETAPA 2, P.H., barrio CIUDAD HAYUELOS de la localidad FONTIBON de la ciudad de BOGOTÁ D.C., bienes que se identifican con los folios de matrícula No. 50C-1650114 y 50C-1650203 respectivamente. LOS INMUEBLES OBJETO DEL REMATE SE ENCUENTRAN AVALUADOS EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE. ($376.215.452). Actúa como secuestre de los bienes objeto de la subasta la sociedad CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S, con NIT 900.376.732-1, representada legalmente por DIDIER SMITH BALLESTEROS ARANZA identificado con cédula de ciudadanía 80.564.301 de Guatavita, quien podrá ser contactado al número de celular 3224000861 a través del correo electrónico centrointegralde atencionsas@gmail.com y en la CARRERA 18 # 10-33 LOCAL 234 de Bogotá D.C. Los inmuebles se encuentran bajo la custodia del señor HUGO ALBERTO GUERRERO MARENTES identificado con cédula de ciudadanía No. 19.107.469 de Bogotá D.C., en calidad de depositario con título gratuito. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del total del avalúo comercial de los inmuebles, es decir, la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($ 263.350.816,4), previa consignación del 40%, es decir CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHO CENTAVOS ($ 150.486.180,8) en la cuenta “Depósitos Judiciales No. 110012041800”, código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. La audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: https://teams. microsoft.com/l/ meetup-join/19% 3ameeting_N2Mz MDY3MmQtYT kwYy00MDcw LWI5OGEtYTqx ZDRhN2QyZi Rh%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%-22622cba 98-80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 Oid%22%3a% 22b267b40b- 9578-4bb3-9f0 a-f9831c36d 8b8%22%7d. Las posturas deben llevar el siguiente contenido y anexos: (i) la oferta de forma digital, en formato PDF, legible y debidamente suscrita con una clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que se informará en la audiencia virtual cuando lo indique el titular del despacho. La postura deberá contener como mínimo los datos del bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, su cuantía, el monto por el que hace la postura, el nombre completo e identificación del postor, su número de teléfono y su correo electrónico, si se trata de persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, el NIT completo y el nombre del representante legal con número de identidad, teléfono y correo electrónico; (ii) copia de la cédula de ciudadanía; (iii) copia del comprobante de depósito para hacer postura. Para tener en cuenta legalmente la postura, el comprobante deberá enviarse únicamente al correo institucional rejecmbta@ cendoj.rama judicial.gov.co, en los plazos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. Téngase en cuenta que el horario de atención de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta debe remitirse en esos horarios. La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora después de iniciada la pública subasta. Los interesados deberán dar cumplimiento a los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, especialmente en lo que hace referencia a la consignación del porcentaje correspondiente de los bienes a subastar. ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ, Juzgado noveno (9) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá. C6

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO, META HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 50001 3103 005 2015 00157 00 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT: 830.089.530-6 ENDOSATARIA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. contra JORGE LUIS DIAZ CASTIBLANCO C.C. 79.057.706, se señaló el día 13 de MAYO de 2026 a las 09:00 A.M. para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE del lote de terreno junto con la casa de habitación en el construida, distinguida como Lote parte del esquinazo, ubicado en la vereda Apiay, sector residencial campestre, camellón Salcedo 1, jurisdicción del Municipio de Villavicencio, Meta, identificado con folio de matrícula 230 – 73826 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, Meta con cedula catastral No. 500010 0030001 0774000. El inmueble fue avaluado en la suma de $195.725.000.oo. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, lapso en el cual presentarán sus ofertas y acompañadas del depósito judicial. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del porcentaje legal del 40%, del mismo avalúo. La cuenta para consignar la postura es: 500012031005 a nombre de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La secuestre LUZ MARY CORREA RUIZ, se localiza en la calle 19 No. 3 – 03 Villa Nieves. Teléfono 321 407 30 04 – 310 790 07 88. E-mail: luzcorrea09@ gmail.com. La diligencia se realizará de manera virtual a través del aplicativo TEAMS, con sujeción a las directrices fijadas en el Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021 “Por medio del cual se adoptan el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO”, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones procesales/ inicio?p_p_id=co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProc esalesPortlet_ INSTANCE_ qOzzZevqIW bb&p_p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&p_p_ mode=view&_ co_com_avanti_ efectos Procesales_ Publicaciones Efectos ProcesalesPortl et_INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_jspPage= %2FMETA INF%2 Fresources% 2Fdetail.jsp&_ co_com_avanti_ efectos Procesales_ PublicacionesEfe ctosProcesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevql Wbb_articleId= 103698586 El link para acceder a la diligencia de remate es el siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/ meetup join/19% 3ameeting_ Mzk1OTI0 ZjYtODhjNC 00ZmI5LTky YTAtYzIzMj Y4ZGRk MDM1% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999015 98b%22% 2c%22Oid% 22%3a%22ec86 5fa6-84eb-4601- a17b e9b5598 50475%22%7d Se les advierte a los interesados que deben descargar previamente la aplicación MICROSOFT TEAMS, contar con buena conexión para poder participar en la diligencia y conectarse 30 minutos antes de la hora establecida. Se indica que la diligencia se llevará a cabo bajo los parámetros fijados en el C. G. del P., y los fijados en el protocolo antes enunciado. Para que las personas interesadas en participar en la puja, tengan acceso al expediente digital pueden ingresar por el siguiente link: SENT 5000131 0300520150 015700 S2 hipotecario Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en El Tiempo, El Espectador o La República. H33

AVISO DE REMATE. JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Dirección Física en Calle 15 No. 10-91 de Bogota. Correo para postura de remate: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov. co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 1100140 03029 2009 01982 00 de EDIFICIO CEZANNE P.H. contra HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, que por auto de fecha veintiséis (26) de marzo dos mil veintiséis (2026), el JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. señalo la hora de las 09:00 a.m. (de la mañana), del día 22 de abril de 2026,, para efectos de llevar a cabo diligencia de remate, sobre el bien inmueble de propiedad del demandado HÉCTOR MAURICIO GALVIS RAMÍREZ, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1313607, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá, zona Centro, ubicado en: CRA 17 No. 88 – 23 GARAJE 26 de Bogotá. El inmueble fue avaluado por un valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($72.427.500,oo M/Cte.). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real esto es el valor de $50.699.250. oo M/cte,, previa consignación del 40 % para hacer postura esto es el valor de $28.971.000.oo M/cte y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil. La cual deberá ser allegada a este despacho en la forma y oportunidad establecidas en los artículos 451 y 452 del C.G del P. a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso. FUNGE COMO SECUESTRE: TRANLUGON LTDA, Dirección: Carrera 10 No. 14 – 56 Ofi. 308 Bogotá, Teléfono: 3102526737. Se Indica Que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

consultarse igualmente en la página web www.ramajudicial.gov.co micrositio de este Juzgado. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i. La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. ii. Copia del documento de identidad del oferente, y, iii. Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y SS ibídem. Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. La plataforma por la cual se adelantará la subasta es Microsoft Teams y los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link TEAMS https://teams. microsoft. com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ MTcwMDUz MjAtOTBhY y00YzIyLTgw M2QtMDJk MzVkMT M2Zjg0% 40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%22622c ba98-80f8-41f3- 8df5-8eb99901 598b%22%2c% 22Oid%22%3a% 22557db587- 699d-439c-9ee7- 919bb7f8e 6ea%22%7d. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 10/04/2026 Juez JORGE ENRIQUE MOSQUERA RAMÍREZ JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. H56

AVISO DE REMATE. JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CALLE 15 N° 10 – 61 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 110014 003- 003- 2018- 00505-00 de BANCO AV VILLAS S.A, cesionario IUS FACTORING S.A.S. contra HARRYM RAMIREZ ANTIVAR, que por auto de fecha 19 de marzo de 2026, el JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., señaló fecha del 28 de abril de 2026 a las 09:30 a.m, para que tenga lugar diligencia de REMATE sobre el bien mueble (un vehículo) de propiedad del demandado HARRYM RAMIREZ ANTIVAR; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado de la siguiente manera. PLACA: HCT-099, MARCA: DODGE, COLOR: ROJO, CARROCERÍA: WAGON, CHASIS No.: 3C4PDCAB8DT644584, VIN No: 3C4PDCAB8DT644584, CLASE: CAMIONETA, MODELO: 2013, SERVICIO: PARTICULAR, LÍNEA: JOURNEY SE, CILINDRAJE: 2400, CAPACIDAD PASAJEROS: 5, PUERTAS: 5, TIPO COMBUSTIBLE: GASOLINA. Funge como secuestre, la señora Diana Marcela Avellaneda Cabezas, autorizada por la empresa TRANSLUGON LTDA, representada legalmente por el señor José Rafael Castellanos Aguilar, ubicada en la carrera 10 N°14-56 oficina 308 edificio el pilar, teléfono 3102526737. El vehículo se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá en la carrera 127 N°15A – 38 lote N°08. El bien mueble (vehículo) fue avaluado por un valor de treinta y dos millones ochocientos ochenta y seis mil pesos ($32.886.000.oo) M/cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, esto es, el valor veintitrés millones veinte mil doscientos pesos ($23.020.200.oo) M/cte del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40%, esto es el valor de trece millones ciento cincuenta y cuatro mil cuatrocientos pesos ($13.154.400.oo) M/cte del mismo, en la cuenta de Depósitos Judiciales No.110012041800 del Banco Agrario de Colombia, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. No.11001 2103000. Los interesados deberán enviar oferta digitalmente en PDF al correo rematesj04ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co suscrita con una clave personal que solo deberá conocer el oferente y que será revelada durante la audiencia virtual cuando lo indique el Juez. Además, deberán adjuntar copia del documento de identidad y comprobante del depósito judicial correspondiente. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C. G. del P., se advierte a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, la diligencia de remate se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams, cuyo enlace estará disponible en el portal de publicaciones procesales de la página oficial www.ramajudicial.gov.co, portal publicaciones procesales micrositio del despacho remates. Finalmente, se les informa a los interesados que el plazo para presentar las ofertas es de cinco (5) días hábiles previos a la audiencia, máximo hasta dentro de la hora siguiente al inicio de la audiencia y no se cerrará sino transcurrida una hora. No es necesario que los interesados se acerquen físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, ya que todo el trámite es virtual. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado cuarto (04) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado tercero (003) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy doce (12) de abril de 2026. CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ. SECRETARIA. H41

AVISO DE REMATE. JUZGADO NOVENO (9) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 110014003- 065-2010- 01807- 00 de EDIFICIO LARA P.H. CESIONARIO TEODULO TRUJILLO ROJAS en contra de ROMULO LARA BORRERO, mediante auto de fecha 19 de marzo de 2026, se señaló para el día VEINTIOCHO (28) del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTISEIS (2026) a la hora de las 10 de la MAÑANA (10:00 A.M.) llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE VIRTUAL del inmueble legalmente embargado, secuestrado y avaluado descrito de la siguiente forma:: Bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número 50C-1010496 ubicado en la Calle 13 No. 12-52 LOCAL 220 del EDIFICIO LARA PROPIEDAD HORIZONTAL (Dirección catastral). Avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($152.488.500) Será postura admisible la que cubra el 70% $ 106.741.950 del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% $ 60.995.400 del avalúo del inmueble. Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012 041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. El secuestro se encuentra a cargo de GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S. ubicada en la Carrera 10 No. 14-56 Oficina 308, teléfono 3166911974, correo electrónico gestionesadm20@gmail.com La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. - La plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Microsoft teams y el link es el siguiente: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ NjkwOTM0 MDItYmViO S00ZjA3L WExMzAtYzk wOWJhN 2QxMG U3%40thread. v2/0?-context= %7b%22Tid% 22%3a%2262 2cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb99901 598b%22% 2c%22Oid%22% 3a%22b267b4 0b-9578-4bb3- 9f0a-f9831c36d 8b8%22%7d En los términos previstos en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los interesados deberán presentar: (i) la oferta de forma digital, en formato PDF, legible y debidamente suscrita con una clave personal (encriptada) que solo debe conocer el oferente y que se informará en la audiencia virtual cuando lo indique el titular del despacho. La postura deberá contener como mínimo los datos del bien o bienes individualizados por los que pretende hacer postura, su cuantía, el monto por el que hace la postura, el nombre completo e identificación del postor, su número de teléfono y su correo electrónico, si se trata de persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, el NIT completo y el nombre del representante legal con número de identidad, teléfono y correo electrónico; (ii) copia de la cédula de ciudadanía; (iii) copia del comprobante de depósito para hacer postura. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico rejecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso y conforme de dispuso en la circular PCSJC21-26. Téngase en cuenta que el horario de atención de los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., por tanto, la oferta debe remitirse en esos horarios. H38

AVISO DE REMATE. JUZGADO PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Carrera 04 No. 38-66 piso 4 Palacio de Justicia. Correo Institucional: j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co Teléfono: 3532666 ext. 51400 https://www.rama-judicial. gov.co/web/ juzgado-01-civil- municipal-de-soacha HACE SABER: La SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO (1º.) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA, avisa al público en general que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL- HIPOTECARIO No. 2021-01022, instaurado por BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra DIANA LORENA CAPERA AYA, que por auto de fecha veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se fijó fecha para el REMATE del inmueble embargado, secuestrado y avaluado, señalando para la diligencia la hora de las 11:00 A.M., del día veintiocho (28) de abril de dos mil veintiséis (2026). Los interesados en participar deberán previamente consignar el cuarenta (40%) de su avalúo, es decir, la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($41.118.000,00), de conformidad con lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del CGP. La licitación durará por lo menos una (1) hora y será postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del total del avalúo del bien que se relaciona a continuación, base que equivale a la suma de SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($71.956.500.00) Mcte. Descripción: Inmueble ubicado en la CARRERA 30 No. 17-76 APARTAMENTO 401 TORRE 7, CONJUNTO RESIDENCIAL MENTA, de SOACHA CUNDINAMARCA y distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-215876, avaluado en la suma de CIENTO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($102.795.000.00) Mcte. El secuestre, la sociedad DELEGACIONES LEGALES S.A.S. identificada con el Nit. 900.911.633-6 representada legalmente por la señora Eva Adriana Gómez Chavarro, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.308.268 y/o por quien haga sus veces, tiene su dirección en la CALLE 20 NO. 5 24 BLOQUE 7 APARTAMENTO 204 de Soacha/Cundinamarca y su teléfono es 3013609779, correo electrónico: delegacioneslegales@gmail.com. La audiencia en que se llevará a cabo la subasta se realizará virtualmente por videoconferencia en la aplicación MICROSOFT TEAMS y la presentación de ofertas estará habilitada de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en las en las Circulares DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83, al correo electrónico j01cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co. Para efectos legales se elabora el presente AVISO DE REMATE para su publicación, hoy nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026) en un periódico de amplia circulación de conformidad con el Artículo 450 del Código General del Proceso. La Secretaria, LUZ NERY RICAURTE GAMEZ. H35

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. audienciasj05ejeccbta@c endoj.ramajudicial.gov.co, Carrera 10 No 14-30 Piso 2 de Bogotá HACE SABER QUE: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 110013103028 20180058200 de BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. ahora SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra QC GRUPO INMOBILIARIO SAS Y GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES CARDONA, por auto de fecha 17 de marzo de 2026, el Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló el día 28 de abril de 2026, a la hora de las 2:00 P.M., para que tenga lugar la Diligencia de Remate sobre las cuotas partes del 33.3333333333333% sobre los bienes inmuebles de propiedad de GUILLERMO ALFREDO QUIÑONES CARDONA, que se encuentran debidamente embargados, secuestrado y avaluado, ubicado en la Calle 74 No. 10 - 47 DP4 de Bogotá D.C., identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1369584 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, y el inmueble ubicado en la Calle 138 No. 73 - 52 Casa 36 de Bogotá, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20158587 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. SECUESTRE INMUEBLES: Calle 74 No. 10 - 47 DP4 de Bogotá D.C. y Calle 138 No. 73 - 52 Casa 36 de Bogotá Nombre del Secuestre: INMOBILIARIA CONTACTOS EL SOL Número de Celular: 3107048188 – 3154430319 Dirección: Carrera 10 No 14-56 Oficina 306 de Bogotá D.C. La cuota parte 33.3333333333333% del bien inmueble con Matricula inmobiliaria No 50C-1369584 se encuentra avaluado en la suma de $3.402.000.oo SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE. La cuota parte 33.3333333333333% del bien inmueble con Matricula inmobiliaria No 50N-20158587 se encuentra avaluado en la suma de $335.686.500.oo SON: TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una (1) hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, conforme lo prescrito en el artículo 452 del Código General del Proceso. a.- Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble identificado con la MI 50C-1369584, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho. b.- Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo dado al bien inmueble identificado con la MI 50N-20158587, y postor hábil que consigne previamente el 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia a órdenes de este despacho. Al a diligencia se podrá acceder por el Micrositio del Juzgado en la página de la Rama Judicial, en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co /web/publicaciones procesales /inicio?p_p_id=-co_com _avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet _INSTANCE_qOzzZe vqIWbb&p_p_lifecycle =0&p_p_state=normal &p_p_mode=view&_co _com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesalesPortlet _INSTANCE_qOzzZevq IWbb_tipoCategoria=tipo Pub&_co_com_avanti_efectosProcesales_PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZe vqIWbb_action=filter Categories&_co_com _avanti_efectosProcesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortlet_INSTANCE_qOzzZe vqIWbb_idTipo=8766896 EL LINK DE LA AUDIENCIA es: https:// teams.microsoft.com /meet/2674080 2803765?p=zXFSKCw C1HP1euXwNA. La plataforma virtual que se utilizará para la práctica de la diligencia de remate es MICROSOFT TEAMS y el enlace o link a través del cual los participantes puede acceder a la diligencia de remate virtual es audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co, diligencia de remate que se realizará atendiendo los parámetros fijados por los artículos 448 y siguientes y concordantes del Código General del Proceso. Los posibles postores deberán consignar las ofertas en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, en el Banco Agrario de Colombia. La recepción electrónica de la(s) oferta(s) en los términos del artículo 451 y siguientes del C.G.P., se remitirá únicamente al correo institucional : audienciasj05ejeccbta@ cendoj.ramajudicial. gov.co en archivo PDF – asunto "OFERTA" protegido con clave personal, la contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que, en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del despacho la solicitará en la audiencia para abrir el "Sobre Virtual" que contiene el o los documentos pertinentes al acto como el depósito judicial en el banco Agrario de Colombia por el valor del 40% del valor del bien(es) a rematar; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo adoptarse la determinación pertinente, se intentará la comunicación con el postor, al número (s) telefónico (s) de contacto, y/o cuenta (s) de correo (s) electrónicos (s) alternativo (s) suministrado (s) para ese mismo efecto. Será indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efecto de que suministren a contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. No será necesario que el usuario interesado en el remate se acerque físicamente a la Oficina de Apoyo, toda vez que todo el trámite será virtual. No obstante, de ser necesario visualizar otra pieza procesal o la totalidad del expediente, se podrá solicitar ante la Oficina de Ejecución, cita presencial en el siguiente link: audienciasjcctoesbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Si excepcionalmente se le dificulta solicitar la cita, o no le fuere asignada, podrá acercarse a la Oficina de Apoyo, para la revisión del proceso, en el horario de atención al público, informando el motivo de su comparecencia. Entre otras la postura debe contener la siguiente información: Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Tratándose de persona jurídica se deberá se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de uno. Copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura, (artículo 451 y 452 del Código General del Proceso) salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del art. 450 del Código General del Proceso. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 28 civil Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 8 de abril de 2026. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JA11.

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL No. 110013 10301720 170028400, iniciado por el BANCO DE BOGOTÁ S.A, cedido a INVERST- INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S., actual acreedor contra LUZ MYRIAM PATIÑO NIÑO que cursa en el Juzgado 2° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C (Juzgado de Origen 17 Civil del Circuito de Bogotá D.C).Se ha dictado auto de fecha 24 de marzo de 2026, que señala: A LAS OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 AM) DEL DÍA VIERNES 15 DE MAYO DE 2026, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: Se trata de un inmueble ubicado en la dirección CL 42 SUR 24 10 y/o CL 42 SUR 23B 10 (DIRECCIÓN CATASTRAL), de la ciudad de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria 50S-301132. Valor total del avalúo del inmueble: MIL VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.026.652.500), que corresponde a la CASA UBICADA EN CL 42 SUR 24 10 y/o CL 42 SUR 23B 10 (DIRECCIÓN CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($718.656.750), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo, esto es, CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($410.661.000), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C, en la cuenta Nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., conforme lo indica el siguiente link: https://www. ramajudicial.gov. co/ web/oficina-de- apoyo-juzgados- civiles-del-circuito-de- ejecucion-de- sentencias-de- bogota/40 DATOS DEL SECUESTRE: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA, sociedad identificada con NIT. No. 900.540.884-5, dirección física: Carrera 16 No.79-76 Piso 5 en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 321370 5458-310 5293466 y correo electrónico: INMOBILIARIAYASESORESLTDA@GMAIL.COM Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS ibídem. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. De igual manera, se le indica a los interesados que podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co y/o gesdocj02ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita. Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se les recomienda a los interesados, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. la presente diligencia se realizará en el siguiente enlace: REMATE VIRTUAL 11001 3103017 2017 00284 00 | Reunión-Unirse | Microsoft Teams (https://teams. microsoft. com/dl/launcher/ launcher.html?url= %2F_%23% 2FI%2Fmeetup-join%2F19% 3Ameeting_ NTVjOWU2Y zEtNThhZi00 M2ZkLThiMj MtNTA2OWE 4OWIzYzhi% 40thread.v2% 2F0%3Fcontext% 3D%257b% 2522Tid% 2522%253a% 2522622c ba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb999015 98b%2522% 252c%2522º id%2522% 253a%2522c cc23b5c-cfd2- 469e-9360-cf5b9ed64 3aa%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId=6f2477a0-6314-4b03- b4f9-87da6e9a7 3d4&directDl= true&ms Launch=true& enableMobile Page=true&sup pressPrompt=true) H58

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA – CUNDINAMARCA Dirección: Carrera 4 N°38-66 Piso 4º Soacha- Palacio de Justicia Teléfono: 601-3532666 Extensión 51401. Email: j02cmpalsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA No. 25754400300 220210031300 de CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. NIT No. 900.406.472-1 contra DIEGO ARMANDO SOLORZANO ALVAREZ, identificado con C.C. No. 80808027, por auto de fecha cuatro (4) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) el Juzgado Segundo (02) Civil Municipal de Soacha Cundinamarca, señaló el día veintinueve (29) de abril de dos mil veintiséis (2026) a las diez de la mañana (10:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia virtual de remate sobre el bien inmueble de propiedad de la parte demandada DIEGO ARMANDO SOLORZANO ALVAREZ, identificado con C.C. No. 80808027; que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 051-226871 ubicado en la CALLE 13 # 31 - 106 APARTAMENTO 403 TORRE 14 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL AMARANTO P.H. en SOACHA, CUNDINAMARCA. VALOR TOTAL DEL AVALUO: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($169.347.000,00). Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, la cual corresponde a CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($118.542.900,00), previa consignación del 40% la cual corresponde a SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($67.738.800,00), el valor se consignará en la cuenta de depósitos judiciales número 257542041002 del Banco Agrario de Colombia S.A. SECUESTRE INTERVINIENTE: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit No. 901.102.289-8. Datos de contacto que se encuentran consignados en el acta de la diligencia de secuestro: Asistente a la diligencia de secuestro: Nelsy Camacho Rodríguez con C.C. No. 51952333. representada legalmente por el señor UBER RUBEN BALAMBA BOHORQUEZ identificado con C.C. 79365548, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá y Celular 3123388192. Correo electrónico: ne.caro@hotmail.es Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit 901.102.289-8, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá, correo electrónico huberth.04@hotmail.com Datos de contacto del secuestre que se encuentran consignados en la consulta de auxiliares de la justicia de la Rama Judicial: AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S, Nit 901.102.289-8, Dirección de notificación Carrera 68B No. 1-39 SUR en Bogotá, correo electrónico auxjusticiasas@hotmail.com y Celular 3138874128. La diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026" y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co, debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. Link para acceder a la audiencia virtual: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19%3 ameeting_YzE0NT BkMjUtMDM2Ny00M zExLTg2NzMtMjQ5M DU0YWViZDBm% 40thread.v2/0?context =%7b%22Tid%22%3 a%22622cba98-80f8-41f3 -8df5-8eb99901598b %22%2c%22Oid% 22%3a%220685ef75 -30d9-49d0-b484-5fd6 8c0063ce%22%7d La inobservancia de lo anterior afecta los principios de publicidad y transparencia en el trámite del remate, por tanto, se REQUIERE a la parte actora para que efectúe en debida forma la publicación de la respectiva información. La constancia de publicación se allegará única y exclusivamente de manera digital al correo electrónico institucional del juzgado, dentro de la oportunidad señalada en el citado precepto procesal. Lo mismo se hará con el certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate, el que deberá ser expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia. Los interesados en participar deberán hacer la postura de manera electrónica, a través de un documento creado con clave personal que solamente será conocida por el oferente y que será suministrada al Juzgado en el transcurso de la diligencia. Para conocer sobre la forma de creación y radicación virtual de la postura electrónica y sus anexos, los interesados pueden consultar el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La radicación virtual de la oferta, debe hacerse al correo electrónico rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co y dentro de la oportunidad señalada en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Para consultar el proceso, el interesado puede ingresar al siguiente link: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov.co/web /publicaciones-procesales/inicio ?p_p_id=co_com_ avanti_efectosPro-cesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2_ INSTANCE_BIyXQFHV aYaq&p_p_lifecycle=0 &p_p_state=normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2 _INSTANCE_BIyXQFHV aYaq_nomMuni=SOACHA &_co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesalesPortlet V2_INSTANCE_BIyXQFHV aYaq_jspPage=%2F META-INF%2Fresources %2Fdetail.jsp&_co_com _avanti_efectosProcesales _PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2 _INSTANCE_BIyXQFHV aYaq_articleId=2056165 90&_co_com_avanti_ efec-tosProcesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2_ INSTANCE_BIyXQFHV aYaq_nomEspe-cialidad =CIVIL&_co_com_avanti _efectosProcesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2_ INSTANCE_BIyXQFHV aYaq_nomDespacho= JUZGADO+002+CIVIL +MUNICIPAL+DE+SOACHA &_co_com_avanti_efectos Procesales_Publicaciones EfectosProcesalesPortlet V2_INSTANCE_ BIyXQF HVaYaq_nomEntidad= JUZGADO+MUNICIPAL &_co_com_avanti_ efectosProcesales_ PublicacionesEfectos ProcesalesPortletV2_ INSTANCE_BIyXQFH VaYaq_nomDepto= CUNDINAMARCA Por lo anterior, no es necesario que este se acerque físicamente al Juzgado, toda vez que el proceso se encuentra escaneado y todo el desarrollo será de manera virtual. La audiencia en que se llevará a cabo a diligencia de remate se realizará virtualmente utilizando la plataforma de comunicación TEAMS PREMIUM por lo que se recomienda instalarla en el dispositivo correspondiente. La diligencia virtual se iniciará a la hora indicada, y no se cerrará sino hasta después de transcurrida una hora. Se advierte a los interesados en participar en la diligencia de remate, que su comparecencia a la diligencia virtual es indispensable para efectos de suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En caso de que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los correos electrónicos contentivos de los archivos digitales (posturas), se tendrá por no presentada la oferta. La licitación comenzará a la hora señalada diez de la mañana (10:00 A.M.), y no se cerrará sino transcurrida una hora. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy diez (10) de abril de dos mil veintiséis (2026). JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO. JA12.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE POPAYÁN HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular con radicado 19001418900420 240033300, propuesto por ABELARDO VELASCO LLANTEN, en contra de OSCAR ADOLFO GIRALDO MUÑOZ, en auto del 11 de marzo de 2026 se SEÑALA el día MARTES 28 DE ABRIL DE 2026 a las dos de la tarde (2:00 P:M), para que tenga lugar el REMATE de un bien inmueble bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 134-14585 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia, bien identificado, ubicado y alinderado conforme se enuncia a continuación: "ubicado en el Punto Florencia, Vereda Palace del Municipio de Totoró (Cauca), denominado como Lote de Terreno No. 3, con un área construida de 3900 metros cuadrados, determinado en los siguientes linderos: "POR EL NORTE: Con el lote número 5; POR EL SUR: Con el lote número 2; POR EL ORIENTE: Con Hermenia Palechor; POR EL OCCIDENTE: Con el lote número 5, camino de por medio. No obstante, la cabida y linderos del inmueble la compraventa se efectúa como cuerpo cierto." Téngase para todos los efectos que el auxiliar de la justicia que actúa dentro del proceso como secuestre a la Dra. Adriana Grijalba Hurtado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.548.966, abonado celular No. 3147200443, correo electrónico adrianagrijalba@hotmail.es. INDICAR que la licitación iniciará a las DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de esta licitación, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado en la SUMA de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($1.552.500) previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor. No obstante, se podrá hacer postura dentro de los cinco días anteriores al remate. Además, se debe acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer postura, será necesario que la propuesta se envíe al correo institucional del Juzgado mediante documento en formato PDF protegido con una contraseña, en la forma como lo enseña el protocolo. Si bien no es necesaria la presencia del proponente, éste deberá al momento del cierre de la subasta, esto es, después de haber transcurrido una hora desde el inicio de la audiencia, suministrar a quien la esté dirigiendo, la clave bajo la cual remitió su propuesta en PDF, sopena de no tenerla en cuenta; en lo demás conforme al artículo 452 del C.G.P. ANÚNCIESE el remate con el lleno de las formalidades de que trata el art. 448 Y 450 del CGP, haciéndose las publicaciones de este, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en el periódico EL TIEMPO, EL ESPECTADOR o EL PAÍS un domingo, para lo cual se hará entrega de sendas copias al interesado. Popayán, 27 de marzo de 2026 NATALIA MARIA LOPEZ CALVACHE Secretaria Firmado Por: Natalia María López Calvache Secretaria Juzgado Pequeñas Causas Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Popayán – Cauca Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e1f2d735b1e3354 bcbd5d7cc46b23 973405cf0c12daee8cb3 a2025baf7d2b5be Documento generado en 07/04/2026 11:12:42 AM. JA20.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA. HACE SABER: Que por auto de fecha Diecisiete (17) de marzo de Dos mil veintiséis (2026), se ha señalado la hora de las 9:30 AM de la mañana del día 29 de abril de 2026, para llevar a cabo el remate de manera mixta (presencial y virtual), del bien identificado con la Matricula Inmobiliaria Numero 307-74308 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot-Cundinamarca, en el Proceso Ejecutivo Hipotecario Numero 25307-40-03-002 -2017-00373-00 de Francisco Javier Rudas Rico C.C.79.718.715 contra Elizabeth Latorre de Rueda C.C.27.783.972. El anterior bien inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El bien objeto del remate es el siguiente: Lote Uno (1) junto con la construcción y mejora presente y futuras en el existente, ubicado en el paraje de Barzalosa, Municipio de Girardot, Cundinamarca, tiene un área de Diez Mil Metros Cuadrados (10.000 M2), y son sus linderos: POR EL NORESTE: En treinta metros (30.00 Mts) con Víctor Bonilla, POR EL SURESTE: En ciento cincuenta y dos punto setenta y ocho metros (152.78 Mts) con el lote numero Dos (2), POR EL SUROESTE: En ciento ochenta y cuatro punto ochenta y cinco metros (184.85 Mts) con Víctor Bonilla, POR EL NOROESTE: En cien metros (100.00 Mts), con Emiliano Castiblanco, a este inmueble le corresponde el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 307-74308 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Girardot-Cundinamarca y la Cedula Catastral Numero 00-00-0008-0222-000, avaluado en la suma de $ 207.826.811.oo. INMUEBLE QUE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS MCTE. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará si no después de haber transcurrido una (1) hora de iniciada. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó, previa consignación del 40% del mismo. Los interesados en la licitación deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el depósito respectivo, esto es, el 40% del avaluó, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la Cuenta de Depósitos Judiciales, Código Numero 253074003002 de este Despacho Judicial, deposito que se hará a órdenes de este Despacho y para este proceso (artículo 451del Código General del Proceso). El aviso se publicará por una sola vez en los diarios el TIEMPO, EL ESPECTADOR, o el NUEVO SIGLO (PERIODICOS DE AMPLIA CIRCULACION), mediante su inclusión en un listado el día DOMINGO y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P. Actúa como secuestre del bien el señor CARLOS ALEXANDER FORERO GONZALEZ, portador de la cedula de ciudadanía número 79.110.502 de Bogotá D.C., quien presenta autorización expedida por la Representante Legal de la entidad designada y Certificado de Representación de la Cámara de Comercio de la Fundación Ayúdate, el cual es agregado al expediente para lo pertinente, con dirección de notificaciones calle 23 B Nro. 118 A – 12 Primer Piso de la ciudad de Bogotá D.C., celular número 301-7998089, correo electrónico: fundacionayudate@hotmail.com Ordenar a la parte interesada a efecto de que allegue al correo electrónico de este juzgado (j02cmpalgir@ cendoj.ramajudicial.gov.co) la publicación del aviso de remate y el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria Número 307-74308, el cual deberá ser expedido con no menos de treinta (30) días anteriores a la fecha de remate. JA3.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NÚMERO: 11001310D3001 2015D0088800 DE BANCO DAVIVIENDA S.A CONTRA SOCIEDAD AGROINDUSTRIA ICARCO S.A.S. Proveniente del juzgado primero (1°) Civil del Circuito de Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendado el veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiséis (2.026), se ha señalado la hora de las 10:00 A.M del día treinta y uno (31) de julio de dos mil veintiséis (2.026) para que tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes: INMUEBLE: Se trata de UN PREDIO RURAL DENOMINADO ICARCO 1 UBICADO EN EL PARAJE AIRAPUA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN DEPARTAMENTO DEL META CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIARA DE UN MIL HECTAREAS (1.000HAS) APROXIMADAMENTE E IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 234-5714 EL INMUEBLE FUE AVALUADO EN

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios – Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

LA SUMA DE: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.235'134.000,00) TOTAL, AVALÚOS: TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($3.235'134.000,00) BASE DE LA LICITACIÓN 70%: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS ($2.264'593.800,00) CONSIGNACIÓN POSTURA HÁBIL (40%) MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.294'053.600,00) EL SECUESTRE DEL INMUEBLE ES: OSCAR ALFONSO MONSALVE PENAGOS TELEFONOS: 3204257697 Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien descrito con antelación, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado, deberá tomarse consideración las siguientes instrucciones: 1. Con una antelación preferiblemente no menor a tres (03) días, a la calenda fijada para la almoneda, la publicación deberá remitirse de manera legible, en formato PDF, a los correos gesdocj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co institucionales y/o j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, debiéndose observar claramente en la misma, la fecha en que se realizó. 2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. 3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. 4. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?", que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información. 7. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. 8. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. 9. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente EL SECRETARIO. H3

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14 30 PISO 2 BOGOTA D.C. HACE SABER que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIO) No. 11001310303420120065300 DE BANCOLOMBIA S.A. CONTRA YOLIMA DIAZ SANCHEZ, proveniente del juzgado Treinta y Cuatro (34) Civil del Circuito de Bogotá y que cursa en este Despacho Judicial, por auto calendado el veintidós (22) de enero de dos mil veintiséis (2026), se ha señalado la hora de las 09:00 A.M. del día cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar la DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL, a través del link que estará publicado en la página: https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones procesales/ inicio?p_p_id=co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq&p_p_lifecycle= 0&p_p_state= normal&p_p_mode=view&_co_com_avanti_ efectosProcesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_idStructure =6098997&_co_com_ avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_action= filterStructures&_ co_com_avanti_ efectosProcesales_ Publicaciones EfectosProc esalesPortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_idDepto= %20&_co_com_avanti_efectos Procesales_Publi cacionesEfectos Procesales PortletV2_ INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_idDespacho= 1100134 03004&_co_c om_avanti_ efectosProcesales_ Publicaciones EfectosProcesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaYaq_ verTotales= true&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos Procesales PortletV2_INSTANCE_ BIyXQFHVaY aq_cur=1. en el que también podrá visualizar las piezas procesales de interés. El bien inmueble objeto de remate que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, es el siguiente: UBICADO EN LA CALLE 131B No. 94A 73 LOTE 39 de Bogotá. Dirección Catastral: CALLE 132A No. 94B 61 de Bogotá. IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA 50N 14045, DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA - ZONA NORTE. EL INMUEBLE ANTERIORMENTE IDENTIFICADO FUE AVALUADO EN LA SUMA DE SETECIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($705.210.000,oo).-. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al inmueble a subastar, postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012031800, a órdenes de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del proceso. El remate comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará sino después de haber trascurrido por lo menos una hora. El secuestre es MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES, identificado con la cédula No. 19293098, quién puede ser notificado en la carrera 65 No. 79 C 16 OFICINA 401 de Bogotá, Teléfono: 3112245312. La plataforma virtual que se utilizará para la diligencia de remate es "Microsoft TEAMS" y el link o enlace web a través del cual los participantes podrán acceder a la diligencia de remate: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl% 2Fmeetup join%2F19% 3Ameeting_ YzEzN2Mz N2QtMzFiO C00Y2Q3LW JiZTgtZTNiM zM0ZTZmZG Q1%40thread.v2 %2F0%3F context%3D% 257b%-2522Tid% 2522%253a% 2522622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901 598b%2522% 252c%2522Oid% 2522%253a% 252296a17 bdb-ba9b- 4b51-984c 83aa9977 34ac%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type=meetup-join&de eplinkId=c750a92a- 3d82- 4f0692211 de46ac909 ca&directDl= true&ms Launch=true&enable MobilePage= true&sup pressPrompt=true. Los interesados deberán presentar la oferta de forma virtual en formato PDF con clave personal: La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del despacho se la solicitará para abrir el documento; y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentará comunicación con el postor al número de teléfono de contacto y/o cuentas de correos electrónicos alternativas suministrado para ese mismo efecto. Allegar copia del documento de identidad, copia del comprobante de depósito judicial para hacer postura en los términos de lo previsto en los artículos 451 y ss. del Código General del Proceso. La Oferta deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico: audienciasj04jeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo PDF Asunto "OFERTA" en los términos de los artículos 451 y 452 del C. General de Proceso. SECRETARIA DIANA LISETH GUARUPE GODOY. H18

AVISO DE REMATE.: EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES DEL GUAMO – TOLIMA. HACE SABER: Que dentro del proceso Divisorio promovido por María Aracelly Giraldo de Ramírez identificada con cédula de ciudadanía No. 32.017.634 contra Misael Ramírez Méndez identificado con cédula de ciudadanía No. 5.920.504, Radicación No. 73319310 300120 240006700 (73319310 3001202400 06900 Acumulado), se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día 15 de mayo de 2.026, para llevar a cabo la licitación del remate en pública subasta del siguiente bien: Bien a rematar: Predio urbano ubicado en la Carrera 6 No. 15 – 61 del Guamo, identificado con la matricula No. 360-16667 de la ORIP de Guamo y ficha catastral 010101950015000, con un área de terreno de 2.056 m2, comprendido dentro de los siguientes linderos: por el Norte: en longitud de treinta y cinco punto veinte metros (35.20 mts), azimut de ciento treinta y siete grados dos minutos (137 ° 2'), colindando con Paulina Carrizosa Vda. de Rodríguez; por el Oriente: en extensión de cincuenta y cinco metros (55 mts) azimut de doscientos veintisiete grados tres minutos (227 ° 3') colindando con carretera central Guamo Espinal; por el Sur: en longitud de treinta y siete metros (37 mts) azimut de trescientos diez grados veintisiete minutos (310 ° 27'), colindando con propiedad de Grasco; y por el Occidente: en extensión de cincuenta y nueve punto cuarenta y ocho metros (59.48 mts) azimut de cuarenta y ocho grados treinta y dos minutos (48 ° 32'), colindando con la zona del ferrocarril Girardot Tolima Huila. Avalúo: $2.460.850.000, Depósito previo para hacer postura (40%): $984.340.000, Base de la licitación (70%): $1.722.595.000, La cuenta para consignar es el número 733192031001 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Guamo Tolima. Las ofertas podrán presentarse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia únicamente a través del correo electrónico institucional j01cctoguamo@cendoj.ramajudicial. gov.co en archivo PDF cifrado con contraseña que solo será proporcionada por los oferentes una vez finalice la hora de la subasta y le sea solicitada por el titular del Despacho, junto con la copia de la consignación del depósito previo del 40% para poder hacer postura. La subasta será virtual a través de la plataforma Teams premium, El enlace para comparecer de forma virtual a la diligencia será fijado en el micrositio que se ha dispuesto para este Despacho Judicial en la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co – Publicaciones Procesales – Remates. https://publicaciones procesales. ramajudicial.gov.co/ web/publicaciones- procesales/ inicio?p_p_id=co_ com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efecto%20s Procesales Portlet_INSTANCE_ qOzzZevq lWbb &p_p_lifecycle= 0&p_p_state= nor%20mal&p_ p_mode= view&_co_com_avanti_efectos Procesales_ Publicaciones Efectos%20 Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzzZevqlWbb_tipoCategoria= tipoPub&_co_com_% 20avanti_efectos Procesales_ Publicaciones EfectosProcesales Portlet_ INSTANCE_ qO%20zzZevqlWbb_ action=filter Categories&_co_ com_avanti_ efectos Procesales_ Publica%20ciones Efectos Procesales Portlet_ INSTANCE_ qOzz ZevqlW bb_idTipo=8766896. Así mismo se informa que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en la misma plataforma. La licitación iniciará a la hora indicada dejándose constancia de las ofertas que para el momento se hubieren recibido al correo electrónico institucional. Transcurrida una hora se dará apertura a los correos electrónicos enviados con destino al remate y se dará lectura solamente a las ofertas realizadas en debida forma. Actúa como secuestre dentro del referido proceso la persona jurídica APOYO JUDICIAL S.A.S - NIT. 900.905.867-8, representante legal Miguel Ángel Flórez Basto, Carrera 16 79 76 Piso 5 de Bogotá Cundinamarca, Celular No. 3193654348, e-mail: apoyojudicialsas@gmail.com. Se fija el presente Cartel de Remate en el micrositio creado en la página de la Rama Judicial por el Consejo Superior de la Judicatura para este Despacho, tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022 en armonía con la circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021. (CON FIRMA) ANDRÉS LEONARDO ORJUELA ROMERO. Secretario. H18

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. - JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY. Dirección: Carrera 6 No. 16-16 Palacio de Justicia Piso 2 Correo electrónico: j01prmpolmonterrey@cendoj. ramaiudiciol.gov.co PAGINA PUBUCACIONES PROCESALES: HAGA CLIC AQUÍ. AVISO DE REMATE No. 004- 2026 Ref. Aviso de remonte. PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL RADICADO 8516240 89001-2022- 00082- 00 DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. DEMANDADO: JESSICA NATALIA ROLDAN Y NORBEY ALFONSO COLMENARES. El JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MONTERREY - CASANARE. Informa al público en general. que, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. se ha señalado fecha para diligencia de remote así: 1. DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026). A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.} 2. Bien(es) materia de remote: Se trata de un bien inmueble rural ubicado en la vereda Tierra Grata del municipio de Monterrey [Casanare). identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 470-13051 registrado en la Oficina de Registro e instrumentos Públicos de Yopal-Casanare y cedulo catastral 8516200 000000030 0060000 000000 según certificado de tradición. 3. Avaluó: de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS M/CTE ($124.812.000) * La base de licitación: será el 70% del valor del avaluó del inmueble. Esto es lo sumo de OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS PESOS M/CTE ($87.368.400). 4. Numero de radicación del expediente: 851624 089001- 2022- 00082- 00 el remate se realizara DE MANERA VIRTUAL, el link de acceso a la audiencia es el siguiente: https://teoms.microsoft. com/l/meetup- join / l _9%3ameetIng_ OTRmMTMI_ OWQtY2UyZC 00YzQ4LW JhMictZDhlZj 12MmZm MDIz%40 threod.v2/O? context=%7b% 22Tld%22%3o% 22622cbo 98-80f8-41 f3-8df5- 8eb9990l _598b% 22%2c _%220id% 22%3a%226b bb3d7b-a65f- 42d 5- b4d6 - a6b60c ce5494% 22%7d para las personas que deseen concurrir a las instalaciones de! despacho encargado del remate Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Monterrey - Casanare, dirección: Carrera 6 No. 16-16 Palacio de Justicio Piso 2 Monterrey (Casanare). 5. Secuestre: SOLUCIONES INMEDIATAS RIVEROS Y CARDENAS S.A.S., YENY ANYELA GORDILLO CARDENAS, auxiliar de la justicio. Dirección de notificaciones Correo electronico: solucionesinmediotasRYC@:gmail. com – Yennigordillo4587@ gmail.com 6. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del CGP y con los protocolos fijados en el Acuerdo No. CSJMA21-32 del 11 de marzo de 2021, se iniciara en la hora indicada siendo postura admisible la que cubra el 70% del valor del avaluó (VER numeral 3) previa consignación del 40% del avaluó para hacer el postura, es decir, le sumo de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($49.924.800), para lo cual se constituir6 deposito judicial en la cuento de este Juzgado N°. 851622042001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. 7. La subasta se desarrollara de forma virtual por la plataforma MICROSOFT TEAMS. Llegado la fecho señalada para el remote virtual, se deber6 habilitar el Link de acceso a postores. portes. usuarios e interesados para que asistan a lo vista publico virtual, ello de conformidad con lo previsto en la Circular No. PSCJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emanada del Consejo Superior de la Judicatura. El link de acceso es el siguiente: https://teoms. microsoft.com/l/meetup- join / l _9% 3ameetIng _OTRmMTMI OWQtY2UyZC00Yz Q4LWJhMictZD hlZj12MmZm MDIz% 40threod. v2/O?context=%7b% 22Tld%22% 3o%22622c bo98-80f8-41 f3-8df5- 8eb9990l_598b%22%2c _%220id%22% 3a%226bbb 3d7b-a65f-42d 5- b4d6 - a6b60c ce5494%22%7d El presente aviso se expide a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del Código General del Proceso. Para efectos de lo dispuesto en el artículo mencionado, el presente aviso se expide para su publicaci6n, por uno solo vez, en un periódico de amplio circuloci6n nacional como El Tiempo o El Espectador y en una emisora de cobertura regional. No obstante. el mismo no suple la publicación que debe realizar el interesado en obedecimiento del art. 450 del C.G.P. El presente aviso de remote se expide el dia cuatro (04) de marzo de dos mil veintiséis (2026). para su correspondiente publicación. LAURA FERNANDA ZAMBRANO TOLOZA. - Secretoria Proyecl6 M.F.N.P - Rovi,6 L.F.Z.T. H71

FECHA 9 DE ABRIL 2026 CATEGORIA EDICTOS 450 CODIGO GENERAL DEL PROCESO. AVISO DE REMATE ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO 1. BIENES A REMATAR INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA IDENTIFICADO CON EL FOLIO MATRICULA 50C – 1247391 CABIDA Y LINDEROS INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 103 "A" No 18 "A" – 25 LOTE DE TERRENO Y LA CONSTRUCCION EN EL EXISTENTE UBICADO EN FONTIBON CON UNA CABIDA DE CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS (160 MTS2) ALINDERADO ASI: NORTE EN VEINTE METROS (20.00 MTS) CON PROPIEDAD DE FIDEL JAQUE ANTES DE JOAQUIN JAQUE.- SUR: EN VEINTE METROS (20.00 MTS) CON PROPIEDADES DEL MISMO JOAQUIN JAQUE.- OCCIDENTE: EN OCHO METROS (8.00 MTS) CON PROPIEDAD DEL CITADO JOAQUIN JAQUE.- ORIENTE: EN OCHO METROS (8.00 MTS) CON LA CARRERA DECIMA (CARRERA 10).- 2.- VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE FUE AVALUADO EN LA SUMA DE NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($938.300.000) 3.- CLASE DE PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.- 4.- FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION LA AUDIENCIA SE DESARROLLARA A LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.) DEL DIA CUATRO (4) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026) .- 5.-VALOR BASE DE LA LICITACION : LA LICITACION COMENZARA A LA HORA INDICADA Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE HABER TRANCURRIDO POR LO MENOS UNA HORA DESDE SU INICIO SIENDO POSTURA ADMISIBLE AL REMATE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL AVALUO DADO AL BIEN ES DECIR LA SUMA DE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($656.810.000) Y SERA POSTOR HABIL QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL CUARENTA POR CIENTO (40 %) DEL AVALUO ES DECIR LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($375.320.000) LA CUAL DEBERA EFECTUARSE ANTE EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA A ORDENES DE LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA FMI 50C – 1247391 AVALUO DEL BIEN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($938.300.000) BASE DE LICITACION 70% SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($656.810.000) PORCENTAJE PARA HACER POSTURA 40% TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($375.320.000).- 6.- DEMANDANTE JOSE IGNACIO MARTINEZ BARRETO.- 7.- DEMANDADO ANA JULIA MORENO DE BERNAL.- 8.- LA AUDIENCIA SE EFECTUARA DE MANERA 1.- LA SUBASTA SE REALIZARA DE FORMA VIRTUAL A TRAVES DEL LINK QUE ESTARA PUBLICADO EN LA PAGINA www.ramajudicial.gov.co PUBLICACIONES PROCESALES DEL DESPACHO REMATES 2026 EL CUAL EN TODO CASO ES EL SIGUIENTE: https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url=%2F_ %23%2Fl%2F meetup-join% 2F19% 3Ameeting_ MjZhMmFk NGQt MTFhN C00MjQ5LTk 4OTYtYjU1Z WUyMDk0N zc5%40thread. v2%2F0% 3Fcontext%3D% 257b%2522Tid% 2522%253a% 2522622cba98- 80f8-41f3-8df5-8eb999015 98b%2522% 252c%2522 0id%2522% 253a%2522 55ba4100-4f5c- 4316-bd11-574ed03c baf7%2522% 257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&de eplinkId=6507ae80-f0e7-4c70-9f7a-2635efe35e 3c&directDl= true&ms Launch=true& enableMobile Page=true&sup press Prompt=true 2.- A FIN DE GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, INTEGRIDAD Y AUTENTICIDAD, CONSAGRADAS EN EL PARAGRAFO DEL ARTICULO 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE INSTA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA, PARA QUE PRESENTEN, SU OFERTA SIGUIENDO PASO A PASO LAS DIRCTRICES CONTENIDAS EN EL PROTOCOLO QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL MICROSITIO DEL DESPACHO JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS REMATES 2026.- 3.- QUIEN SE ENCUENTRE INTERESADO EN REALIZAR OFERTA DEBERA PRESENTARLA DEBIDAMENTE ENCRIPTADA CON UNA CLAVE PERSONAL QUE SE SUMINISTRARA EN EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA VIRTUAL CUANDO LO INDIQUE EL JUEZ Y A SU VEZ DEBERA ADJUNTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y COPIA DEL COMPROBANTE DE DEPOSITO PARA HACER LA POSTURA. LA OFERTA EN MENCION DEBERA REMITIRSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL CORREO ELECTRONICO audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CONFORME A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 451 Y 452 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO.-. 4.- QUIEN SE ENCUENTRE INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA ALMONEDA PODRA DE UN LADO CONSULTAR LAS PIEZAS PROCESALES PERTINENTES QUE ENCONTRARA EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO / REMATES O EN SU DEFECTO, ASISTIR A LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CON ANTELACION A LA FECHA DE REMATE PARA LA REVISION FISICA DE LA INTEGRIDAD DEL EXPEDIENTE SIN NECESIDAD DE ASIGNACION DE CITA DE LUNES A VIERNES DURANTE LA JORNADA LABORAL ESTABLECIDA POR LEY.- 5.- LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DE LA SUBASTA QUE REMITAN LA POSTURA AL CORREO ELELCTRONICO audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co DEBERÁN CONECTARSE AL LINK RESPECTIVO AL MOMENTO DE LA REALIZACION DE LA AUDIENCIA A EFECTOS QUE SUMINISTREN LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL QUE CONTENGA LA OFERTA. EN EL EVENTO EN QUE EL POSTOR NO SE ENCUENTRE PRESENTE EN LA AUDIENCIA VIRTUAL Y/O NO SUMINISTRE LA CONTRASEÑA DEL ARCHIVO DIGITAL SE TENDRA POR NO PRESENTADA LA OFERTA.- 6.- POR ULTIMO TENGASE EN CUENTA QUE LA PLATAFORMA POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUARA LA SUBASTA VIRTUAL, ES LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS.- 7.- JUZGADO REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO – JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA : DIRECCION – UBICACIÓN JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS - CARRERA 10 No 14 – 30 PISO 4 EN BOGOTA UBICACIÓN CENTRO DE SERVICIOS DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO CARRERA 10 No 14 – 30 PISO 2 EN BOGOTA CORREO j03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co .- (EL JUZGADO DE ORIGEN CORRESPONDE AL JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA.-) 8.- NUMERO DE RADICACION No 110013 103007- 2021- 00075- 00 NOMBRE DEL SECUESTRE GIOVANNY MALAGON RODRIGUEZ C.C No 1.012.392.886 DIRECCION CARRERA 10 No 14 – 56 OFICINA 603 TELEFONO 3224000861.- H31

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL - TOLIMA. PALACIO DE JUSTICIA - CARRERA 6 No. 10-36 TORRE 1 OFICINA 201 - TEL. 2 48 36 48 - j01cctoespinal @cendoj.rama judicial.gov.co. AVISO DE REMATE - ART. 450 C.G.P. REF.: DIVISORIO. DEMANDANTE: SOCIEDAD PEDRO ANTONIO TOVAR Y CIA. S. en C., DEMANDADO: CLAUDIA INES TAMAYO RUSELL Y OTROS., RAD.: 2021-00058-00., EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL, HACE SABER QUE: EN EL ASUNTO DE LA REFERENCIA, SE LLEVARA A CABO DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL DE LOS INMUEBLES CON MATRICULAS INMOBILIARIAS NUMEROS 357-2323 Y 357-6760 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL, ATENDIENDO LO SIGUIENTE; FECHA Y HORA: 28 DE ABRIL DE 2026, 9:00 A.M. - VINCULO DE ACCESO: https://teams. microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3ameetingNz ZIODIKZWUNDE 3Ni00Y2E2LTK XMTItY2NkMz RIYWI3Zjc5% 40thread.v2/0? context=%7b% 22Tid%22%3a% 22622cba98- 80f8-41f3-8df5- 8eb99901598 b%22%2c%22 0id%22%3a% 22566515 a3-518d-43e4- 94c0-1686922c 4842%22%7d. BIEN OBJETO DE REMATE: M.I. 357-2323 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL, DIRECCION REGISTRADA EN SU CERTIFICADO DE TRADICION "CASA LOTE CARRERA 7 9-27/31/33/39/43/45", EL ESPINAL - TOLIMA. M.I. 357-6760 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL, DIRECCION REGISTRADA EN SU CERTIFICADO DE TRADICION "CASA LOTE CARRERA 8 CALLE 9", EL ESPINAL - TOLIMA, NOMENCLATURA 9-30. SE PRECISA QUE, AUNQUE ESA NOMENCLATURA NO ESTA INSERTA EN EL CERTIFICADO, EL INMUEBLE SE IDENTIFICO EN ESTE PROCESO CON DICHA NOMENCLATURA. AVALUOS Y BASE DE LICITACION: AVALUO BASE INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 357-2323 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL: $6.676.018.582,30 - AVALUO BASE INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 357-6760 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE EL ESPINAL: $256.676.000,00, BASE DE LICITACION: EL 70% DE LOS AVALUOS: $6.676.018.582,30 Y $256.676.000.00 RESPECTIVAMENTE. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 73268-31-03-001- 2021-00058-00 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EL ESPINAL. NOMBRE Y CONTACTO DEL SECUESTRE: INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S., Cel. 3123626281 - 3132940994, CORREO ELECTRONICO: inmobiliariajuridica ra@gmail.com. Porcentaje para hacer postura: SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL TOTAL DE CADA UNO DE LOS AVALUOS (Inc. 1° DEL ART. 411 DEL CGP), DEBIENDO CONSIGNAR EN FORMA PREVIA EL 40% DE CADA UNO DE LOS AVALUOS EN CADA CASO (ART. 451 CGP). SI UN COMUNERO OPTA POR PRESENTARSE A LA SUBASTA" DEBERA CONSIGNAR EL PORCENTAJE LEGAL Y PAGAR EL PRECIO DEL REMATE EN LA MISMA FORMA QUE LOS TERCEROS, PERO CON DEDUCCION DEL VALOR DE SU CUOTA EN PROPORCION A AQUEL "(Inc. 5° DEL ART. 411 DEL CGP). CUENTA JUDICIAL DEL JUZGADO: 732682031001, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. ESTE AVISO SE FIJARÁ EN LA SECCION AVISOS DEL SITIO WEB DEL JUZGADO Y DEBE PUBLICARSE POR EL INTERESADO EN LA FORMA INDICADA EN AUTO DEL 11 DE MARZO DE 2026. CLAUDIA MARCELA VINASCO JARAMILLO – SECRETARIA. C4

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CABUYARO, META. Carrera 8 No. 7 – 21, barrio Centro. E-mail: j01prmcabuyaro@ cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE Por auto de fecha 25 de marzo del 2026, proferido dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 50124408900 120160000800, que se adelanta en este juzgado, por el EJECUTANTE FABIO POVEDA RAMÍREZ en contra de los EJECUTADOS NELLY MARTÍNEZ VEGA y EDGAR DAVID SANABRIA PEÑA, se ha señalado la hora de las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 a.m.) del día VEINTITRÉS (23) DE ABRIL DE 2026, para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el 50% del bien inmueble hipotecado, embargado, secuestrado y avaluado de propiedad de la demandada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 234-13018, que se describe así: Un lote de terreno, junto con la casa de habitación en él construida ubicada en la CALLE DIEZ NÚMERO SEIS – SESENTA Y CINCO (Calle 10 No. 6-65), barrio Juan Pablo II de Cabuyaro, (Meta), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 234-13018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto López, (Meta), Código Catastral 501240100000000 y Código Catastral Ant. 01 00 0038 0002 000 comprendido dentro de los siguientes linderos: ORIENTE: En extensión de 30 metros con María Nieves Bernal; OCCIDENTE: En extensión de 30 metros con Diana Marcela Ladino; NORTE: En extensión de 10 metros con la calle 9°; SUR: En extensión de 10 metros con Edgar David Sanabria Peña, y -encierra. La Audiencia comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (artículo 452 Código General del Proceso). Este bien inmueble se avaluó comercialmente en la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 240.197.034). Teniendo en cuenta que se remata solo el 50% del inmueble, el avalúo comercial corresponde a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($ 120.098.517), será postura admisible, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo comercial, es decir, OCHENTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($84.068.961). Los postores deberán consignar previamente la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($48.039.406) correspondiente al 40% del avalúo comercial a la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia a nombre de esta célula judicial, presentando su postura dentro de los cinco días anteriores o el día que se llevará a cabo el remate. Deberán allegar la propuesta al correo institucional j01prmcabuyaro@ cendoj.ramajudicial.gov.co, identificado con el asunto: Postura de remate, el radicado del proceso con 23 dígitos y fecha de la diligencia del remate. La postura debe contener la siguiente información: a) bien o bienes individualizados por lo que se pretende hacer postura, b) cuantía individualizada del bien al que se hace postura, c) identificación de la persona natural o jurídica que presenta su oferta con número de cédula o NIT, número de teléfono y correo electrónico. A la postura se deberá incorporar los siguientes documentos: a) copia del documento de identidad, b) certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica, c) poder judicial si actúa a través de apoderado, y d) copia del depósito para hacer postura. Finalmente, acorde con lo establecido en el protocolo, la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse el mensaje de datos en formato PDF protegido con contraseña, el cual sólo tendrá acceso el postulante en la diligencia de remate. La audiencia se realizará por medios virtuales, a través del aplicativo TEAMS, por ende, los postores deben tener una conexión a internet y a un equipo de cómputo que cuente con dispositivos de audio y video que les permita visualizar la audiencia e intervenir en la misma. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que el titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura. La diligencia de remate se efectuará bajo los parámetros fijados en el C. G. del P., y el protocolo establecido mediante Acuerdo No. CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, el cual puede ser consultado en cualquiera de los siguientes enlaces web: https://www.ramajudicial.gov.co /documents/839077 1/35919613/ACUERDO +CSJMEA21-32+++++RAD -278+-+308++audiencia+de+remate+virtual.pdf/336 a6bf6-f299-40cf-b4c d-6d0936876c78 https://www.ramajudicial.gov.co /documents/232090 2/65502862/CSJMEA 21-32+audiencia+ de+remate+virtual.pdf /638862a9-4a5b-456b -8eed-dfba19fa0e84. La diligencia se llevará a cabo de manera virtual mediante el aplicativo TEAMS, abriendo el link convocado: https://teams.microsoft.com /meet/24895299370040? p=rLDU2FR9dyxar0gP7M Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden copias del presente aviso para su publicación en un diario de amplia circulación nacional, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. (Art 450 C.G.P.). El secuestre MIGUEL ANGARITA ANGARITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.386.648 de Puerto López (Meta), puede ser contactado en el Primer Piso del Centro Comercial los Pinos en Puerto López (Meta), al celular 311222 4766 y al correo electrónico miguelangarita28@gmail.com quien mostrará el bien inmueble objeto del presente remate. Se elaboró el presente AVISO para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 450 del Código General del Proceso, para la publicación en la forma indicada. JOHN VÁSQUEZ ROBLEDO APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE. JA17.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VILLANUEVA CASANARE. Carrera 11 No. 7-55. Centro Barrio Paraíso alto. Villanueva Casanare. Correo electrónico: j01prmpalvillan@cendoj.ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE Que, en el Proceso Ejecutivo con garantía real, radicado bajo el No. 85440 4089001- 2018-00591- 00, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT. 800.037.800- 8 en contra de LUZ ÁNGELA ALDANA RIVERA C.C. No. 39.949.122, se fijó el día seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a partir de las 02:00 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 470-93202, código catastral 00- 00- 0020-0738- 000, ubicado en Vereda Caimán, zona rural del Municipio de Villanueva –Casanare, propiedad de la demandada LUZ ÁNGELA ALDANA RIVERA, siendo la base de licitación el valor correspondiente al 70% del avalúo del bien objeto del remate, previa consignación del 40% del avalúo. La audiencia de remate comenzará a las 02:00 p.m. y en atención a lo establecido en el artículo 3 del acuerdo PCSJA22-11930 de 2022 de la Sala Administrativa del Concejo Superior de la Judicatura y en concordancia con el artículo 450 del C.G.P. la audiencia debe llevarse a cabo de manera virtual. AVALÚO COMERCIAL APROBADO: $346.519.908 BASE PARA LICITACIÓN: $242.563.935 CONSIGNACIÓN PARA HACER POSTURA (40%): $138.607.963. La consignación del 40% de este, deberá hacerse dentro de los cinco (05) días anteriores al remate, en la Cuenta de Depósitos Judiciales No 854402042001 Banco Agrario a nombre del Juzgado Promiscuo Municipal de Villanueva Casanare. Los interesados deben presentar las posturas para el remate ÚNICAMENTE en el correo electrónico j01prmpalvillan@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto: "POSTURA REMATE 2018-0591", y deben ser remitidas en documento cifrado con contraseña a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse en el momento de la diligencia. Se requiere a los apoderados de las partes y a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos e indiquen un numero de contacto para remitir el link de acceso a la audiencia. El remate se anunciará al público mediante AVISO que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional como el Espectador y el Tiempo, y en la radiodifusora local Ondas del Upía 88.7, publicación que deberá efectuarse el domingo (art. 450 CGP). Secuestre: Soluciones Inmediatas Riveros y Cárdenas S.A.S., quien puede ser ubicado solucionesinmediatasRYC@gmail.com – yennigordillo4587@ gmail.com, teléfonos: 3138396115 – 3213060923 – 3195821940. Carrera 28 No. 26 – 04, en la ciudad de Yopal - Casanare. PAULA VALENTINA CEBALLOS PINILLA - Secretaria. Firmado Por: Paula Valentina Ceballos Pinilla Secretaria Juzgado Municipal Promiscuo - Villanueva - Casanare Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: b0bd49685 2b49b8a8a83 25d75327f58 4d5253e7743 cda98911f80 5924de192a5 Documento generado en 26/03/2026 07:57:57 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firmaelectronica.ramajudicial. gov.co/FirmaElectronica H73

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBÍO – CAUCA. AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIMBÍO, CAUCA, HACE SABER: Que, en el proceso DECLARATIVO ESPECIAL VENTA DE BIEN COMUN, propuesto por LUZ NEIDA ESCOBAR GUEVARA Y NELLY ESPERANZA ESCOBAR GUEVARA, por medio de apoderado judicial, en contra de NORBELLY MIRLADY LOPEZ ESCOBAR Y ORLANDO ESCOBAR, radicado bajo el número 198074089002 20230001800, se señaló el VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) a las 9:30 AM, para llevar a cabo diligencia de REMATE del bien inmueble de propiedad de los comuneros, objeto de éste proceso, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, consistente en un bien inmueble de nomenclatura urbana, ubicado en la Carrera 10# 15-81, del municipio de Timbío, Cauca, de una extensión aproximada de 1876 metros cuadrados, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 120-223437 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán. El bien ha sido avaluado en la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIEN PESOS M/CTE será postura admisible de esta la que cubra el (70%) del avalúo, previa consignación del CUARENTA POR CIENTO (40%) del mismo avalúo, en "la CUENTA No. 198072042002 del Banco Agrario de Colombia S.A. Sucursal Timbio, Órdenes de este Despacho dentro del proceso con RADICADO- No.198074089002 20230001800. Para los fines legales previstos en el Artículo 450 del C.G.P., se expide el presente aviso y se entregan copias de este, para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Espectador o El Tiempo), el domingo con anticipación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. Radicación del expediente: 198074089002- 2023-00018-00. Secuestre: ADRIANA GRIJALBA HURTADO, Carrera 5 No. 9-72, El Empedrado, Popayán, Cel: 3147200443. El correo electrónico institucional de este despacho judicial para efecto de todas las comunicaciones a que haya lugar por las partes del proceso, por los potenciales postores y terceros es j02prmtimbio @cendoj.rama judicial.gov.co, al cual deben remitir las correspondientes posturas con sus anexos, haciéndose saber además que la subasta pública se llevará a cabo por medio virtual a través del aplicativo Lifesize dispuesto por la Rama judicial para la realización de las Audiencias virtuales. EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN CIRCULAR 4.2. Publicaciones del remate virtual. La parte interesada además de cumplir con los requisitos exigidos por el artículo 450 del Código General del Proceso, deberá efectuar lo siguiente. Publicar en el anuncio del periódico de amplia circulación que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura e indicar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del respectivo despacho o dependencia administrativa El anuncio en el periódico de amplia circulación se deberá informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.rama judicial.gov.co micrositio del respectivo despacho dependencia administrativa de la Rama Judicial. La secretaria, CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ. (Hay firma y sello). C7

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. D.C. Carrera 10 No. 14 - 30 piso 2 de Bogotá D.C. AVISO DE REMATE. Señalase la hora de las once y treinta (11:30) de la mañana, del día cuatro (4) del mes de mayo del año 2026, para llevar a cabo la subasta virtual, sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S40112849, Ubicado en la Carrera 69 B 31 – 29 Sur URBANIZACION PROVIVIENDA SECTOR CARVAJAL de Bogotá D.C., legalmente embargado, secuestrado y avaluado. Dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO del señor VICTOR MANUEL PORTO SÁNCHEZ en contra de LUIS OSCAR OCAMPO VALENCIA y OSCAR ALFONSO VIZCAÍNO HERNÁNDEZ. Rad. N°. 11001- 31- 03- 022- 2011- 00501- 00 El juzgado mediante auto del 13 de marzo de 2025 reconoció como sucesores procesales del demandante a los señores DANIEL EDUARDO PORTO PINILLA, ENRIQUE PORTO VELASQUEZ, JOSE LUIS PORTO VELASQUEZ y a la señora DIANA PAOLA PORTO PINILLA. VALOR TOTAL AVALÚO $2.048.450.000,00 VALOR EN LETRAS DOS MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien descrito con antelación, previa consignación para hacer postura del 40%, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, Cuenta de depósitos judiciales No. 1100120 31800 a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho – Remates 2026. 3. A fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del C. G. del P., se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

se encuentra publicado en el micrositio del Despacho – Remates 2026. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 ejusdem. 5. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: Protección y Postulación Virtual. 6. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en el micrositio del Juzgado/remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física de la integridad expediente, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por ley. Consultar aquí información. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. DATOS DEL SECUESTRE: LINDA SALAMANCA VOTTELA identificada con C.C. 52.987.410 Correo Electrónico: iuspopulifundacion@gmail.com y teléfono 6052628499. H40

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL AHORA JUZGADO SEXTO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE IBAGUE - TOLIMA. PROCESO: EJECUTIVO, DEMANDANTE: MIGUEL ANGEL BEDOYA HIMCAPIE C.C. 1.049.659.547, DEMANDADO: ARCADIO BONILLA HERNANDEZ C.C. 14.234.076, RADICACION: 73001-41-89-006- 2023-00131-00, FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE: 30 DE ABRIL, 08:00 AM - DEL AÑO 2026., BIEN A REMATAR: AUTOMOVIL MARCA HYUNDAI, LINEA “I 10 GL “, MODELO 2009, CILINDRADA CC 1.200, COLOR GRIS, DE PLACAS ICQ-774 EL CUAL SE ENCUENTRA EMBARGADO, SECUESTRADO Y AVALUADO DENTRO DEL PROCESO. PARA EFECTOS DE LA DILIGENCIA SE PROCEDERA DE CONFORMIDAD CON EL PROTOCOLO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS DE REMATE, EL CUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL MICROSITIO WEB “REMATES” DE ESTE JUZGADO EN LA PAGINA www.rama judicial.gov.co. DADO QUE LA AUDIENCIA DE REMATE SE REALIZARÁ DE FORMA VIRTUAL SE REQUIERE EL USO DE UN DISPOSITIVO CON ACCESO ESTABLE A INTERNET (COMPUTADOR- CELULAR), CAMARA Y MICROFONO EN BUEN ESTADO. RESPECTO DE LAS POSTURAS, LAS MISMAS SE REALIZARÁN DE 2 MANERAS; POSTURA ELECTRONICAS: MEDIANTE CORREO ELECTRONICO ENVIADO UNICAMENTE Y EXCLUSIVAMENTE A LA CUENTA DEL JUZGADO, ESTO ES: j13cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co. PARA GARANTIZAR LA RESERVA Y SEGURIDAD DE LA PROPUESTA U OFERTA, EL DOCUMENTO QUE LA CONTENGA DEBERA PRESENTARSE EN UN UNICO ARCHIVO EN FORMATO PDF PROTEGIDO CON CONTRASEÑA (CIFRADO). LA CONTRASEÑA DEBERA SER SUMINISTRADA POR EL POSTOR AL MOMENTO DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS EN LA AUDIENCIA VIRTUAL. EN EL EVENTO QUE EL USUARIO QUE EFECTUO POSTURA NO DESEE ESTAR PRESENTE DURANTE LA AUDIENCIA (NO ES OBLIGATORIO CONFORME AL ARTICULO 451 DEL C.G.P.), DEBERA ENVIAR LA CONTRASEÑA AL CORREO ELECTRONICO DEL JUZGADO ANTES DE LA APERTURA DE LOS SOBRES, LO CUAL SE REALIZARA TRANSCURRIDO UNA HORA DESPUES DEL INICIO DE LA AUDIENCIA.POSTURAS PRESENCIALES: MEDIANTE DOCUMENTO FISICO -SOBRE CERRADO- RADICADO EN LA SECRETARIA DE ESTE DESPACHO, LAS POSTURAS SE PODRAN RADICAR; 1) DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES A LA AUDIENCIA DE REMATE Y 2) EL DIA DEL REMATE EN LA HORA SIGUIENTE UNA VEZ SE ABRA LA LICITACION. EN AMBOS CASOS (ELECTRONICA Y PRESENCIAL), LA POSTURA DEBERA CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACION BASICA: 1) BIENES INDIVIDUALIZADOS POR LOS CUALES SE HACE POSTURA; 2) CUANTIA INDIVIDUALIZADA DE LA POSTURA; 3) NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS DEL POSTOR, LA OFERTA DEBE ESTAR SUSCRITA POR EL INTERESADO; Y 4) NUMERO DEL TELEFONO CELULAR Y CORREO ELECTRONICO DEL POSTOR O SU APODERADO.IGUALMENTE, DEBERA CONTENER LOS SIGUIENTES ANEXOS; 1) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL POSTOR; 2) COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, PARA EL CASO DE PERSONAS JURIDICAS; 3) COPIA DEL PODER Y DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL APODERADO, PARA EL CASO DE POSTURA POR INTERMEDIO DE APODERADO; 4) COPIA DEL DEPOSITO JUDICIAL MATERIALIZADO PARA HACER POSTURA. LA OPORTUNIDAD PROCESAL PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN PRESENTAR POSTURAS DE REMATE, SERA DENTRO DE LOS CINCO (5) DIAS ANTERIORES A LA FECHA SEÑALADA, Y NO SE CERRARA SINO DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO UNA (1) HORA DESDE EL INICIO DE LA LICITACION, SIENDO POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL 70% DEL AVALUO DEL BIEN (AVALUO DEL BIEN CORRESPONDIENTE A LA SUMA DE $21.400.000 POR LO QUE EL VALOR DEL 70% CORRESPONDE A LA SUMA DE $14.980.000), PREVIA CONSIGNACION A LA DILIGENCIA DEL PORCENTAJE LEGAL O SEA EL 40% EL CUAL SERIA LA SUMA DE $8.560.000. SECUESTRE: FLORIAN Y FLORIAN ADMINISTRACION Y AVALUOS - JAIME FLORIAN POLANIA; CALLE 104 No. 4 B-06 Cel. 3228570550 DE IBAGUE. JAIRO ANDRES GAITAN PRADA - JUEZ. C17

LISTADO DE REMATES ART. 450 C.G.P. DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA DEMANDADO: GOMEZ DUQUE EDGAR GUILLERMO CEDULA 79379984 JUZGADO: JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GACHALA- CUNDINAMARCA jprmpalgachala@ cendoj.ramajudicial.gov.co PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA FECHA HORA APERTURA LICITACION: 29 de ABRIL de 2026 10:00 AM BIENES MATERIA DEL REMATE: PREDIO DENOMINADO “VILLAGOMEZ” de la VEREDA TUNJITA ubicado en el municipio de GACHALÁ (Cundinamarca) Identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No 160-39181 CODIGO CATASTRAL CODIGO CATASTRAL: 25293000 200000001 0069000 000000 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO “VILLAGOMEZ” de la VEREDA TUNJITA ubicado en el municipio de GACHALÁ (Cundinamarca) Identificado con MATRICULA INMOBILIARIA No 160-39181 CODIGO CATASTRAL CODIGO CATASTRAL: 2529300 0200000001 00690000 00000. Linderos Escritura Pública No. 121 del 9 de octubre de 2006 DIRECCION INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO “VILLAGOMEZ” de la VEREDA TUNJITA ubicado en el municipio de GACHALÁ (Cundinamarca) VALOR AVALUO INMUEBLE: $166.000.000 VALOR BASE LIQUIDACION: LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL INMUEBLE $116.200.000 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40 % 66.400.000 NUMERO EXPEDIENTE: No. 2023- 00069 SECUESTRE MARCELINO HIDALGO FIERRO CEL 3142994464. H55

LISTADO DE REMATES. ART. 450 CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO (C.G.P.) DEMANDANTE: Rubiela Vera Cristancho. DEMANDADOS: Bertha Carolina Zárate Rodríguez, Daniel Eduardo Zárate Rodríguez, Mónica Alexandra Zárate Rodríguez y Ana Carolina León Alarcón. JUZGADO: Primero Promiscuo Municipal de Guaduas. CLASE DE PROCESO: Divisorio. NÚMERO EXPEDIENTE: 2532040 89001 2021 00112. FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN: 29 de abril de 2026 HORA: 9:00 a.m. BIENES MATERIA DEL REMATE: Inmueble rural denominado “ALTO DE GUACAMAYAS”, junto con sus mejoras y anexidades. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: - Matrícula Inmobiliaria: 162-8838 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas (Cund). - Dirección Inmueble: Vereda Versalles, jurisdicción del municipio de Guaduas. VALOR DEL AVALÚO: $763.853.250,00 (Setecientos sesenta y tres millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos cincuenta pesos M/CTE). VALOR BASE LIQUIDACIÓN (70%): $534.697.275,00. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA (40%): $305.541.300,00. CUENTA DEL JUZGADO: Banco Agrario de Colombia, No. 2532 02042001. DATOS DEL SECUESTRE: - Nombre: Alirio Serrato Torres. - Cédula: 79.004.493. - Dirección: Calle 4 No. 2-84, Guaduas. - Teléfono: 3103197014. - Correo electrónico: alirioserrato@hotmail.com. - Audiencia que se efectuara en forma virtual con el aplicativo TEAMS por lo que para el ingreso a la sala virtual se debe dar clic en el siguiente enlace diligencia remate Divisorio 25320 408900 12021 00112 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams INFORMACIÓN DE CONEXIÓN Y CONTACTO: - Correo electrónico del Juzgado: j01prmpalguaduas@cendoj.ramajudicial.gov.co. Link de conexión (Microsoft Teams): diligencia remate Divisorio 2532040 890012021 00112 Reunión- Unirse H62

LISTADO DE REMATES. ARTICULO 450 DEL C. G. P. Demandante: German Alfredo Mancera Barbosa- cessionário de Luís Felipe Mancera Beltran. Demandado: Oscar Fernando Parga Quevedo, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: : 8:00 a.m. del veintinueve (29) de abril de 2026, BIEN INMUEBLE y/o BIEN MUEBLE MATERIA DEL REMATE: Inmueble casa lote uno ubicado en la ciudad de Fusagasugá con un área de superficiaria de setenta y cuatro punto diez y seis metros cuadrados (74,16 M2) con los servicios de luz hidrosanitarios, comprendidos entre los siguientes linderos: El NORTE con el lote número veintiocho (28) de la misma manzana en longitud de seis punto ochenta metros (6,80 mtrs) Por el ORIENTE, con la carrera quince (15); por el SUR, pared medianera al medio, con la casa lote número dos (2) del plano, en longitud de siete punto quince metros (7,15 mtrs) y por el OCCIDENTE con el lote número cuarenta y nueve (49) de la misma manzana, en longitud de diez punto sesenta metros (10.60 mtrs) y encierra. Cedula catastral numero 01- 00- 0591- 0061- 000 matrícula inmobiliaria número 157-82612 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Fusagasugá Cundinamarca, VALOR AVALUO DEL BIEN CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL PESOS_($ 192.571.050) M/CTE. BASE DE LA LICITACION: _. siendo postura admisible la que cubra el 70% del avaluo del bien inmueble objeto de almoneda, $ 134.799.735. No DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: _252904003- 003- 2019-00584- 00_ JUZGADO: Tercero (3) Civil Municipal de Fusagasugá - Cundinamarca. PORCENTAJE PARA LICITAR El 40% Sobre El Avaluó (Art. 411 del C. G. del P.) en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. DATOS DEL SECUESTRE: Libia Libeth Barrera Blanco Cedula 51.714.022 de Bogota Dir. Calle 22 No 8 – 39 Casa 3 Conjunto Residencial Siboney. Ahora bien, teniendo en cuenta lo dispuesto en la ley 2213 del 2022, para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS; por tal razón se REQUIERE a las partes para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j03cmpalfusa@ cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada Juzgado Tercero Civil Municipal de Fusagasugá – Cundinamarca, Diagonal 16 No. 11-85, Oficina 201 Palacio de Justicia, j03cmpalfusa@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberá ser allegada mediante escrito en formato PDF nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 ibídem. Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación únicamente al siguiente correo electrónico: rematesj03cmpalfusa@cendoj. ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en la cartelera de esta sede Judicial o consultados en el micro sitio de este Despacho ítem “Remates”. H69

LISTADO DE REMATES. ARTICULO 450 DEL C.G.P. DEMANDANTE: JUAN FERNANDO PÁEZ SILVA, JIME ALBERTO PÁEZ SILVA y AMANDA ISABEL PÁEZ SILVA DEMANDADOS: MARIA GLORIA GUTIÉRREZ GÓMEZ y ANA MILENA PÁEZ GUTIÉRREZ, FECHA Y HORA APERTURA LICITACION: DÍA 05 DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2026 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). BIEN INMUEBLE MATERIA DEL REMATE: DIRECCIÓN DEL INMUEBLE TIPO DE PREDIO: URBANO UBICADO EN CARRERA 4 NO. 8-12 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 50C-331829, CODIGO CATASTRAL: AAA0030NMJH VALOR AVALUO DEL BIEN: TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($381.981.530). VALOR BASE DE LICITACIÓN: 100% SOBRE EL AVALÚO DEL INMUEBLE. PORCENTAJE PARA HACER POSTURA EL REMATE: 40% DEL RESPECTIVO AVALÚO. QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPÓSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ No DE RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE: 11001310335 20210034200: DATOS DEL SECUESTRE: GRUPO INMOBILIARIO ASESORES DE SEGUROS inmobiliariayasesores ltda@gmail.com CARRERA 16 no. 79-76 QUINTO PISO TELÉFONOS FIJO 6012870473 CELULAR 3105293466. LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA, DEBERÁN ALLEGAR SU POSTURA EN FORMATO PDF AL CORREO INSTITUCIONAL, rematesj35cc bta@cendoj.rama judicial.gov.co. ASI MISMO SE INFORMA QUE LA DILIGENCIA SE HARÁ DE MANERA VIRTUAL Y LOS INTERESADOS DEBEN ADJUNTAR LA OFERTA SUSCRITA, EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD, LA CLAVE QUE PERMITA EL ACCESO AL ARCHIVO ADJUNTO CONTENTIVO DE LA MISMA, Y EL DEPÓSITO PARA HACER POSTURA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 451 DEL CGP. C9

PUBLICACIÓN REMATE. – AVISO. ART. 450 C. G. P. JUZGADO: JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. Correo: j17ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 15 No. 10-61 Piso 3 de Bogotá. PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR No 1100140 03010- 2013- 01572 00 DEMANDANTE: JOSE ANTONIO ROMERO RAMIREZ C.C. No 79.417.621 DEMANDANDO: HERMES RACHES CHAVARRIA C.C. No 79.423.764 FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN: DIA 20 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 A.M. BIENES MATERIA DEL REMATE: IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: KR 12 A E No 53-04 SUR y/o KR 12 A ESTE No 53-06 SUR Nº MATRICULA INMOBILIARIA: 50S-953220 DIRECCIÓN: KR 12 A E No 53-04 SUR y/o KR 12 A ESTE No 53-06 SUR VALOR AVALUÓ: $284.235.000,oo VALOR BASE LICITACIÓN N.º: $198.964.500,oo (70%) PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: $113.694.000,oo (40%) DATOS DEL SECUESTRE NOMBRE: SERVICATAMI SAS DIRECCIÓN: CARRERA 10 No 16-92 OFICINA 604 BOGOTA TELEFONO:2826722 Celular 3106254914 PERIÓDICO: EL ESPECTADOR, EL ESPACIO, LA REPUBLICA O PORTAFOLIO La audiencia se realizará mediada por la virtualidad, utilizando la plataforma “MICROSOFT TEAMS” y el día del remate se enviará el link o enlace respectivo a las partes interesadas y postores, en la subasta. El link para acceder a la audiencia de remate a través de la página www.ramajudicial,gov.co Se advierte que los sobres para hacer postura únicamente deberán ser radicados en físico en las instalaciones de la Oficina de Ejecución Calle 15 No. 10-61 de Bogotá. O en su defecto, para la realización de la “Subasta Judicial Virtual” deberá atenderse lo dispuesto en la Circular PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura. Las partes interesadas para consultar el protocolo que deben guardar en la audiencia de remate, así como las condiciones de su postura, se sujetaran a todas las instrucciones que obran en la circular DESAJCUC20-217, ítem “3. Presentación de posturas de remate. H37

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA, CUNDINAMARCA LISTADO DE REMATE: ART 450 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DEMANDANTE: JAIME ROBERTO MENDOZA ÁVILA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 79.418.778 DEMANDADO: MARÍA GLADYS LINARES ALDANA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 20.713.305 Y OSCAR MAURICIO GARZÓN LINARES IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 3.086.947. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA VEGA - CUNDINAMARCA CARRERA 3 No 19 – 71, PALACIO MUNICIPAL LA VEGA FECHA /HORA DE APERTURA DE LICITACIÒN LUNES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A LA HORA DE LAS DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 P.M.). PODRÁN SOLICITAR EN HORARIO HÁBIL EL LINK AL CORREO: jprmpallavegabt@cendoj. ramajudicial.gov.co, único canal de contacto, para efectos del remate, PARA ASISTIR VIRTUALMENTE EN LA PLATAFORMA DE MICROSOFT TEAMS, O COMPARECER PRESENCIALMENTE A LAS DEPENDENCIAS DEL DESPACHO JUDICIAL. BIEN OBJETO DE REMATE LA CUOTA PARTE DE PROPIEDAD DE MARIA GLADYS LINARES ALDANA C.C. No 20.713.305 EQUIVALENTE AL 27.5% DEL LOTE DE TERRENO LA CENDALIA. AVALUADO EN: $1.688.115.750 UBICACIÓN E IDENTIFICACION DEL PREDIO PREDIO RURAL LOTE DE TERRENO LA CENDALIA UBICADO EN LA VEREDA TIERRAS VIEJAS, DEL MUNICIPIO DE LA VEGA – CUNDINAMARCA Folio de Matricula inmobiliaria Número :156-124009 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE FACATATIVÁ VALOR DEL AVALUO EL EQUIVALENTE AL 27.5% DEL LOTE DE TERRENO LA CENDALIA AVALUADO EN: $1.688.115.750 VALOR BASE LICITACION: Artículo 448 CGP $1.181.681.025 PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA: Artículo 451 CGP $ 675.246.300 POSTURA VIRTUAL: LA POSTURA SE PODRA PRESENTAR POR CORREO ELECTRONICO jprmpallavegabt@ cendoj.ramajudicial.gov.co o presencialmente en el despacho, sobre cerrado o documento PDF con Contraseña. Número del Expediente 25402 40 89 001 2021 00013 00 Código para consignar 254022042001 (Cuenta Banco Agrario) Datos del secuestre TRANSLUGON LTDA con NIT 830.098.528-9 auxiliar de justicia (secuestre) representante legal JOSE RAFAEL CASTELLANOS AGUILAR, CARRERA 10 No 14-56 oficina 308 edificio El Pilar teléfono: 3102526737, correo: translugonltda@ hotmail.com PARA ACCEDER A PROCESO: SE ENCUENTRA HABILITADO EL LINK, así: 2540240 89001202 10001300 ASPECTOS RELEVANTES A TENER EN CUENTA PARA EL REMATE VIRTUAL: Ahora, siguiendo lo previsto en el artículo 23º del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, la audiencia deberá llevarse a cabo de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, sin perjuicio de que quienes no tengan acceso a los medios tecnológicos puedan presentar a hacer postura y asistir a la diligencia de manera presencial al juzgado ubicado en la Carrera 3 No. 19-71 Palacio Municipal de la Vega Cundinamarca. Para lo anterior, se requiere a los interesados en el mismo para que remitan sus correos electrónicos, único canal de comunicación para efectos de la postura, precisando que previamente a la audiencia, se remite el link a los interesados. Las posturas para el remate se recibirán en el correo jprmpallavegabt@ cendoj.ramajudicial.gov.co y deben ser remitidas en con contraseña documento cifrado, a fin de garantizar que su contenido solo pueda conocerse momento de la diligencia o podrán presentarse personalmente en sobre cerrado en el término consagrado en el artículo 452 del CGP; y en el asunto se deberá indicar “POSTURA REMATE 202200 013” LINK AUDIENCIA: REMATE EJECUTIVO 2021-013 | Reunión- Unirse | Microsoft Teams ADRIANA MARCELA PAEZ PENAGOS. Secretaria (hay firma y sello). H42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. - BOGOTÁ D.C. AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 3 DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL Nro. 1100131 030242020 0020500, iniciado por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. “BBVA COLOMBIA”., cedido a INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS S.A.S.-INVERST que a su vez cedió a favor de la sociedad HOMEBOX S.A.S. y a los Señores CARLOS EDUARDO JIMÉNEZ RESTREPO y OLIVER CARLOS DE GUINEA LAVERDE, actuales acreedores contra ALEXANDER TRUJILLO ROJAS, que cursa en el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C (Juzgado de origen 24 Civil del Circuito de Bogotá D.C).Se ha dictado auto de fecha 18 DE DICIEMBRE DEL 2025, que señala: A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM) DEL DÍA LUNES ONCE (11) DE MAYO DEL AÑO 2026, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso de la referencia y descritos así: Se trata de un inmueble ubicado en la CALLE 152 B 72-91, INTERIOR 12, APARTAMENTO 602, CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria 50N-20543249. Valor total del avalúo del apartamento 602-Interior 12: La suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($528.882.000), que corresponde al APARTAMENTO 602- INTERIOR 12 CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., UBICADO EN LA CALLE 152 B 72-91 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($370.217.400), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo, esto es, DOSCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($211.552.800), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C, en la cuenta Nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., conforme lo indica el siguiente link: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/oficina-de-apoyo-juzgados- civiles-del-circuito-de- ejecucion-de- sentencias-de-bogota/40 Respecto del inmueble ubicado en la CALLE 152 B 72-91, PARQUEADERO 455 ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria 50N-20542508 Valor total del avalúo del parqueadero 455: La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000), que corresponde al PARQUEADERO 455 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., UBICADO EN LA CALLE 152 B 72-91 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.570.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo, esto es, CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.040.000), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C, en la cuenta Nro. 1100120 31800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., conforme lo indica el siguiente link: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/oficina-de-apoyo-juzgados- civiles-del-circuito- de-ejecucion-de-sentencias- de-bogota/40 Respecto del inmueble ubicado en la CALLE 152 B 72-91, PARQUEADERO 456 ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., de la ciudad de Bogotá D.C, con matrícula inmobiliaria 50N-20542509 Valor total del avalúo del parqueadero 456: La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000), que corresponde al PARQUEADERO 456 ubicado en el CONJUNTO RESIDENCIAL GRATAMIRA CAMPESTRE I P.H., UBICADO EN LA CALLE 152 B 72-91 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien inmueble, esto es, VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($24.570.000), previa consignación del 40% del mismo total del avalúo, esto es, CATORCE MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($14.040.000), la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad de Bogotá D.C, en la cuenta Nro. 110012031800 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA., conforme lo indica el siguiente link: https://www. ramajudicial. gov.co/web/ oficina-de-apoyo- juzgados- civiles-del-circuito-de- ejecucion-de- sentencias- de-bogota/40 DATOS DEL SECUESTRE: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S, identificada con Nit.No.900.709.757-6, dirección física: Av. Jiménez No. 9-43 Edificio Federación, oficina 406 en la ciudad de Bogotá D.C, teléfono: 3057142352 y correo electrónico: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 451 y 452 del Código General del Proceso. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co Se insta a los interesados en participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado a través del link https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-03- de-ejecucion-civil- del-circuito- de-bogota/72, audiencia que se efectuará de manera virtual, por medio de la plataforma “Microsoft Teams” a través del link https://teams. microsoft.com/ dl/launcher/ launcher. html?url= %2F_%23% 2FI%2Fme etup-join%2F19%3Ameeting_ NGU2ZjYyMm EtNTNkNC0 0OGIwLWE2ND YtNGE0Yzgz MTgwOGQz% 40thread.v2%2F0%3Fcontext% 3D%257b %252 2Tid%2522% 253a%2522 622cba98- 80f8-41f3- 8df5-8e b99901598b%2522% 252c%252 2Oid%2522% 253a%25225 5ba4100-4f5c- 4316-bd11-574ed03c baf7%2522%257d%26anon% 3Dtrue&type= meetup-join&dee plinkId=eacd22 02-0827-4879- 83b9-d098158e27b5&directDl= true&msLaunch= true&enable MobilePage= true&sup pressPrompt=true y que estará también publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho- Remates 2025. Los interesados en participar de la subasta, que remitan la postura, deberán conectarse al link respectivo, al momento de la realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Quien se encuentre interesado en participar, podrá consultar el expediente, que encontrará en el micrositio del Juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, con antelación a la fecha de remate, para la revisión física, sin necesidad de asignación de cita, de lunes a viernes, durante la jornada laboral. https://www.ramajudicial.gov.co/web/oficina-de-apoyo-juzgados-civiles-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-bogota/38. Para mayor claridad, el oferente puede consultar el video instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”, que encontrará en el siguiente link: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/ personal/gdofe jeccbta_cendoj_ ramajudicial_gov_co/EeG2LexU1Y FKs0C7_yU-zt8B4s7_4bYBsOway NbguIouWw?e= gmruBI Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación “Microsoft Teams”, por lo que se le recomienda a los interesados, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. H60

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA APARTADA. Calle 21 # 11-90 B/La Frontera- Antiguo Comando de Policía E – Mail: j01prmpalapartada@cendoj. ramajudicial.gov.co La Apartada - Córdoba AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA APARTADA - CÓRDOBA. HACE SABER. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR promovido por Rogelio José Rodríguez Luna CC 71596203 contra José David Cura Buelvas CC 98668758, RAD. 23350408 90012022 0002900 se ha señalado fecha el día 29 de abril del año en curso, a las 010:00 A.M., para llevar a cabo la venta en pública subasta del cincuenta por ciento 50% del bien inmueble embargado y secuestrado en el presente negocio, identificado con matrícula inmobiliaria No. 142-6125, ubicado en el municipio de Montelíbano con código catastral No. 234660101 000000100 0080000 00000 y registrado en la oficina de registro de instrumentos públicos de Montelíbano, el remate recae únicamente sobre el derecho de dominio equivalente al 50% en proindiviso que ostenta el demandado JUAN DAVID CURA BUELVAS CC No 98.668.758 La cual se llevará a cabo de manera virtual, a través de la aplicación TEAMS, en la sala dispuesta para ello, con Agendamiento: https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ ZDYwODh kNjctZDk1 Ni00ZmUz LTg1OGM tZGZhMTd jZmRjOT Ni%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid% 22%3a%226 22cba98-80f8- 41f3-8df5- 8eb9990 1598b% 22%2c% 22Oid%22% 3a%2257f3 0923-ba2e- 4fc8-a2c2- acde3e7 a2da6%22%7d La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble a rematar, avalúo aprobado y en firme por valor de ciento setenta y cuatro millones setecientos veinte mil pesos $174.720.000, conforme a los dispuesto en el artículo 448 del C.G.P. y todo postor para ser admitido como tal deberá consignar previamente en la cuenta N.º. 233502042001 del Banco Agrario de Montelíbano y a órdenes del JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA APARTADA, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble embargado y secuestrado, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 C.G.P, lo anterior recae únicamente sobre el derecho de dominio equivalente al 50% en proindiviso que ostenta el demandado JUAN DAVID CURA BUELVAS CC No 98.668.758. El rematante se encuentra en la obligación legal de consignar a favor del “Fondo para la modernización, descongestión y bienestar de la administración de justicia” el impuesto de que trata el artículo 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, correspondiente al 5% del valor final del remate. Previa consignación se aprobará el remate. Adviértase a los postores que deberán presentar las ofertas de licitación, a la cuenta del correo institucional j01prmpalapartada@cendoj.ramajudicial.gov.co, De conformidad con lo previsto en los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate será dentro de los cinco (5) días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma. Tal oferta se debe presentar de forma digital, asegurando que el archivo tenga una clave personal, la cual debe ser suministrada al momento de la diligencia de remate, esta clave no deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado; y será enviada al correo electrónico indicado en el auto. De igual forma Todas las posturas de remate presentadas, deberán contener como mínimo la siguiente información: - Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. - Cuantía individualizada por cada bien por el que hace la postura. - Tratándose de persona natural se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del documento de identidad, número de teléfono celular, dirección física, y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA APARTADA Correo electrónico: j01prmpalapartada@cendoj.ramajudicial.gov.co Calle 21 # 11-90 B/ La Frontera- Antigua Estación de Policía. - Tratándose de persona jurídica se deberá aportar copia escaneada o digitalizada del certificado de existencia y representación, con fecha de expedición no superior a 30 días, número de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, dirección física, número de teléfono celular, y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este. - Copia del poder, del documento de identidad y la tarjeta profesional del apoderado, cuando se pretenda hacer postura por intermedio de aquel. - Copia del comprobante del depósito judicial para hacer postura, (artículos 451 y 452 del Código General del Proceso), salvo que, se trate de postor por cuenta del crédito y que no requiera consignar porcentaje alguno. Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el 50% del bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma. Si el archivo no cumple con la protección de la contraseña o se encuentra dañado al momento de su apertura, no será tenido en cuenta. Es así como el usuario judicial deberá cerciorarse del cumplimiento de lo anteriormente mencionado. Súrtanse las publicaciones, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en un diario de amplia circulación El Meridiano, El Espectador o El Heraldo de esta ciudad. La página del diario se agregará al expediente antes de iniciarse la subasta, junto con un certificado de tradición del bien a rematar debidamente actualizado expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. DIANA LEDESMA CORZO. (Hay firma). H10

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. Juzgado Segundo Civil Municipal. Riohacha, La Guajira. AVISO DE REMATE. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA, ha señalado fecha y hora para celebrar diligencia de remate para el día el día TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) a las 9:00 A.M, dentro del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, identificado con la radicación No. 44- 001- 40- 03- 002- 2020- 00120- 00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de NELVIS DEL CARMEN MAESTRE BRITO, para llevar a cabo el remate bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-24745, ubicado en la Calle 37 A No. 7F-45, en la ciudad de Riohacha – La Guajira, Cédula Catastral 440010104 00000367002 5000000000, denunciado como de propiedad del demandado NELVIS DEL CARMEN MAESTRE BRITO. El bien inmueble a subastar, se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($333.415.565,69). Cabe destacar, que el secuestre del bien inmueble objeto de remate es ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROSILVO, quien designó al señor JOSE LUIS TORRES GARCÍA. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad de manera virtual. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble, esto es, DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/L ($233.390.895,983), previa consignación del (40%) del avalúo del bien inmueble, esto es, CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS M/L ($133.366.226,276), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 440012 041002 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha... El bien inmueble a subastar, se encuentra avaluado en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($333.415.565,69). Cabe destacar, que el secuestre del bien inmueble objeto de remate es ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE INGENIEROS, CONSULTORES Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGROSILVO, quien designó al señor JOSE LUIS TORRES GARCÍA. Dicho remate se llevará a cabo en las instalaciones del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad de manera virtual. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del bien inmueble ($233.390.895,983), previa consignación del (40%) del avalúo del bien inmueble ($133,366,226.276), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P., debiéndose consignar a favor del presente proceso el dinero respectivo para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales No. 440012 041002 del Banco Agrario de Colombia, cuyo titular es el Juzgado Segundo Civil Municipal de Riohacha. ANÚNCIESE el remate y llévese a publicación por la parte interesada bajo las formalidades de que trata el artículo 450 del C.G.P y la Circular PCSJC1-26 del 17/11/2021 emanado por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, en un diario de amplia circulación del municipio de Riohacha, que puede ser CARACOL RADIO, lo cual deberá hacerse el día domingo. Se publicará: El Aviso De Remate de conformidad a lo estipulado en el artículo 450 del C.G.P. Se informa que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma TEAMS PREMIUM (por nueva disposición del C.S.J.) que es uno de los medios tecnológicos puestos a disposición de este estrado por el Consejo Superior de la Judicatura para todas las actuaciones que deban realizarse de manera virtual. Informar que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el Micrositio web de este Juzgado y plataforma TYBA, con la identificación del número de radicación del proceso, el nombre de las partes, el bien objeto de remate. Informar que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co–Micrositio web de este despacho https://www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado- 002-civil- municipal- deriohacha/159 y en la plataforma TYBA. EXHÓRTESE a la parte interesada en la diligencia de remate, para que con DOS (2) DÍAS AL MENOS DE ANTELACIÓN aporte copia del anuncio de remate publicado en el periódico de amplia circulación, el cual se remitirá de manera legible en formato PDF al correo de este juzgado j02cmpalrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, igualmente se tendrá que allegar el certificado de tradición del bien inmueble objeto de subasta expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate. Con el fin de realizar el respectivo control de legalidad previo a la diligencia de remate. Igualmente, ADVIÉRTASE a las partes, que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos a efectos que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas. Igualmente, ADVIÉRTASE a las partes, que previo a llevarse a cabo la diligencia de remate, informen si existen deudas pendientes tales como impuestos a efectos que el despacho y los posibles postores tengan conocimiento de las mismas. ADVIÉRTASE a los postores que su oferta deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: I. Presentarse en sobre cerrado físico o en forma digital, legible y debidamente suscrito. II. Identificar el bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura. III. Indicar la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura. IV. Señalar el monto por el que hace la postura. Si es persona natural, se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si es una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este; I. Anexar copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días; II. Allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado; III. Anexar la copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el artículo 451 del Código General del Proceso. ADVIÉRTASE a los postores que la oferta debe remitirse de forma física o digital, legible y debidamente suscrita. En caso de presentarse la oferta de manera física, la misma se deberá radicar dentro del término previsto en la ley procesal ante la Secretaría de juzgado. Sin embargo, en aplicación de los lineamientos de la Ley 2213 de 2022, se deberá preferir el uso de los medios digitales. ADVIÉRTASE a los postores que, para presentarse la oferta de manera digital, la misma deberá constar en un solo archivo digital en formato PDF, el cual estará protegido con la respectiva contraseña que le asigne el postulante. A su vez, dicha postura se deberá remitir dentro del tiempo determinado en la ley procesal y con los requisitos enunciados en este auto única y exclusivamente al siguiente correo electrónico: j02cmpalrioha@cendoj.ramajudicial. gov. co. Se pone de presente finalmente al postor digital que en la celebración de la audiencia virtual será necesaria su presencia, con el fin de que en su momento oportuno informe la contraseña reservada que abre la oferta digital. (Circular PCSJC21-26 del Consejo Superior de la Judicatura que regula la subasta virtual). REQUIÉRASE a las partes intervinientes en el presente proceso, así como a sus apoderados judiciales que para efectos del mejor desarrollo de la audiencia programada dentro del término de la ejecutoria de la presente providencia deberán suministrar, si aún no lo han hecho, las direcciones de sus correos electrónicos, números de celular, números de teléfono fijo y dirección física actualizados, o corroborar o corregir los datos ya existentes al respecto. Pues, será a dichas direcciones donde se enviará el enlace para unirse a la audiencia virtual por LIFESIZE, fijada en la fecha y hora señalada de la página de la rama judicial a través del link: https://www. ramajudicial.gov.co/ web/juzgado- 002-civil-municipalde- riohacha/159 Los interesados en el remate, pueden consultar el expediente en la Plataforma TYBA Justicia XXI WEB y la Publicación del remate en el Micrositio de la página de la rama judicial a través del link: https:// www.ramajudicial.gov.co/ web/juzgado-002-civilmunicipal- de-riohacha. De conformidad con el inciso 3º del artículo 448 del C.G.P., no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se encuentre viciado de nulidad". Dado a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2026. Atentamente, ALEJANDRA LICETH BARRIOS PALACIO SECRETARIA. Firmado Por: Alejandra Liceth Barrios Palacio Secretaria Juzgado Municipal Civil 02 Riohacha - La Guajira. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: ffff1bfb0b35 ec89e39f2 7717e31bdd dda7e57a965 790c3b2a63 0b758f 92949e Documento generado en 16/03/2026 03:16:04 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https:// firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica H12

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. REPÚBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA (META) AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA (META) HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo rad. 50313 40 89 003 2018 00066 00 que en este Juzgado adelanta el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra LUZ OMAIRA MONTAÑEZ BETANCOURT, se ha señalado el día 23 de abril de 2026 a la hora de las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y secuestrado, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 236-49064 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin – Meta, ubicado en la Calle 27 No. 13 - 25 Casa 24 Manzana E, Condominio Bosques de Granada 2, jurisdicción del municipio de Granada (Meta). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo a órdenes de este juzgado. VALOR TOTAL DEL AVALÚO: $246.150.000.oo La oportunidad para que los interesados presenten sus posturas será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de 1 hora siguiente al inicio de la misma, las cuales deberán realizarse por los interesados de manera electrónica a través de un mensaje de correo a la cuenta del correo electrónico institucional j03prmgranada@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual deberá indicar como asunto: Postura remate + Radicado del proceso en 23 dígitos + fecha de la postura del remate dd-mm-aaaa. La postura electrónica y todos los anexos deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF, protegido con contraseña, que deberá denominarse OFERTA. Sin perjuicio a lo señalado en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Asimismo la postura deberá contener lo previsto en el artículo 2 acápite CONTENIDO DE LA POSTURA y ANEXOS DE LA POSTURA del Acuerdo CSJMEA 21-32 del 11 de marzo de 2021. Actúa como secuestre JOSÉ MIGUEL GONZALEZ GONZALEZ, quien se localiza en la carrera 22 B No 19-64 Barrio Mancera de Acacias (Meta), al abonado telefónico 313-4301440 y/o al correo electrónico chiriguaro01@hotmail.com Se pone de manifiesto que la diligencia será adelantada de manera virtual mediante el aplicativo Microsoft Teams, la cual deberá ser descargada por los interesados oportunamente. El link o enlace por el cual podrán los interesados ingresar a la diligencia, es el siguiente: https://teams.microsoft. com/meet/238787 23817358?p= R4hQ2YQ LTpqW4j4SvE A efectos de visualizar el Acuerdo CSJMEA21-32 del 11 de marzo de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, y a través del cual se adopta el protocolo para adelantar las audiencias de remate de manera virtual, se indica el siguiente enlace: https://www. ramajudicial.gov. co/ web/juzgado- 003-promiscuo municipal-de- granada/68 De conformidad con el art. 450 del C.G.P., se expide el presente aviso para su publicación en un periodo de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República) y en el portal de la rama judicial micrositio web de este juzgado, hoy 17 de febrero de 2026. SERGIO ANDRÉS BUITRAGO PINTO. Secretario. (Hay firma). H34

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO (META). AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE RESTREPO (META) HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo para la efectividad para la garantía real No. 506064089001 2022 00104 00, siendo demandante Banco Davivienda S.A., y demandada Mayra Andreina Diaz Peralta, mediante auto proferido el doce (12) de marzo de 2026, se señaló el día 13 de mayo de 2026 a la hora de las 9 am, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del predio denominado apartamento 404 Torre 43 de Multifamiliares Balcones de Cofrem, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 230 -197395 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, ubicado en la vereda balcones del Municipio de Restrepo (Meta) y avaluado en la suma de ciento cincuenta y siete millones quinientos nueve mil ochocientos ochenta pesos MC/TE $157.509.880. La licitación se adelantará presencialmente, tendrá una duración mínima de una hora y será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó total del bien inmueble, previa consignación del 40% del avaluó del respectivo bien. La subasta pública se llevará a cabo de conformidad con lo previsto en el artículo 448 y ss. del CGP, destacándose que el adjudicatario deberá asumir los impuestos y cargas tributarias, debiendo acreditar su consignación para que sea aprobado el remate. Los interesados deberán remitir al correo del despacho j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial. gov.co su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. En el mensaje deberá anexar prueba de la consignación del 40% del valor del avalúo que los habilita para hacer postura, copia del documento de identidad del postor. En el momento de la diligencia, cada uno de los postores, en la medida en que sea requerido, suministrará la clave o código para que el titular del despacho pueda acceder al mensaje encriptado con su postura. El Predio se encuentra a disposición de la secuestre Luz Mary Correa Ruiz, quien puede ser localizada en la calle 19 No. 3 -17 Piso 2 de Villavicencio (Meta), celular: 3107900788 – 3115450812. Correo electrónico: luzcorrea09@gmail.com. Para los efectos del artículo 450 del CGP, se expide el presente aviso para su publicación en un diario de amplia circulación nacional como El Tiempo o El Espectador y en una emisora de alta sintonía a nivel local como Bacana Stereo. El presente aviso, se expide en Restrepo – M eta, siendo veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026). Firmado Por: Sergio Camilo Herrera Niño Secretario Municipal Juzgado Municipal Promiscuo Calle 8 No. 8 – 18 del Barrio Las Acacias. j01prmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co H35

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura. República de Colombia. AVISO DE REMATE. El Suscrito Secretario del Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Bogotá Carrera 9 No.11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey E-mail: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co Te 35326666 ext. 71316 HACE SABER: Que en el proceso Divisorio Ad-Valorem No. 11001310 30162016 0021900 que adelanta ANA TERESA VILLAMIL BOJACA C.C. 41663158 contra JOSÉ FRANCISCO VILLAMIL BOJACA C.C. 19260891, se ha señalado la hora de las 9:00 A.M., del 5 de mayo 2026, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble ubicado en la Transversal 71 Bis No. 75C-21 (dirección catastral), anteriormente Diagonal 76 No. 69 A-87 Lote 3, manzana S263 Urbanización Bonanza de esta ciudad, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-197085 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro. Avalúo: $639.000.000.; Base: 100% del avalúo (primera licitación).; Postura mínima: 100% del avalúo.; Depósito para hacer postura: 40% del avalúo; Juzgado: 16 Civil del Circuito de Bogotá D.C.; Radicado: 11001310 301620160 021900. Secuestre: GRUPO INMOBILIARIO Y ASESORES DE SEGUROS LTDA. Dirección: Calle 6 A No. 88D-71 Casa 66 y/o Carrera 16 No. 79-76 Piso 5, Bogotá D.C. Tel: 3223913970, 3105293466, 3213705458. Correo: inmobiliariayasesoresltda@ gmail.com Presentación de posturas: Deberán remitirse exclusivamente al correo ccto16bt@cendoj. ramajudicial.gov.co, dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia y hasta una (1) hora después de iniciada.; El correo deberá indicar en el asunto el número de radicado del proceso.; La oferta deberá allegarse en un único archivo PDF protegido con contraseña, denominado "OFERTA", que contenga: (i) identificación completa del postor (nombre, cédula/NIT, teléfono y correo), (ii) valor de la postura, (iii) copia del documento de identidad (y certificado de existencia si es persona jurídica), (iv) poder si actúa por apoderado, (v) comprobante de consignación del 40% del avalúo. La contraseña será solicitada en la audiencia para abrir la oferta. Audiencia: Se realizará de forma virtual mediante Microsoft Teams. El enlace estará disponible en el micrositio del juzgado en la página de la Rama Judicial, sección "Remates". Se expide el presente aviso hoy 26 de enero de 2026, para su publicación en el periódico El Tiempo o El Espectador, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha fijada para el remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso. Así mismo, se publica en el micrositio de este Juzgado de la página web de la Rama Judicial, ícono Avisos de Remate, conforme a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Firmado Por: César Augusto Robayo, secretario. H51

RAMA JUDICIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LLERAS, META. Calle 7 No. 5 - 07 J01prmplleras@cendoj. ramajudicial. gov.co Micrositio web: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov. co/ web/publicacio nes-procesales AVISO DE REMATE. Que en el proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 50577 4089001 2024 00009 00, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008, en contra de ANGELA MARÍA MOLINA AYALA C.C. 1.120.371.250, se fijó el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las (3:30 pm), para llevar a cabo venta en subasta pública del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236- 69492 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, de propiedad de la demandada ANGELA MARÍA MOLINA AYALA, predio rural denominado PARCELA 2 LA CAROLINA, vereda CHARCO INDIIO, jurisdicción de Puerto Lleras, comprendido dentro de los siguientes linderos, ORIENTE: con predio de EDGAR ACELDAS MEDINA en extensión de 227,72 metros. OCCIDENTE: con predios de ANA CECILIA SALAZAR PABÓN, en extensión de 750,46 metros. NORTE: con predios de RITO WILMER MELO CAMELO, en extensión de 296,65 metros. SUR: con predios de ENDGAR ACELDAS MEDINA, en extensión de 836,56 metros y encierra; código catastral 00- 03- 004-0122- 000, con Área de DIECINUEVE HECTÁREAS, MIL NOVENTA Y NUEVE, TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS (19 HAS 1099,33 M2). La subasta comenzará a las 3:30 P.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505772042001, el valor del avalúo aprobado del bien es de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES, CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($137.149.129.oo). Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación. El remate se anunciará al público mediante AVISO, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República), publicación deberá efectuarse el día domingo (art. 450 C.G.P.) Secuestre: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien puede ser ubicado en el teléfono 3134505404 y en el correo electrónico: edgarama8@gmail.com. LEANDRO FERNEY ROZO MORENO. Secretario. H74

RAMA JUDICIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LLERAS, META Calle 7 No. 5 - 07 J01prmplleras@cendoj. ramajudicial.gov.co Micrositio web: https://publicacionesprocesales. ramajudicial.gov. co/ web/publicacio nes-procesales AVISO DE REMATE Que en el proceso ejecutivo hipotecario radicado bajo el No. 505774 089001 2022 00064 00, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008, en contra de ELMER WOSTER MURILLO HERNÁNDEZ C.C. 11.431.372, se fijó el día doce (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las (2:00 pm), para llevar a cabo venta en subasta pública del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-33341 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, de propiedad del demandado ELMER WOSTER MURILLO HERNÁNDEZ, predio rural denominado EL PORVENIR, vereda CHAFURRAY jurisdicción de Puerto Lleras, comprendido dentro de los siguientes linderos, PUNTO DE PARTIDA: el detalle 18 a, localizado al noroeste del predio: NORTE: partiendo del detalle 18 a, dirección general E, al detalle 18, linda en 791.50 mts, con DELIO FIERRO; del delta 28, dirección N.E., al delta 31, linda en 109.000 mts., con PEREGRINO FORERO; ESTE: Del delta 31, dirección sur al detalle 2 a, linda en 143.50 mts, con DELIO FIERRO; SUR: Del detalle 2 a, dirección general N, al detalle 17 a, linda en 889.00 mts, con DAGOBERTO MARTÍNEZ SUÁREZ; OESTE: Del detalle 17 a, dirección general N, al detalle 18 a (punto de partida) linda 27.50 mts, con CARLOS JULIO CUERVO GONZÁLEZ, Caño Amarillo al medio y encierra; cedula catastral 50577003 00000005012700 00000000, en Área de 9 hectáreas 1349 mts cuadrados. La subasta comenzará a las 2:00 P.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505772042001, el valor del avalúo del bien es de OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (87.471. 654.oo) Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación. El remate se anunciará al público mediante AVISO, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República), publicación deberá efectuarse el día domingo (art. 450 C.G.P.) Secuestre: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien puede ser ubicado en el teléfono 3134505404 y en el correo electrónico: edgarama8@gmail.com. (Hay firma). H75

RAMA JUDICIAL. Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Lleras. República de Colombia. JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL PUERTO LLERAS, META Calle 7 No. 5-07 J01prmplleras @cendoj.rama judicial.gov.co Micrositio web: https://publicaciones procesales.rama judicial.gov.co/web/ publicaciones-procesales. AVISO DE REMATE. Que en el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real radicado bajo el No. 505774089001 2021 00012 00, adelantado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 8000378008 en contra de SANDRA ROCIO CASALLAS SIERRA C.C. 31.007.248, se fijó el día martes (12) de mayo de dos mil veintiséis (2026) a las (11:00 am), para llevar a cabo venta en subasta pública del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 236-46072 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín Meta, de propiedad de la demandada SANDRA ROCÍO CASALLAS SIERRA, predio urbano ubicado en la carrera 4 A # 1- 21 Barrio La Esperanza del municipio de Puerto lleras - Meta, área comprendida de 264 metros cuadrados. La subasta comenzará a las 11:00 A.M. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, previa consignación del 40% de este, que deberá hacerse dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 505772042001, el valor del avalúo del bien junto con las mejoras existentes es de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($84.490.000.00). Los interesados deben presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, el sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, con huella digital y la correspondiente consignación. El remate se anunciará al público mediante AVISO, que se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada, en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo, El Espectador o La República), publicación deberá efectuarse el día domingo (art. 450 C.G.P.). Secuestre: EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, quien puede ser ubicado en el teléfono 3134505404 y en el correo electrónico: edgarama8 @gmail.com. LEANDRO FERNEY ROZO MORENO, Secretario. (Hay firma). C19

REF.: "AVISO DE REMATE.- El Juzgado trece (13) Civil del Circuito de Bogotá D.C, ubicado en la carrera 9 N 11 - 45 piso 3 de la ciudad de Bogotá, correo institucional: ccto13bt@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Que médiate auto de fecha 2 de diciembre de 2025 dictado dentro del proceso Divisorio N 11001 3103 013 2022 00359 00, siendo demandante MARÍA ANGELICA SATO y demandados JOSE LEONARDO LOZANO ORTIZ y LUZ MEIBI LOZANO ORTIZ, dispuso señalar fecha de remate así: FECHA Y HORA QUE SE ABRE LA LICITACIÓN: El día veintinueve (29) del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), a las dos de la tarde (2:00p.m). BIEN MATERIA DEL REMATE: Inmueble ubicado en la carrera 20f # 63 19 sur de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, folio de matrícula inmobiliaria N 50S-00141189, Chip AAA0022LPCX. AVALUÓ Y BASE DE LICITACIÓN: El inmueble objeto del remate se encuentra avaluado en la suma de TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 377.106.786.) y la base de licitación es del setenta por ciento de su avaluó (70%) equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 263.974.750.), Obra como secuestre Gustavo Adolfo Rubio Bernal, Dirección carrera 80 D # 60-20 sur de la ciudad de Bogotá, Dirección de correspondencia carrera 80 D # 60-20 sur de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: adjucasas@gmail.com, Secuestre nombrado mediante auto del 09 de noviembre de 2023, PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: El cuarenta por ciento (40%) del avalúo que equivale a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 150.842.714.).". JA2.

REMATE ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIEN A REMATAR: UBICADO EN LA CALLE 18 A # 34-60 BARRIO EL CARMEN - MANIZALES, CON MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 100-24021 VALOR DEL AVALUO: FMI 100-24021 - $ 224.734.000.00 CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 28 DE ABRIL DE 2026 A LAS 09:00 A.M. VALOR BASE DE LA LICITACION: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. DEMANDANTE: LIGIA CASTRO DE GOMEZ - ALBA LUCIA CASTRO VALLEJO - JOSE FERNANDO CASTRO VALLEJO - DANILO CASTRO VALLEJO - CLARA HELENA CASTRO VALLEJO - LINA CLEMENCIA CASTRO VALLEJO DEMANDADO: MARIO CASTRO VALLEJO - OSCAR CASTRO VALLEJO. LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTUAL EN EL JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ. El remate corresponde a los predios que le corresponde a la sociedad. Para lo cual Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo regulan los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el numeral 4.4. de la Circular PCSJC 21-26. Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico cmpal10ma@ cendoj.rama judicial.gov.co en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deber ser suministrada por el oferente únicamente al personal del despacho, en el desarrollo de la audiencia virtual. Se advierte que todas las posturas de remate que se presenten, deben indicar el bien individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura y el monto por el que se hace postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste y su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal y teléfono y correo electrónico de la entidad y del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. Así mismo, debe allegarse copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso (numeral 4.5. de la Circular PCSJC 21-26). Por secretaría téngase presente la existencia de embargos de créditos, remanentes y de jurisdicción coactiva en caso de existir, para el momento procesal oportuno. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALEZ DIRECCIÓN: CARRERA 23 N 21-48 PISO 7 PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZALEZ FRANCO CORREO ELECTRONICO: cmpal10ma@ cendoj.rama judicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 170014003010 20250011000 NOMBRE DEL SECUESTRE: CESAR AUGUSTO CASTILLO CORREA C.C. NO. 75.078.252 DIRECCION: CARRERA 19 N 54-04 TELEFONO: 3167207719 CORREO: tillo4444@ gmail.com CIUDAD: Bogotá D.C. C18

REMATE ARTICULO. 450 C.G.P. BIEN A REMATAR: INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 23 SUR 103A – 47 CASA INTERIOR 179 SANTA MARIA RESERVADO I P.H. Y/O CALLE 2 90A 47 IN 179 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de BOGOTA D.C. INMUEBLE DISTINGUIDO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-40390840 VALOR DEL AVALUO: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($151.962.000) JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR – 1100140030692 0190023500 DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SANTA MARIA RESERVADO I P.H. NIT: 830131392-5 DEMANDADOS: JORGE ANTONIO CUECA, YINETH PATRICIA CASTIBLANCO UNDA, ADRIAN FELIPE CUECA CASTIBLANCO, MARTIN ESTEBAN CUECA CASTIBLANCO; VALOR BASE DE LA LICITACION: 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE QUE EQUIVALE A LA SUMA DE CIENTO SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROSCIENTOS PESOS MCTE ($106.373.400) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación del 40% en la cuenta "Depósitos Judiciales No. 110012041800", código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, FECHA / HORA APERTURA LICITACIÓN DE MANERA VIRTUAL: día VEINTINUEVE (29) de ABRIL de 2026 HORA 10:00 AM. La audiencia se realizará de manera virtual, en la aplicación Microsoft Teams, a través del siguiente enlace: https://teams.microsoft.com /l/meetupjoin/19%3 ameeting_YjU5MDM0 YTUtNDY4Mi00MDNhL WI3YzAtZmRiYWY2ZW ZINGU2%40thread.v2/ 0?context=%7b%22Tid %22%3a%-22622cba98-80f8 -41f38df5-8eb99901598b% 22%2c%22Oid%22 %3a%22b267b40b-9578-4bb3-9 f0a f9831c36d8b8%22%7d La licitación comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora después de iniciada la pública subasta. La oferta en mención deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rejecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Los interesados en hacer parte de la licitación deberán realizar sus posturas en los términos contemplados en los artículos 451 y 452 del C.G.P., es decir: Los interesados deberán presentar: 1) La oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que solo debe conocer el oferente y que se suministrara en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. 2) Copia del documento de identidad. 3) Copia del comprobante de depósito para hacer postura correspondiente en los términos de lo previsto en el artículo 451 y SS ibídem, lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el párrafo del articulo 452 del C.G.P. Dentro de los cinco (5) días previos a la fecha fijada para la audiencia de remate virtual: En este caso deberán remitir la oferta al correo institucional. Se reitera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual. Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuara la subasta virtual es mediante la aplicación Microsoft Teams por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Calle 15 No. 10-61 Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de sentencias de Bogotá. El PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA: 40% equivalente a la suma de SESENTA MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE ($60.784.800) consignación que deberá realizarse previamente en la cuenta "Depósitos Judiciales No. 110012041800, del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, código de Despachos Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. NUMERO EXPEDIENTE: 110014003069 20190023500 DATOS DEL SECUESTRE QUE ATENDIO DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE EL DIA 10 DE NOVIEMBRE DE 2021: - NOMBRE: MARÍA EUGENIA GÓMEZ CHAPARRO EN CALIDAD DE AUTORIZADA DE LA SOCIEDAD CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN CAPITAL S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT NO. 900.376.732-1 CALLE 17 # 6-57 OFICINA 204 DE BOGOTÁ D.C., CORREO ELECTRÓNICO CENTROINTEGRALDEATENCIONSAS @GMAIL.COM Y NÚMERO TELEFÓNICO 322 4000861. NOTA: En diligencia de secuestro del inmueble efectuado EN AUDIENCIA celebrada de manera virtual, el día 10 de noviembre de 2021, por el juzgado 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, se relevó del cargo al secuestre asignado y se designó como administradora del inmueble a la demandada YINETH PATRICIA CASTIBLANCO UNDA teléfono 3134369047 correo electrónico yicas10@gmail.com Finalmente, para consultar el expediente debe ingresar a la página de la Rama Judicial, www.ramajudicial. gov.co, al micrositio web del despacho, aparte de "remates" y en Sistema de Gestión Documental Electrónica, consulta externa, través del enlace https://siugj-sgde.ramajudicial.gov.co /consultas-externas/ digitando los 23 dígitos de radicado del proceso. JA18.

REMATE. (Art. 450 del C.G.P) DEMANDADOS: SANTIAGO ROJAS BRAVO Y ROSA ELENA PEREZ DE ROJAS DEMANDANTES: CHRISTYAN CAMILO DUPONT MURCIA Y RODOLFO ROMERO CUBILLOS FECHA Y HORA APERTURA DE LA LICITACION: día 29 del mes ABRIL del año 2026, hora: 9:00 A.M BIEN A REMATAR: inmueble ubicado en la del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50S 842988 ubicado en la DG 51A SUR 7A 52 ESTE AP 101 (Dirección Catastral) de Bogotá VALOR AVALUO: $104'910.000 VALOR BASE LICITACION: 70% $73'437.000 NUMERO DEL EXPEDIENTE: PROCESO EJECUTIVO 11001- 40- 03- 055- 2012-00198- 00 JUZGADO DE REMATE: JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS Bogotá D.C. DATOS DEL SECUESTRE: TAMPS PLUS LEGALIS SAS, correo electrónico ESPECIALIZADOSABOGADOS084@GMAIL.COM y abonado telefónico: 3023530927. PORCENTAJE PARA POSTURA: 40% $41'964.000 Todo aquel que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. 110012041800 a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 110012 0103000 AUDIENCIA se llevará a cabo de manera hibrida – presencial y virtual mediante el siguiente link: https://teams. microsoft.com/ l/meetup-join/19% 3ameeting_ Yzk0MDcwYj UtZjU3Yi00Y 2M3LThhNW QtYWMxOD MwNDgzZm U0%40thread. v2/0?context= %7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8- 41f3-8df5-8eb9990 1598b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22c01f 4581-2a8c- 4d22-b28c-216e4 e260a9d%22%7d Si acude presencialmente deberá anunciarse en la Calle 15 No. 10-61 – área de remates. El expediente se encuentra digitalizado y disponible junto con el enlace para la celebración de la diligencia en la página web: publicaciones procesales.ramajudicial.gov.co, portal de publicaciones procesales del Juzgado 15 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias-Remates- 2025- La oferta virtual deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico rematesoecmbta@cendoj. ramajudicial.gov.co de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. H63

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIEN A REMATAR: LA CUOTA PARTE (50%) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 61 BIS SUR No 107 A - 74, VIVIENDA 26 A, LOTE 26, MANZANA 23, SANTIAGO DE LAS ATALAYAS DE BOGOTA D.C. O CALLE 60 A SUR No. 94 B -74 de la Ciudad de Bogotá DC Identificado con folio de matrícula No 50S-40380560 VALOR DEL AVALUO: DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES PESOS MONEDA CTE. ($222.291.000°°) CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 07 DE MAYO DE 2.026 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M VALOR BASE DE LA LICITACION: 70 % DEL VALOR DEL 50% DEL AVALUO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE REMATE, QUE EQUIVALE A LA SUMA ($111.145.500°°). PREVIA CONSIGNACION PARA HACER POSTURA DEL 40% DEL AVALUO. DEMANDANTE: MARY ASTRID YARA GUTIERREZ en representación de los menores DANIEL STICK CHAVES YARA y JEAN CARLO CHAVES YARA. DEMANDADOS: DANIEL CHAVES BOCANEGRA LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DEL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitir la respectiva documentación de forma digital, legible y debidamente suscrita únicamente al correo electrónico del Despacho jfctosoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co en un solo archivo en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deber ser suministrada por el oferente solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Se advierte que todas las posturas de remate que se presenten, deben indicar el bien individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura y el monto por el que se hace postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste y su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal y teléfono y correo electrónico de la entidad y del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. Así mismo, debe allegarse copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso (numeral 4.5. de la Circular PCSJC 21-26). JUZGADO ACTUAL: JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SOACHA – CUNDINAMARCA DIRECCIÓN: TRANSVERSAL 12 No. 35 – 24, Piso 2 Barrio Rincón de Santafé del municipio de Soacha HORARIO DE ATENCION: 7:30 AM a 1:00 PM y de 1:30 PM a 4:00 PM CORREO ELECTRONICO: jfctosoacha@cendoj. ramajudicial.gov.co No. RADICACION DEL EXPEDIENTE: 25754 3110001 – 2016 – 00189 - 00 NOMBRE DEL SECUESTRE: SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS NIT 900 709757-6, representada legalmente por LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN C.C. No. 1.023.943.736 de Bogotá D. C. DIRECCIÓN: Avenida Jiménez No. 9 – 43 Piso 4 OFC 406 de Bogotá D.C TELEFONO: 305 714 23 52 CORREO ELECTRONICO: solucioneslegalesinteligentes@gmail.com CIUDAD: BOGOTA. H26

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P BIENES A REMATAR: APARTAMENTO UBICADO EN LA CARRERA 31 # 17-224 CONJUNTO RESIDENCIAL NARANJO APTO 503 TO 15 Matrícula: 051-248014 VALOR DEL AVALUO: $119.977.500 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 06 DE MAYO DE 2026 10:00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. DEMANDANTE: Compañía de Financiamiento la Hipotecaria S.A. DEMANDADO: José Sayd Calderón Sánchez LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTULA EN JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) El remate corresponde a los predios que le corresponde a la sociedad. Para lo cual Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo regulan los artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el numeral 4.4. De la Circular PCSJC 21-26. Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial. gov.co en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La información del remate se hará por una sola vez en el periódico El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, Q'hubo o La República. Esta información corresponderá a la enumerada en el artículo 450 del CGP, incluyendo, que la diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico: rematesj02cmsoacha@ cendoj.ramajudicial.gov.co debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deber ser suministrada por el oferente únicamente al personal del despacho, en el desarrollo de la audiencia virtual. Se advierte que todas las posturas de remate que se presenten, deben indicar el bien individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura y el monto por el que se hace postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste y su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal y teléfono y correo electrónico de la entidad y del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. Así mismo, debe allegarse copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso (numeral 4.5. de la Circular PCSJC 21-26). Por secretaría téngase presente la existencia de embargos de créditos, remanentes y de jurisdicción Coactiva en caso de existir, para el momento procesal oportuno. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) DIRECCION: Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4, Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 CORREO ELECTRONICO: j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 2575440 03002- 2023- 00831- 00 NOMBRE DEL SECUESTRE: SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS Representante Legal: José Alfredo Contreras C.C. NO. 79.211.764 DIRECCION: Carrera 30 N. 30-130 Apt 301 Bloque 7 San Mateo TELEFONO: 311 526 3534 CORREO: Serviciosjuridicosmymsas@ gmail.com H10

REMATE. ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. BIENES A REMATAR: APARTAMENTO UBICADO EN LA CALLE 15 # 30 - 186 APARTAMENTO 202 TORRE 7 UBICADO EN SOACHA CUNDINAMARCA – MATRICULA INMOBILIARIA 051- 230164 VALOR DEL AVALUO: $120.496.500 CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION: 24 DE JUNIO DE 2026 – 11: 00 AM VALOR BASE DE LA LICITACION: La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora desde su iniciación, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del avalúo. DEMANDANTE: Compañía de Financiamiento la Hipotecaria S.A. DEMANDADO: Camilo Eduardo Florián Serrano LA AUDIENCIA SE EFECTUARÁ DE MANERA VIRTULA EN JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) El remate corresponde a los predios que le corresponde a la sociedad. Para lo cual Los interesados en la licitación deberán presentar sus ofertas como lo regulan los

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

artículos 451 y 452 del C.G.P., en concordancia con lo establecido en el numeral 4.4. De la Circular PCSJC 21-26. Adviértase que para la celebración de la audiencia deben estar presentes los postores que hubieren hecho ofertas, además que los comprobantes de consignación del depósito judicial y la oferta deben remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita al correo electrónico j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co en la forma y oportunidades previstas en el artículo 452 del C.G.P. La información del remate se hará por una sola vez en el periódico El Tiempo, El Espectador, el Nuevo Siglo, Q'hubo o La República. Esta información corresponderá a la enumerada en el artículo 450 del CGP, incluyendo, que la diligencia se adelantará en audiencia virtual, a través del link que estará publicado en el micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial "Remates 2026" -clic aquí para consultar el link- y la demás información sobre su trámite, como la relativa a la postura, que debe hacerse de manera electrónica y remitirse únicamente al correo electrónico: rematesj02cmsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co debiendo consultar para el efecto el "INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE REMATES POR MEDIOS VIRTUALES" publicado en el micrositio del Juzgado en la Página Web de la Rama Judicial. La clave que se asigne al archivo contentivo de la oferta deber ser suministrada por el oferente únicamente al personal del despacho, en el desarrollo de la audiencia virtual. Se advierte que todas las posturas de remate que se presenten, deben indicar el bien individualizado por el que se pretende hacer postura, la cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura y el monto por el que se hace postura. La oferta debe estar suscrita por el interesado, indicando el nombre completo e identificación del postor, número de celular y correo electrónico de éste y su apoderado, cuando el oferente sea persona natural, o la razón social y NIT de la entidad, nombre completo y número de identificación de su representante legal y teléfono y correo electrónico de la entidad y del apoderado judicial si actúa en nombre de este, cuando se trate de personas jurídicas. Así mismo, debe allegarse copia del documento de identidad o certificado de existencia y representación del postulante, según sea el caso (numeral 4.5. de la Circular PCSJC 21-26). Por secretaría téngase presente la existencia de embargos de créditos, remanentes y de jurisdicción Coactiva en caso de existir, para el momento procesal oportuno. JUZGADO ACTUAL: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA (CUNDINAMARCA) DIRECCION: Carrera 4 No. 38 – 66, Palacio de Justicia piso 4, Teléfono: (601) 353 2666 ext. 51401 CORREO ELECTRONICO: j02cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co No. RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE No. 2575440 03002- 2023- 00831- 00 NOMBRE DEL SECUESTRE: SERVICIOS JURIDICOS MYM SAS Representante Legal: José Alfredo Contreras C.C. NO. 79.211.764 DIRECCION: Carrera 30 N. 30-130 Apt 301 Bloque 7 San Mateo TELEFONO: 311 526 3534 CORREO: Serviciosjuridicosmymsas@gmail.com H11

REMATE. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA VALLE. HACE SABER: Que dentro de proceso EJECUTIVO de JAIME ARTURO RESTREPO RESTREPO contra DINA MARIA CALERO MATEUS y OLGA LUCIA MATEUS MARIN Radicado 76520 3103003- 2024-00003-00. Se señaló para remate abril 28/2026 a las 9am, para llevar a cabo diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles, embargados, secuestrados y avaluados: inmueble M.I: 378-36281 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Palmira - Valle, Avaluado en $1.415.095.000, base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo, es decir $990.566.500, previa consignación del 40% legal del mismo, es decir $566.038.000. Inmueble MI 378-15894, avaluado en $451.200.000, base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo, es decir $315.840.000, previa consignación del 40% legal del mismo, es decir $180.480.000, ambas consignaciones del 40% legal, en Banco Agrario de Colombia, cuenta 7652020203103 a la orden del Juzgado 3 civil del Circuito de Palmira, Valle. Inmueble MI 37836281: lote de terreno con casa, número predial 76520000100 0000140395 000000000, Corregimiento del Bolo San Isidro de Palmira (Valle del Cauca) calle 3 No. 4-129 casa 10, cabida superficiaria 2 Ha + 6.950,00 metros cuadrados (0.64 Ha). Del área total del lote 7.887,353 m2 se encuentran con afectación ambiental por encontrarse en zona de ronda del río Bolo, linderos ORIENTE: en línea recta de 98.00 metros que va de norte a sur con predio de José Salamanca, sobre el mismo lindero entrando hacia el predio que hoy se transfiere en línea recta de 17.00 metros para luego de este punto tomar otra línea recta paralela con la de 98.00 metros con que se inicia el lindero hasta terminar en el Río Bolo, línea que es de 85.00 metros que separa al predio que fue de Luis Carlos Salamanca, hoy del comprador Jorge Grisales Marín; OCCIDENTE: en línea de 122.00 metros que va del lindero norte hasta Río Bolo, con franja de terreno de 7.00 metros de ancho, propiedad de los vendedores y la que ocupan como vía camino para ir al río con casa; NORTE: propiedad de los vendedores o sea el inmueble que se reserva, en extensión de 118.00 metros; SUR: limita con Río Bolo en extensión de 220.00 metros en línea quebrada. MI: 378-15894 Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Palmira – Valle, avalúo del inmueble $451.200.000 base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo, es decir $315.840.000, previa consignación del 40% legal del mismo, es decir $180.480.000. Inmueble MI 378-15894: lote de terreno con casa, numero predial 7652000 010000001 40187000 000000, Corregimiento del Bolo San Isidro de Palmira (Valle del Cauca), Lote Casa No. 10 "Ante el Mar" cabida superficiaria 6.400,00 metros cuadrados (0.64 Ha). Del área total del lote 3.653,03 m2 se encuentran con afectación ambiental por encontrarse en zona de ronda del río Bolo, linderos: ORIENTE: callejón al medio con predio de Daniel Matta; OCCIDENTE: con predios que se reserva el vendedor Salamanca Quintero; NORTE: con predios que se reserva el vendedor Salamanca Quintero; SUR: con Río Bolo. La licitación tendrá una duración mínima de 1 hora desde su inicio. La diligencia se realizará por aplicativo Microsoft Teams o Lifesize, según disponibilidad de la red, por tanto, los interesados deberán descargar estás aplicaciones y familiarizarse con ellas, previamente. Link para la subasta: https://teams.microsoft.com/l/ meetupjoin/19% 3ameeting_ZTIx ODZkNjctYTk3 My00MGU3LW JkOGEtMGVm NWQwOTNmO GJm%40thread. v2/0?context=% 7b%22Tid%22% 3a%22622cba 98-80f8-41f3- 8df58eb9990 1598b%22%2 c%22Oid%22% 3a%22685570 fa-7bf541fc-87c7-bc7f1cd7b 9ee%22%7d. La postura se hará remitiendo tanto el memorial como anexos, en documento en PDF, en un mensaje de datos cifrado al correo del Juzgado j03ccpal@cendoj. ramajudicial.gov.co, cuya clave se suministrará al correo del juzgado al ser solicitado por el Juez, una vez haya transcurrido la hora de rigor, a efecto de abrir los correos que hayan sido remitidos en la forma indicada y dentro del término legal, evento en el cual se establecerá cual constituye la mejor oferta. Cuando la parte que pretenda hacer postura en la subasta, no disponga de los medios tecnológicos para efectuarla por los canales virtuales referidos, podrá allegar puja físicamente dentro de los 5 días anteriores al remate en sobre cerrado, previa coordinación con la Secretaría del despacho vía correo. De conformidad con el artículo 451 y ss del CGP concordante con el artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 de septiembre 30/2020. Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los requisitos indicados, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del C.G.P. Remate se publicará en un listado que se publicará una vez en El Tiempo, o El Espectador Domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha del remate, artículo 450 C.G.P. Con la publicación se adjuntará Certificado de Tradición y Libertad actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la diligencia. Art.450 CGP. Código de verificación: 8b1384b795 e7a548f18ee9 ce218ed29aa 5186a4ce53 dad5fff4d5a 006fdb6bc7. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://firma electronica.rama judicial.gov.co/ FirmaElectronica. Secuestre LAURA MARCELA VERGARA GARCÍA, Calle 24 No. 28-45 de Palmira, Valle Correo: lvgconsultores @hotmail.com. CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO, Juez. C15

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA Email: j01cmpalfunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 no. 8-60 piso 2, Funza - Cundinamarca AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUNZA – CUNDINAMARCA SE HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el BANCOLOMBIA S. A con radicación No, 25286- 40-03- 001- 2014- 00575- 00 mediante auto del cinco (05) de marzo del dos mil veintiséis (2026). En el cual se Señala para la subasta virtual la hora de las 10:30 am del día cinco (05) de mayo de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar el remate del siguiente predio: Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1838570. de la ORIP de Bogotá zona centro y con código catastral 25286010 000000 280091190 0000397. Se trata de un inmueble con área de 53.82 M2 de área privada, 8.07 m2 de área común cubierta de muros y 15.76 m2 de área privada libre correspondiente al patio, el cual no podrá ser ni construido, ni techado, ubicado en LA Calle 12 no. 23A -11, casa 22, Manzana A "Conjunto Residencial Guicali, sector 2, propiedad horizontal en Funza Cundinamarca, del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 50C – 1838570 y con código catastral 52860100 0000028009 11900000397, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS ($ 220.031.526) Siendo postura admisible la que cubra el 70% (154.022.068) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% (88.012.610) del valor tasado, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 252862041001 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas a través del correo electrónico j01cmpalfunza@cendoj. ramajudicial.gov.co en archivo digital protegido mediante contraseña preferiblemente en formato PDF o presentarlas el día de la audiencia de la subasta. Se informa que la subasta se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del despacho judicial. De igual forma las personas interesadas en el remate podrán efectuar la revisión previa del plenario solicitando a la secretaria del despacho o solicitando link del expediente o en su defecto acercándose a las instalaciones del despacho para revisión. Obra dentro del presente proceso como secuestre, BODEGAS Y ASESORIAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S, con Nit No. 900533989- 0, se puede localizar en la dirección CL 12 B # 7 - 90 OF 712, Bogotá Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, hoy seis (06) de abril del dos mil veintiséis (2026), del cual se expiden sendas copias a los interesados para su publicación. Obra dentro del presente proceso como secuestre, DIEGO ARMANDO SÁNCHEZ ORDOÑEZ. celular 311 445 13 48. H8

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO Carrera 10 No 14-30 piso2 Bogotá DC. Correos j03e-jeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co - Gesdocj03ejeccbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co HACE SABER: Aviso de remate: Que dentro del proceso ejecutivo singular No 11001-31-03030 -2023 -00-250-00, cuya parte Demandante: Fernando León Palacios C.C. 19.262.589 de Bogotá, parte Demandada: GOARCO S.A.S. NIT 830.030.479-3. Juzgado de origen: 30 civil circuito de Bogotá DC. Por auto de fecha 18 de diciembre del año 2025 emanado del JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, señaló el día 05 de mayo del año 2026, a las 10 am. Para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 100% del inmueble lote 19 de la parcelación montemadero, con folio de matrícula inmobiliaria 017-60076, ubicado en el Municipio de la Ceja Antioquia, propiedad del demandado Goarco SAS con Nit 830030479-3, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. FECHA y HORA de apertura de la subasta virtual: 05 DE MAYO DE 2026 A LAS 10:00 AM, BIENES MATERIA DEL REMATE VIRTUAL: Inmueble lote 19 de la parcelación montemadero, ubicado en el Municipio de la Ceja Antioquia identificado con el número de folio de matrícula inmobiliaria 017-60076, del Municipio de la Ceja Antioquia. Secuestre, Carolina Naranjo Zapata, dirección calle 67 sur No 42-33, Sabaneta Antioquia, teléfono móvil 3107648128, correo electrónico kro.naranjo@hotmail.com. VALOR AVALÚO: El inmueble tiene un avalúo por valor de QUINIENTOS DIESICIETE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/C. ($517.303.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo a órdenes de la Oficina de apoyo para los Juzgados civiles del circuito de Bogotá en la cuenta número 110012031800 del Banco Agrario de Colombia código de Despacho Oficina de apoyo para los Juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido UNA (1) hora para efectos de llevar a cabo el remate de manera virtual a travez del link que estará publicado en la pagina www.ramajudicial.gov.co, publicaciones procesales del Despacho 2026, remate antes programado, y a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del artículo 452 del código general del proceso se insta a los interesados a participar en la subasta, para que presenten su oferta siguiendo paso paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del despacho - remetes 2026.La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03ejeccbta@ cendoj. ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C. G del P. El oferente si a bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual" en el siguiente Link: protección y postulación virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la subasta, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrara en al micrositio del juzgado, juzgado / remates; o en su defecto, asistir a la oficina de apoyo para los Juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, con antelación a la fecha del remate, para la revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad asignación de citas de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por la ley. Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo, al momento de realización de la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo enunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican físicamente los Juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último téngase en cuenta que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "microsoft Teams", por lo que se le recomienda a los interesados instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La oferta debe contener como mínimo: presentarse en forma digital, PDF, debidamente suscrita, identificar el bien o bienes individualizados por cada uno de los que se pretende hacer postura, indicar la cuantía individualizada por cada bien por los que se pretende hacer postura, señalar el monto por el que se hace la postura, si es persona natural se deberá precisar el nombre completo e identificación del postor, numero de teléfono y correo electrónico de este o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquel. Si es una persona jurídica deberá informar la razón social de la entidad, numero de identificación tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este, Anexar copia del documento de identidad del postor si este es persona natural , o certificado de existencia y representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días, allegar copia del poder y documento de identidad del apoderado que deberá ser abogado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado y anexar la copia del comprobante del deposito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos previstos en el articulo 451 del C. G. P. Se advierte que la oferta virtual se debe presentar en archivo en formato PDF con clave personal. La contraseña permitirá que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF, toda vez que en el desarrollo de la diligencia de remate, el titular del Despacho se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual, previo a adoptarse la determinación pertinente, se intentara la comunicación con el postor, al número telefónico o números telefónicos de contacto y o cuentas de correo (s) electrónico (s) alternativas suministradas para ese mismo efecto. Diez minutos antes del inicio de la diligencia el auxiliar de la oficina de apoyo que acompaña la diligencia, y quien controlara técnicamente la sesión, verificara la adecuada conexión de cada uno de los oferentes revisando los aspectos técnicos importantes para el buen desarrollo de la sesión virtual. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del articulo 450 del C G del Proceso, 448 del C.G. del P, en consonancia con lo señalado en el artículo 17 del acuerdo PCSJA 20 -11632, Ley 2213 del 2022 y en la circular DESAJBOC, 82. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 civil del circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido del Juzgado 30 cc, de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA 13 No 9962, 9984, y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo superior de la judicatura. JA6.

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION SENTENCIAS DE BOGOTA ACUERDO No PSAA13N 9962, 9984 Y 9991 DE 2013 Y 10678 DE 2017 CARRERA 10 Nº 14-30 PISO 2 DE BOGOTA HACE SABER Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No 110013103040 20160060100 de OLGA JAZMIN GUERRERO LOPEZ cedente de DANNY ALEJANDRO LANCHEROS LOPEZ contra JUAN DE DIOS LIZARAZO GIL, Juzgado de Origen 40 C.C. de Bogotá, por auto de fecha 02 de marzo de 2026 del Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señalo el 02 de julio de 2026 a las 11:30 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el 100 % del bien inmueble propiedad del demandado JUAN DE DIOS LIZARAZO GIL, que se encuentra debidamente: embargado, secuestrado y avaluado, identificado con Folio de Matrícula Nº 50C960597, ubicado en la Carrera 23A No 1 D-75 de Bogotá (DIRECCION CATASTRAL). Secuestre: Gestiones Administrativas SAS Nit: 900906727-1, Dirección Carrera 10 Nº 14-56 Oficina 308 de Bogotá, Mail: gestionesadm20 @gmail.com. Teléfono de notificaciones 3166911974. El 100 % del bien inmueble a rematar cuenta con un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($786.270.000,00) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70 % del valor del avalúo dado al bien, descrito anteladamente, previa consignación para hacer postura del 40 %, la cual deberá efectuarse ante el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de esta ciudad. La audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará ubicado en la página WWW.rama judicial.gov.co publicaciones procesales del Despacho - Remates 2026, comenzará el día y la hora señalados y se cerrará pasada una hora. Para efectos de llevar a cabo el remate virtual antes programado y a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad consagrados en el parágrafo del Artículo 452 del C.G. del P, se insta a los interesados a participar en la subasta, para que presenten, su oferta siguiendo paso a paso, las directrices contenidas en el protocolo, que se encuentra publicado en el micrositio del despacho- remates 2026. La oferta en mención, deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico audienciasj03 ejeccbta@cendoj. ramajudicial.gov.co conforme a lo preceptuado en los artículos 451 y 452 del C G del P. El oferente, si bien lo tiene, y para mayor claridad, puede consultar el video instructivo: "como realizar la oferta digital para participar en el remate virtual", que encontrará en el siguiente link: protección y postulación virtual. Quien se encuentre interesado en participar en la almoneda, podrá de un lado, consultar las piezas procesales pertinentes, que encontrará en el micrositio del Juzgado/ juzgado remates; O en su defecto, asistir a la oficina de apoyo para los juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias, con antelación a la fecha de remate para revisión física de la integridad del expediente, sin necesidad de asignación de citas de lunes a viernes, durante la jornada laboral establecida por Ley. Los interesados en participar en la subasta, que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, deberán conectarse al link respectivo al momento de realización de la Audiencia a efectos que suministren la contraseña del Archivo digital que contenga la oferta. En el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual y/o no suministre la contraseña del Archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Acogiendo lo anunciado en el numeral anterior, se destaca que no es necesario que el usuario de la Justicia deba acercarse físicamente a las instalaciones donde se ubican los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá, el día y la hora en que se surta el remate, toda vez que todo el trámite es virtual. Por último, téngase en cuenta que la plataforma por medio se efectuará la subasta virtual, es la aplicación "microsoft Teams", por lo que se le recomienda a los interesados instalar la misma en el dispositivo correspondiente. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 3 Civil del Circuito de ejecución de sentencias de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Diana Liseth Guarupe Godoy, Profesional Universitario G12. C5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHIQUINQUIRÁ Calle 12 No. 7-65 Palacio de Justicia Segundo piso Chiquinquirá Boyacá j02cctochiquinquira@cendoj. ramajudicial.gov.co AVISO DE REMATE. El Juzgado Segundo Civil del Circuito de Chiquinquirá (Boyacá), mediante auto de fecha nueve (9) de Febrero de 2026 ha señalado el día CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9.30 A.M.), para que en el Proceso Ejecutivo Acumulado Nº 2019- 00072- 00 Demandantes: JUAN MIGUEL PARRA LONDOÑO y WILLIAM JAIRO RAMIREZ GRIMALDO. Demanda acumulada por WILLIAM JAIRO RAMIREZ GRIMALDO contra JOSE ABELARDO RODRIGUEZ para llevar a cabo el remate de manera presencial, de los bienes inmuebles denominados "MARGARITAS TIBAQUE" Y "BELLA VISTA" identificados con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-507934 y 50S 618171, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur. EL AVALÚO DE LOS BIENES ES: "MARGARITAS TIBAQUE" Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-507934 AVALUADO EN LA SUMA DE TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLO NES CUATROSCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($385.400.570.oo M/CTE). "BELLA VISTA" Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-618171 AVALUADO EN LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($243.252.000.oo M/CTE). La licitación comenzará a las 9:30 a.m. y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora, por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble materia de la medida cautelar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo, que se efectuará en la cuenta de depósitos judiciales No. 151762031002 que este Juzgado lleva en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA con sede en esta ciudad, en la forma y términos indicados en los Artículos 451 y 452 del C.G.P. Los interesados deberán presentar EN SOBRE CERRADO SU OFERTA para adquirir los bienes inmuebles materia de la subasta, debidamente suscrita y el depósito judicial, en la forma y términos indicados en el Art. 451 y 452 del C.G.P. Podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. De conformidad al numeral 5 del artículo 450 del C.G.P., el secuestre a cargo de los predios es: "MARGARITAS TIBAQUE" la sociedad ADMINISTRADORES SANALEX SAS. Cel 3183262434. Dirección KR 98 No. 02-44 Torre 6 Apto 805 Bogotá. Correo Electrónico admonsanales@gmail.com "BELLA VISTA" La sociedad ADMINISTRACIÓN LEGAL SAS, Representada por Camilo Ernesto Flores Torres, Dirección carrera 8 no 12-39 de Soacha, email alegalsas@gmail.com Cel. 3133755061. FRANK WILLIAM PARRA TELLEZ. Juez. H13

REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL- TOLIMA. j02prmpalguayabal@ cendoj.ramajudicial.gov.co CARRERA 6 # 3-89 GUAYABAL, ARMERO- TOLIMA. TELÉFONO: 2530193 - 3186684547 AVISO DE REMATE. SE HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por el BANCOLOMBIA S. A con radicación No, 7305540 89002202 400149- 00 mediante auto del día dieciséis (16) de enero de dos mil veintiséis (2026). En el cual se Señala para la subasta virtual la hora de las 9:30 AM del día treinta (30) de abril de dos mil veintiséis (2026), para que tenga lugar el remate del siguiente predio: Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No 352-6932. de la ORIP de ARMERO y ficha catastral 73055010 00000016 10004000 000000. Se trata de una casa de habitación junto con el lote de terreno sobre el cual se encuentra construido, con una cabida construida 72 M2 ubicado en la carrera 9B No 2-36 del área urbana del Municipio de Armero Guayabal- Tolima, del inmueble con matrícula inmobiliaria No 352-6932 y ficha catastral 73055010 000000161 000400 0000000, que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO CON VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($124.487.604.28). Siendo postura admisible la que cubra el 70% (87.141.322) de los avalúos, previa consignación del porcentaje legal del 40% (49.795.041) del valor tasado, a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales No. 730552 042002 del Banco Agrario de Colombia S.A. A las personas que como postores intervengan en este acto judicial, se les informa que deberán allegar las ofertas a través del correo electrónico j02prmpalguayabal@cendoj.ramajudicial.gov.co en archivo digital protegido mediante contraseña preferiblemente en formato PDF o presentarlas el día de la audiencia de la subasta. Además, deberán anunciar el interés de participar en la subasta con antelación a la misma y en la señalada comunicación también deberán indicar una dirección de correo electrónico, para efectos de enviar el enlace a travésla aplicación "Microsoft Teams", por lo que se le recomienda al interesado, instalar la misma en el dispositivo correspondiente. La responsabilidad en el ingreso a la hora y fecha anunciada será exclusiva de quien pretenda efectivizar su postura en el remate, la diligencia comenzará en la fecha y hora indicada, y se cerrará después de transcurrida una (1) hora desde el inicio de la audiencia. Y para los fines indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso se elabora el presente aviso, 12 de abril de 2026. H7

REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS - BOGOTA Calle 15 No. 10 - 61 JUZGADO ORIGEN: SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA AVISO DE REMATE. EL JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS AVISA al público Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11 001 40 03 072- 2019- 01865 00 de CONJUNTO MULTIFAMILIAR MAZUREN AGRUPACION 4 PROPIEDAD HORIZONTAL contra LILIA MARIA BAQUERO DE RIVAS, CONSUELO ESTHER RIVAS BAQUERO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE HUMBERTO RIVAS CUBILLOS, se ha dictado un auto de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintiséis (2026) en la cual se señala la hora de las diez (10:00) de la mañana, del día cinco (5) de mayo de dos mil veintiséis (2026) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble : Se trata del garaje 6 ubicado en la ciudad de Bogotá en la Calle 152 A No. 46 - 60, identificado con la matricula inmobiliaria No. 50N–1004758. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de treinta y cinco millones cien mil pesos ($35.100.000) moneda legal Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012 041800 La firma Inmobiliaria contactos el Sol SAS., es quien ejerce el cargo de secuestre del inmueble cuya dirección es Carrera 7 No. 12 B 65 oficina 507, teléfono 3107048188, correo electrónico imnmobiliariaelsol26@ gmail.com La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la aplicación tecnológica Microsoft Teams, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual. PAUTAS DE LA DILIGENCIA 1. La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. 2. Quienes pretendan participar en la subasta, so pena de tener por no presentadas en debida forma las posturas electrónicas, deberán anexar la oferta digital, legible y debidamente suscrita por el interesado, insertando una clave personal, la cual será suministrada por el oferente, ÚNICAMENTE al Juez, cuando este lo solicite al momento de la audiencia virtual. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la mencionada oferta, la postura electrónica y todos sus anexos, deberá constar en un solo archivo digital, lo cual será remitido única y exclusivamente al correo electrónico j18ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 C.G.P, y conforme lo dispuesto en la circular PCSJC21-26. 3. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y la Circular PCSJC21-26, los comparecientes podrán ingresar a la hora indicada al siguiente link, https://teams. microsoft.com/ l/meetup join/19% 3ameeting_ NDYzNjI4Yjk tNTIkYi00YjAx LWEw ODAtM jgxYjZi OGZjND Ji%40thread. v2/0?context=%7b%22Tid%22% 3a%22622c ba98-80f8-41f3 8df5-8eb999015 98b%22%2c% 22Oid%22% 3a%22dd 7c74d3-29c2- 4528 933e-671 202a5f9ac %22%7d H4

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE POPAYÁN – CAUCA. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO CONFORME A LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, adelantado por MILADY GISELL OCAMPO MURGUEITIO, en contra de ASOCIACIÓN PROVIVIENDA VILLA ESPAÑOLA, representada legalmente por el señor MARCO FIDEL FERNANDEZ BUCHELI, con número de radicación 19001418 9002- 2024- 01168- 00, mediante Auto No. 920 del veinte (20) de marzo del 2026, se señaló el día VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) A PARTIR DE LAS 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble consistente en un lote de terreno, ubicado en la CALLE 25 A No. 3 A Este-39, Casa 39, PROYECTO VILLA ESPAÑOLA, en el Municipio de Popayán, Cauca, identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-236890 y código predial 0002000 000051008 000000000, con un área de 75 m2, cuyos linderos y demás especificaciones obran en escritura pública No. 0487 de 21 de febrero de 2020;el cual se encuentra debidamente secuestrado y avaluado en la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS ($12.403.500), siendo el secuestre la señora: ZARA VIVIANA ORDOÑEZ URRUTIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.705.345 residente en la calle 3 No. 3-40 de esta ciudad, teléfono:3158680916, correo electrónico: zaraordonez@gmail.com. La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 am), de forma virtual y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del monto del avalúo relacionado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo para ser postor. Se informa que de conformidad con el artículo 451 del Código General del Proceso se deberán constituir los respectivos depósitos judiciales para ser postor a este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de Popayán No. 190012 041004. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso, los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional del juzgado: j02prpcppn@cendoj. ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. ORDENAR que a cargo de la parte actora se enuncie al público el remate mediante su inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en el periódico El Liberal, El Espectador o El País, o en las emisoras Caracol Radio, Radio 1040, o RCN radio, en los términos y para los fines previstos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso. El listado se publicará el domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate y por parte del Juzgado en el micrositio web del Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán (Cauca). Popayán, nueve (9) de abril de dos mil veintiséis (2026). H47

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ - TOLIMA j03cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE – TOLIMA. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, promovido por BANCO CAJA SOCIAL S.A contra JHONNY SAMUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, radicado bajo el número 730014003002- 2025-00164-00, mediante auto del 20 de marzo de 2026, señaló el día 30 de abril del 2026 a las 2:30 pm, para efectos de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble que posee el ejecutado JHONNY SAMUEL RODRIGUEZ SANCHEZ, del bien inmueble identificado como apartamento número 202 está ubicado en el piso No 2 del interior No 11 del conjunto residencial CYMA II, localizado en la calle 100 No. 13B SUR-105 que corresponde al acceso peatonal y calle 100 No. 13 B SUR -99 que corresponde al acceso vehicular, de la ciudad de Ibagué, identificado con el folio de matrícula número 350-288360, de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Ibagué, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. AVALÚO: El bien antes descrito fue avaluado en su totalidad, en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($133.146.900,oo) M/Cte. POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del valor dado en el avalúo, para lo cual se deberá consignar el 40% de dicho avalúo del bien objeto de licitación, de acuerdo al artículo 451 del Código General del Proceso. De acuerdo a lo ordenado en el artículo 450 del C.G.P, publíquese el presente aviso en un periódico de amplia circulación como "El Tiempo" o "El Espectador", en día domingo, al menos 10 días antes de la diligencia de remate. LICITACION: Iniciará a la hora indicada y cerrará transcurrida una hora desde el comienzo de la audiencia. El bien se encuentra a cargo de la secuestre VALENZUELA GAITAN & ASOCIADOS S.A.S., quien se puede ubicar en la CALLE 58 #12-19 URBANIZACION LA SOFIA - IBAGUE, correo electrónico: valenzuelagaitany asociados@gmail.com, teléfonos 3117812600 - 3214403798. La consignación se realizará en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales, a órdenes de este Despacho y por cuenta este proceso. La diligencia de remate se hará mediante audiencia virtual a través de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta en el micrositio del Juzgado y que el link o enlace de acceso a la diligencia de remate virtual, estará publicado en la página www.rama judicial.gov.co en el micrositio de este Juzgado. Los interesados deberán remitir al correo del Despacho j03cmpaliba @cendoj.rama judicial.gov.co, su postura en archivo encriptado, antes de la hora de inicio de la diligencia. Se elabora el presente aviso de remate hoy 08 de abril de 2026. DANIEL ALBEIRO CHARRY AREVALO, Secretario. C10

SE HACE SABER. Que dentro del proceso ejecutivo No 111001400 30542016 0023400, adelantado en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA, siendo demandante el señor ADRIANO ROMERO VASQUEZ y demandado CARLOS ROMERO ROMERO, mediante auto proferido el 20 de marzo de 2026 se señaló el día 28 de abril de 2026 a las 9:00 am para que tenga lugar la audiencia de REMATE, la cual se abrirá a la hora indicada y se cerrará una vez transcurrida al menos una (1) hora, del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 50S-826219, ubicado en la Transversal 3 # 77 – 56 Sur de la Ciudad de Bogotá, el bien se encuentra avaluado en la suma de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($166.962.000), siendo postura admisible la que cubra por lo menos el setenta por ciento (70%) de dicho avalúo, esto es, la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($116.873.400). Quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del bien, es decir, la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($66.784.800), a órdenes del juzgado en la cuenta de depósitos judiciales correspondiente. Se informa que la radicación de los documentos podrá hacerse de forma presencial en la Oficina de Ejecución de Sentencias ubicada en la Calle 15 No 10-61 de la ciudad de Bogotá D.C o de manera virtual rematesoecmbta@ cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los arts. 451 y 452 del C.G.P., en la que también los interesados podrán acceder a la revisión física del expediente. El inmueble se encuentra a disposición del secuestre TRANSLUGON LTDA identificado con Nit No 830098528-9, quien puede ser localizado en la carrera 10 # 14-56 ofc 308, edificio El Pilar de la ciudad de Bogotá D.C, teléfono 3102526737, correo electrónico translugonltda@hotmail.com. H7

Avisos Judiciales

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
BOGOTÁ	ROJAS OLAVE JOSE MIGUEL - 19057962	11/05/2026 - 11:00 AM. diligencia que se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	Cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C385036, ubicado en la carrera 28A #63D – 30 de la ciudad de Bogotá	$ 689.399.250	$ 482.579.475	201734097	$ 275.759.700	GESTIONES ADMINISTRATIVAS SAS, sociedad ubicada en la CARRERA 10 NO. 14-56 EDIFICIO PILAR OFICINA 308 y se puede contactar en el teléfono 3166911974
BOGOTÁ	AVENDAÑO AYALA CARLOS ANDRES - 80423275	27/04/2026 - 11:00 AM. diligencia que se llevará a cabo virtualmente, a través del enlace https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	Cuota parte (50%) del bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-1594354, ubicado en la AC 100 64 51 TO 1 IN 1 PQ 600 en la ciudad de Bogotá	$ 17.550.000	$ 12.285.000	200815090	$ 7.020.000	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS, sociedad ubicada en la CARRERA 28 # 11-67 OFICINA 615 y se puede contactar en los teléfonos 3168973003 y 3134738848 o en el correo electrónico ASGRUPOINMOBILIARIO@HOTMAIL.COM
BOGOTÁ	CARLOS ARTURO CASTAÑEDA CARO NIT 9398773 SUBSIDIARIO DE ARENAS Y QUARZOS NIT 900409784	"06/05/2026 - 10:00 am EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co."	"Apartamento identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-493688, ubicado en la KR 38 58A 43 AP 101 de la ciudad de Bogota. Y Garaje identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 50C-493684, ubicado en la KR 38 58A 43 GJ 4 de la ciudad de Bogota. INMUEBLES EN MISMO EDIFICIO"	"50C-493688: $686,473,500 50C-493684: $49,068,000 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $735,541,500"	"50C-493688: $480,531,450 50C-493684: $34,347,600 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $514,879,050"	201135190	"50C-493688: $274,589,400 50C-493684: $19,627,200 SUMA DE LOS 2 INMUEBLES: $294,216,600"	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS - 'SGFJSAS@GMAIL.COM' - 3112114833
BOGOTÁ	SANTAMARIA OLAVE ESPERANZA NIT 63434693	"27/04/2026 - 08:00 AM EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co."	Cuota parte correspondiente al 50% del inmueble (Casa) con Matricula Inmobiliaria No. 50S-40525012, ubicado en la KR 3C 48L 32 SUR, de la ciudad de Bogota.	$ 29.202.750	$ 20.441.925	201363708	$ 11.681.100	EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO - TEL 3112114833 - efrainarturogarcia@ hotmail.com
BOGOTÁ	GRUPO EMPRESARIAL R I V SAS NIT 805029025	"27/04/2026 - 02:30 PM EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co."	Edificio de tres pisos identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-112118 ubicado en la CL 23 13A - 23, de la ciudad de Bogota.	$ 525.685.500	$ 367.979.850	201717983	$ 210.274.200	SERVICIOS GENERALES FINANCIEROS Y JURIDICOS SGFJ SAS - 'SGFJSAS@GMAIL.COM' - 3112114833
BOGOTÁ	GRUPO EMPRESARIAL R I V SAS NIT 805029025	"27/04/2026 - 10:00 AM EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través de la plataforma: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co."	"Local comercial identificado con Matricula Inmobiliaria No 50N-20260948 ubicado en la Avenida Carrera 13 181 -10 Centro Comercial Panamá P.H., Local 252C Puerto Colon "C""	$ 36.442.500	$ 25.509.750	201717983	$ 14.577.000	EFRAIN ARTURO GARCIA TURRIAGO - TEL 3112114833 - efrainarturogarcia@ hotmail.com
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	27/04/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633448, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 76 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	27/04/2026 - 02:00 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633450, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 78 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	27/04/2026 - 03:30 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633451, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 79 (DIRECCION CATASTRAL)	$ 14.081.850	$ 9.857.295	201592094	$ 5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	28/04/2026 - 11:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633474, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 102 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	28/04/2026 - 02:00 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633475, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 103 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	28/04/2026 - 03:30 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633502, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 130 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	29/04/2026 - 10:00 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633430, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 58 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	29/04/2026 - 11:30 AM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633425, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 53 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	29/04/2026 - 02:00 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633422, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 50 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	HEALTHFOOD S.A. - 830091382	29/04/2026 - 03:30 PM - La diligencia se llevará a cabo de manera PRESENCIAL en la Carrera 6 Nº 15 – 32 primer piso, antiguo edificio BCH, auditorio CATAC.	Cuota parte correspondiente al 30.5% del predio identificado con el N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20633503, Dirección actual del inmueble: AK 45 108 27 GJ 131 (DIRECCION CATASTRAL)	$14.081.850	$9.857.295	201592094	$5.632.740	INMOBILIARIA DE SERVICIOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS SAS - CARRERA 28 NO. 11-67 OFICINA 610 - 3168973003-3134738848
BOGOTÁ	PALMOCOL SAS NIT. 900.438.598	28 de abril de 2026 a las 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARA A CABO DE FORMA VIRTUAL a través del enlace: https:// rematesvirtuales.dian.gov.co	Inmueble identificado con MI. 307-87310, ubicado en el lote No. 5 del condominio campestre lagos de Nilo, sector potreritos, vereda la palmita del municipio de Nilo (Cundinamarca).	$ 811.280.072	$567.896.051	201225057	324.512.029	SANDRA PATRICIA LOSADA PRADA a quien se podrá contactar en el tléfono 3166911974
BUCARAMANGA	RICARDO IBARRA RUEDA NIT. 91.541.828-3	27 DE ABIL DE 2026 A LAS 09:00 A.M. EL REMATE SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA VIRTUAL A TRAVES DEL ENLACE https://rematesvirtuales.dian.gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	BIEN INMUEBLEIDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 300-232050 CALLE 2 # 27 - 146 CASA 4 TIPO A CONJ. HAB PORTAL DE CASTILLA P.H - FLORIDABLANCA - SANTANDER. SE ADVIERTE QUE EL REMATE DEL PREDIO SE HARÁ SOBRE EL BIEN INMUEBLE DESCRITO ANTERIORMENTE EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA.	$346.306.500	($242.414. 550)	201607271	(40%) ($138.522.600)	ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, CALLE 104 D # 16 A - 79 BARRIO EL ROCIO DE BUCARAMANGA, TEL. 3183623704
IBAGUE	Deudor: CALEÑO VALENCIA NORBERTO NIT: 93.387.110-1	Remate virtual I a realizarse el 29 de ABRIL del año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace: https:// rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	LA CUOTA O PARTE DE COPROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 350-88111, FICHA CATASTRAL No. 00-03-005-0064-000, DENOMINADO EL MIRADOR, UBICADO EN LA VEREDA SAN SIMON PARTE BAJA, MUNICIPIO DE IBAGUE, RURAL, CON UNA EXTENSION DE SEIS (6) HECTAREAS Y MEDIA SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA No. 2443 DEL 28/06/2021, DE PROPIEDAD EN EL 50% DEL CONTRIBUYENTE	$7.896.750	$5.527.725	202010267	$3.158.700	"Luis Alberto Torres Torres C.C. No. 1.024.513.083 de Bogotá D.C, Autorizada por la sociedad NTJ ADMIJUDICIALES SAS, NIT: 900.913.714-3 Correo: ntjadmijudialesas@hotmail.com Contacto: 320.459.4287 Dirección: Carrera 98 A No. 15 A – 70, oficina 201 Torre 14"
IBAGUE	Deudor: FERNANDEZ MORENO ALBERTO NIT: 230.771 – 7	Remate virtual IV a realizarse el 28 de ABRIL del año 2026, a las 09:00 AM, a través del enlace : https:// rematesvirtuales.dian. gov.co/sistema-virtualizacion-remates/home	Inmueble - M.I. 50N-20272406, Área construida 53.26, M2; Privada: 50.10 M2; Comunal: 3.16 M2, primer piso, ubicado en la calle 188 No. 56-69, Int-9, apartamento 101, Conjunto Residencial San Pedro Alejandrino II Etapa, dirección catastral de Bogotá D.C., de propiedad cuota parte común y proindiviso del equivalente al 50% del inmueble que corresponde al contribuyente: FERNANDEZ MORENO ALBERTO identificado con NIT: 230.771 – 7.	$93.040.500	$65.128.350	202290086	$37.216.200	"JENNY CARRILLO ARIAS C.C. No. 65.557.1289 de Bogotá D.C, Autorizada por la sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA SAS, NIT: 900.676.904-9 Correo:aceplansgisas@yahoo.com Contacto: 301.742.4288"
VILLAVICENCIO	LATINOAMERICANA DE SERVICIOS AEREO S.A.S. NIT. 822.006.807-6	Remate: 28/04/2026 a las 08:00 A.M.	Bien inmueble ubicado en la vereda Vanguardia de la ciudad de Villavicencio, con matricula inmobiliaria 230-88717 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Villavicencio.	$558.505.500	$390.953.850	202002440	$223.402.200	SECUESTRE DIANA PAOLA MELCHOR TEL.3184132631

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Diligenciar los espacios resaltados en amarillo

I. DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista:	FUNDACIÓN EL ESPECTADOR		NIT/C.C.:	901.701.741-6	Responsable de IVA:	SI	Actividad Económica Principal	5813
Número de Contrato:	226	Expediente:	CTO 226 - 2026		Año:	2026	Plazo (en meses):	11 meses
Objeto:	Prestar el servicio de publicación de actos administrativos, edictos y demás documentos que requiera divulgar Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional.							
Número de Póliza:	18-45-101189470	Fecha aprobación Póliza SECOP II:	03/02/2026	Fecha inicio ejecución del Contrato:	03/02/2026	Fecha Fin del Contrato:	15/12/2026	
Valor del Contrato (incluido IVA) Si aplica:	61,838,142	Valor Adiciones al Contrato:			Valor Total	61,838,142		
Modificaciones:								

II. SEGUIMIENTO LEGAL CONTRACTUAL

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
La ejecución del contrato se encuentra dentro de los tiempos programados y el plazo de ejecución?	SI	
Existen atrasos significativos al programa de ejecución definido?	NO	
Las pólizas se encuentran vigentes y acordes con lo pactado en el contrato?	SI	
Se verificó que el contratista subió el informe correspondiente en la opción de ejecución del contrato en el SECOP II?	NA	
Se publicó debidamente la cuenta en el portal de Transparencia?	NA	

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CUMPLIDAS EN EL PERIODO A PAGAR	ENTREGABLES (informes, relación de elementos entregados en el almacén de Coljuegos, actas)	Cumple (obligación-requisitos)
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 08 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 15 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de febrero de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 08 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 15 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 29 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplar publicado el 05 de abril de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 22 de marzo de 2026	SI
Efectuar las publicaciones requeridas por Coljuegos en el diario de amplia circulación nacional, estrictamente en las fechas y términos indicados por el Supervisor del Contrato, previa remisión de la orden de servicio y el contenido a publicar.	Ejemplares publicados el 12 de abril de 2026	SI

III. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Parámetro	¿Cumple?	Observaciones
¿El contratista (Persona Natural) adjunta soporte de pago de la planilla de Sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales acorde a la normatividad vigente?	NA	N° Planilla: / Fecha Pago: / Salud / Pensión / ARL / Periodo Cotización: / Ingreso Base de Cotización (IBC):
¿El proveedor (Persona Jurídica) aporta certificación expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal que acredite que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes Parafiscales que haya lugar?	SI	Fecha certificación: 08/04/2026 Ley 789 de 2002

IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Fuente de Financiación 1	20-Propios		**% Ejecución Recursos**		**59%**		
Número CDP:	2026000278	Fecha:	23/01/2026	Número RP:	**2026000467**	Fecha:	**29/01/2026**
Valor CDP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo CDP:	$ -		
Valor RP (sin 4x1000):	$ 61,838,142			Saldo RP:	$ 25,585,508		

Diligenciar en caso de que el contrato este financiado con más de una fuente o cuente con dos amparos presupuestales.

Fuente de Financiación 2		**% Ejecución Recursos**	

Hacienda / Coljuegos	INFORME DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE CONTRATOS	Código: CAG-FR-024 Vigencia: 03/03/2026 Versión: 1 Página: 1 de 1

Número CDP:		Fecha:		Número RP :		Fecha:	
Valor CDP (sin 4x1000):				Saldo CDP:	$		-
Valor RP (sin 4x1000):				Saldo RP:	$		-
TOTAL EJECUCIÓN							
			% Ejecución Recursos		**59%**		
Valor Total CDP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total CDP (s) :**		$		-
Valor Total RP (s):	$	61,838,142	**Saldo Total RP (s) :**		$		25,585,508

V. SEGUIMIENTO DE PAGOS

El informe genera pago:	SI	El pago es:	Parcial	Es el último o único Pago:	NO	Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo:	N/A
Seleccione el pago que corresponde a:	Prestación Servicios						
Número de Factura electronica o Cuenta de cobro:	Factura Electrónica	FEFN291078	Fecha Factura o Cuenta cobro:	15/04/2026	Valor a pagar:	$	4,531,579

FUENTE PARA PAGO	NUMERO DE PAGO	PERIODO	VALOR PAGADO
20-Propios	1	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	2	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	2265790
20-Propios	3	3 AL 28 DE FEBRERO DE 2026	4531580
20-Propios	4	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	5	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	6	1 AL 30 DE MARZO DE 2026	4531579
20-Propios	7	1 AL 10 DE ABRIL DE 2026	2265789
20-Propios	8	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	6797369
20-Propios	9	1 AL 16 DE ABRIL DE 2026	4531579

Total pagado Nación:	$	-
Total pagado Propios:	$	36,252,634
Total pagado:	**$**	**36,252,634**

VI. OBSERVACIONES

Nota: Registre la información que pueda ser relevante y que este por fuera de las observaciones hechas en cada uno de los parámetros.

VII. REVISIÓN COMPLETITUD DOCUMENTAL (DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA PAGO)

Documentos	CUMPLE
1) Captura de pantalla aceptación de factura electrónica por parte del supervisor del contrato en el plataforma INVOWAY (Personas Jurídicas y Naturales Responsables de IVA).	SI
2) Certificado de cumplimiento de actividades firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
3) Informe de Seguimiento y Control de Contratos firmado por el supervisor. VIGENTE EN ISOLUCION	SI
4) Informe mensual de actividades realizadas de acuerdo con las actividades específicas y productos a entregar.	SI
5) Memorando Designación supervisor – Obligatorio en todas las cuentas y/o facturas.	SI
6) Resolución, Orden de servicios, Cuenta de Cobro (Para personas naturales FORMATO PRESENTACIÓN CUENTA DE COBRO PERSONA NATURAL VIGENTE EN ISOLUCION) o Factura electrónica (Emitida en el mes corriente). Para Gastos de viaje de contratistas, adicional adjuntar pasabordo si es viaje aéreo o copia del tiquete si es viaje terrestre.	SI
7) Certificado de que se encuentran al día en el pago de seguridad social firmado por representante legal o contador o revisor fiscal (Empresa) o planilla de pago al sistema integral de seguridad social donde se evidencie el IBC del mes cobrado (Contratistas).	SI
8) Copia Certificación Bancaria – Obligatoria en todas las cuentas.	SI
9) Copia del RUT – Documento obligatorio en todas las cuentas de cobro, cuya fecha de generación o emisión ante la DIAN corresponda a la vigencia actual. La fecha de generación puede verificarse en el pie de página de la primera hoja del documento. De conformidad con lo señalado en el Comunicado de Prensa No. 001 del 07 de enero de 2025 de la DIAN.	SI
10) Captura de pantalla del cargue de los informes en plataforma SECOP II y Web de Transparencia en un solo PDF:	NA
11) Formato de Recibo de Gestión Documental y Archivo. (Adjuntar en la última o único pago).	NA

VIII. DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato u orden de compra, **certifica** que el contratista cumple con las obligaciones derivadas del contrato u orden de compra, así mismo, certifica que el contratista cumplió con los requisitos de Ley para el pago de los aportes de seguridad social. Información que hace parte de los soportes para el pago y que reposarán en el expediente del contrato en el sistema de gestión documental de la empresa.

SE AUTORIZA EL PAGO DE:	Factura Electrónica	FEFN291078	**Fecha:**	15/04/2026	**Valor :**	$ 4,531,579

Verificar que no existan campos resaltados en amarillo y el correcto diligenciamiento de la información, con el fin de no generar devoluciones.

IX. FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Firma:	Erika Quiroga Moreno.
Nombre:	Erika del Pilar Quiroga Moreno
Cargo:	Profesional 1
Fecha:	jueves, 16 de abril de 2026
Número Folios:	1
Nombre de los Anexos: (Ejemplo facturas. Informes. CDP etc.)	Documentos soporte cuenta de cobro No. 9
Nombre, número de Contrato / orden de compra y o servicios de y Numero de expediente:	226 - 2026 - FUNDACIÓN EL ESPECTADOR - CTO 226 - 2026

FUNDACIÓN

EL ESPECTADOR

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.	FEFN291078
Fecha Factura	15/04/2026 - 12:18:33
Fecha Vcto	15/05/2026

Fundación El Espectador. **REFERENCIA DE PAGO: 900505060**

Nit: 901.701.741-6 Registre este Código en su transacción de pago

Representación Gráfica De Factura Electrónica De Venta

Fundación Sin Ánimo de Lucro – Régimen Tributario Especial. Responsable de IVA. No sujeto de retención en la fuente a título de renta, según artículos 19 y 359 del ET. Ver RUT de la Fundación. Facturación Electrónica numeración autorizada DIAN Res No. 18764108308137 del 290000 al 999999 del 10/04/2026 al 09/04/2028 vig. 24 meses, prefijo "FEFN"

COMPRADOR	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060-5
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ANUNCIANTE / DESTINATARIO	
Nombre:	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ADMINISTRADORA DEL MONOPOLI
NIT:	900505060
Código del cliente:	219515
Dirección:	CR 11 93 A 85
Ciudad:	Bogotá
Teléfono:	6017420698-521
E-mail:	facturacionelectronica@coljuegos.gov.co

ORDEN DE COMPRA No.:	20260412-1
Condiciones de Pago:	Pago a 30 días
Asesor Comercial:	GÓNGORA BARRETO YINA MARCELA
Aviso de Recibo:	
Fecha Aviso de Recibo:	
Pedido No.:	0170065930
Fecha Pedido:	14/04/2026
Clase de Pedido:	ZCLA

COD. ART	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	REMISION	EAN	EDICION	FECHA PUBLIC/ CIRCULAC	CANT.	VR. UNIT.	% IVA	VR. BASE	VR. IVA	VR. TOTAL
18005	1.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		12/04/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
18005	2.- EE AVISO LEY X CM B/N		18005		12/04/2026	36 NIU	77.300,00	19.00%	1.904.025,00	361.764,75	2.782.800,00
	Total Nro Líneas: 2										

DESCRIPCION:

BOG0210 - CONTRATO N° CTO 226 -2026 / 2 AVISOS DE LEY / COLJUEGOS / 1. ORLANDO BOG0210 - LADINO / 2. OSCAR ORTIZ

2026\04\291078.pdf

DIVISA	COP
RECARGOS	0,00
DESCUENTOS	1.757.550,00
TOTAL ANTES DE IVA	3.808.050,00
IVA 19,00%	**723.529,50**
VALOR TOTAL COP	**4.531.579,50**

Son: CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE con CINCUENTA COP

RTE FTE		%	RTE IVA		%	RTE ICA		%

Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio, con su aceptación se entiende que el cliente (comprador y/o beneficiario del servicio), acepta el contenido de la misma y confirma el recibo a satisfacción del bien y/o servicio facturado. En caso de mora se causarán los intereses legales vigentes. Páguese con cheque cruzado al primer beneficiario a favor de "FUNDACIÓN EL ESPECTADOR.", todo cheque devuelto pagará la sanción según lo establecido en el art 731 del Código de Comercio.

EL PAGO DE ESTA FACTURA PODRA REALIZARSE EN: Banco Davivienda Cuenta de Ahorros 550002800307452.

COMPRADOR	AUTORIZADA	RECIBIDA Y ACEPTADA POR

CUFE:b2feccc3a19535350de23ca2d2ff5857ef8b533b2004e4ae3dee98e73960090bc2967056762eb551a0af338c2095fa75

Fecha Validación DIAN: 15/04/2026 12:18:40-05:00

Proveedor Tecnológico: Carvajal Tecnología y Servicios S.A.S. - Nombre del SW: CEN-Financiero - Nit: 890.321.151-0

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19c - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono: +57 (601) 618 8000
+57 (601) 618 8100

www.kpmg.com/co

C.013- AUDM&SBOG-CER2026-6876

El suscrito Revisor Fiscal de
Fundación el Espectador.,
NIT 901.701.741 – 6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales número: 62507569, la Compañía efectuó los pagos dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacional de Aprendizaje "SENA" del 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

- Entidad Promotora de Salud del 1 de septiembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada en las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 8 días de abril de 2026, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Astrid Viviana Amaya León
CC. 1012340944

Digitally signed by Astrid Viviana Amaya León CC. 1012340944
Date: 2026.04.08 09:53:28 -05'00'

Astrid Viviana Amaya León
Revisor Fiscal de Fundación el Espectador
T.P. 200378-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2026 KPMG S.A.S. es una sociedad colombiana por acciones simplificada y firma miembro de la organización global KPMG de firmas independientes, adscritas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa, limitada por garantía. Todos los derechos reservados.